PUNTOS DE SUSCRICION.

En Madrid, en la Administracion de la Imprenta Nacional, plaza de Pontejos (antigua casa de Postas).

En Provincias, en todas las Administraciones de Correos.

En París, C. A. Saavedra, rue Taitbout, núm. 55.—E. Denné Schmitz, 2, rue Favart, 2.

Los anuncios y suscriciones para la Gaceta se reciben en la Administracion de la Imprenta Nacional (entrada por la calle de San Ricardo) desde las diez de la mañana hasta las cinco de la tarde todas los dies; los fostivos solamento de opos diens.

Para la venta de obras y ejemplares de la GACETA está abierto el despacho de libros desde las nueve de la mañana hasta las seis de la tarde.



PRECIOS DE SUSCRICION.

Pesetas. Cénts. MADRID. Por un mes.
PROVINCIAS, INCLUSAS LAS
ISLAS BALEARES Y CANARIAS. Por seis meses.
Por un año.
ULTRAMAR. Por tres meses. 30 22'50 EXTRANJERO. vengan franqueados.

GACETA

REGENCIA DEL REINO.

MINISTERIO DE ESTADO.

Despachos telegráficos.

FLORENCIA 21 de Setiembre, à las once y veinte minutos de la tarde; Madrid 22 id., á las nueve y veintiun minutos de la mañana.—El Ministro de España al Sr. Ministro de Estado:

«Nuestro Encargado de Negocios en Roma me participa, para que lo comunique á V. E., lo que sigue: «Roma ha capitulado despues de un fuego de cinco horas, quedando ocupada la ciudad por cuatro brigadas italianas. Cadorna, mostrándose conciliador, ha otorgado á la guarnicion los honores de la guerra. La acción dió principio al amanecer, y los estragos fueron pocos. El Cuerpo diplomático se presentó en el cuartel general para influir en una capitulación favorable. Las tropas vencedoras se han encargado de la protección de los establecimientos públicos.»

Berlin 21, à las tres y veinticinco minutos de la tarde; Madrid 22, á las nueve y cuarenta y cinco minutos de la mañana.—El Ministro de España al Sr. Ministro de Estado:

«Despacho del Rey á la Reina.—Ferrières 20 de Setiembre.—Tres cuerpos de ejército han pasado ayer el Sena por Villeneuve Saint-Georges, al Sur de Paris, y han derrotado tres divisiones de General Vinoy en las alturas de Sceaux, cogiendo siete cañones y algunos miles de prisioneros. El enemigo ha sido rechazado hácia los fuertes. Mi regimiento tuvo grandes pérdidas. Federico estuvo presente.—Guillermo.»

Berlin 21 de Setiembre, á las dos y veinticinco minutos de la tarde; Madrid 22 id., à las once y cincuenta y cinco minutos de la mañana.—Cabo.— Embajada de la Confederacion de la Alemania del Norte:

«Oficial. — Cuartel general 20 de Setiembre. — Despues de los movimientos preparatorios de los últimos dias, todas nuestras tropas al avanzar han cercado completamente á París. Un telégrama del Príncipe Real á la Reina, fechado en Versalles el dia 20, dice : El cerco de París sobre la línea de Versalles y Vincennes se ha terminado victoriosamente por mi ejército. El enemigo rechazado: se ha tomado un reducto con siete cañones: pérdidas insignificantes.

Telegrama del Rey à la Reina.—20 de Setiembre.

«Ayer por la mañana recibi aviso de que el enemigo habia abandonado su posicion al Norte de Saint Denis, cerca de Pierreffit, al accrearse nuestras tropas. En este momento me anuncian que ayer por la tarde el quinto cuerpo prusiano y el vigésimo bávaro, despues de haber pasado el Sena cerca de Villeneuve Saint-Georges, al Sur de París, atacaron á tres divisiones del General Vinoy sobre las alturas Sceaux, y las re-chazaron hasta los fuertes de París. El enemigo ha perdido siete cañones y muchos prisioneros. Nuestro Federico asistió á este encuentro, y el tiempo era magnífico.

Numbelsheim (cerca de Strasburgo) 20 de Setiembre.— Hov al medio dia se ha tomado la luneta 53 por un batallon de la landwher. El enemigo abrió un fuego de fusilería muy nutrido, que terminó hácia las ocho de la noche.—El Ministro de Negocios Extranjeros.»

Tours 22 de Setiembre, á las cuatro y cincuenta minutos de la tarde; Madrid id. (sin hora).—El Encargado de Nego-

cios de España al Sr. Ministro de Estado:

«En Ferrières ha tenido lugar la entrevista de Favre y Bismarck: hasta ahora no se sabe que se haya acordado nada para un arreglo, como no sea el modo de obtener la aprobacion de una Asamblea elegida por sufragio universal. Se ignora si Mr. Favre ha regresado á París.»

Lóndres 22 de Setiembre, à las cuatro y treinta minutos de la tarde; Madrid id., à las nueve y cincuenta minutos de la noche.—El Ministro de España al Sr. Ministro de Estado:

»Las noticias de anoche son que continúan las negociaciones entre Favre v Bismarck. Hasta ahora parece que ha versado la discusion sobre el modo de ratificarse por la Francia lo que ámbos diplomáticos acuerden. En cuanto al fondo de la cuestion, ó sea las condiciones de paz, aun no se sabe nada. Miéntras tanto continúan con rapidez las operaciones del sitio, que quedó completo é interrumpida la entrada y salida de la ciudad el dia 19. El General Vinoy ha sido derrotado con pérdida de siete cañones y 2 ó 3.000 prisioneros. Está en Versalles el Príncipe Real.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

ÓRDEN.

Exemo. Sr.: Pacificadas completamente las provincias de ese distrito, en que se levantaron facciones carlistas, S. A. el Regente del Reino se ha servido resolver que en su nombre se den á V. E. las gracias por su actividad, inteligencia y energía, y á las Autoridades militares, civiles y judiciales, que tan eficazmente le han secundado, así como á las fuerzas del Ejército, Carabineros, Guardia civil y Voluntarios de la Li-

bertad por la bizarría y decision con que se han conducido.

De órden de S. A. lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de Setiembre de 1870.

PRIM.

Sr. Capitan general de Castilla la Vieja.

MINISTERIO DE HACIENDA.

ÓRDEN.

Ilmo. Sr.: Conformándose el Regente del Reino con lo propuesto por V. I., se ha dignado aprobar el adjunto programa de las asignaturas que por el Reglamento de 26 de Abril de este año se requieren para el ingreso en el Cuerpo de empleados de Aduanas; debiendo regir desde luego y aplicarse á las convocatorias que para la oportuna oposicion se hagan, segun el artículo 6.º del citado Reglamento.

De órden de S. A. lo digo á V. I. para los efectos consiguientes Discourante de V. appropriato Madrid 46 de So.

guientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 16 de Setiembre de 1870.

MORET.

Sr. Director general de Rentas.

PROGRAMA

DE LAS MATERIAS SOBRE QUE DEBEN VERSAR LAS OPOSICIONES DE LOS ASPIRANTES Á INGRESAR EN EL CUERPO DE ADUANAS, APRO-BADO EN ÓRDEN DEL MINISTERIO DE HACIENDA DE 16 DE SETIEMBRE DE 1870.

ARITMÉTICA.

1.'-Nociones preliminares.

Cefinicion de la Aritmética, de la cantidad, la unidad y el número. Números enteros, quebrados y mistos: abstractos y concretos: homogéneos y heterogéneos. Sistema usual de numeracion.

2.ª-Números enteros.

Suma, resta, multiplicacion y division de los números enteros.

3.4—Quebrados comunes.

Definicion del quebrado propio y del impropio. Reduccion del quebrado impropio á número misto y vice versa. Simplificacion de quebrados. Reduccion a un comun denominador. Valuacion. Suma, resta, multiplicacion y division.

4.°—Números denominados ó complejos.

Reduccion de un número fraccionario á complejo y vice versa. Suma, resta, multiplicacion y division.

5.ª-Fracciones decimales.

Su definicion. Su valuacion. Reduccion de fracciones comunes á decimales y vice versa. Suma, resta, multiplicacion y division.

6.º—Sistema métrico.

Sus unidades tipos. Múltiplos y submáltiplos de las mismas. Equivalencia de las unidades métricas decimales á las unidades de peso y medida comunes. Reduccion de un número de las primeras á su equivalencia de las segundas y vice versa. Equivalencias de los pesos y medidas de los principales países extranjeros con el sistema métrico. Ejercicios sobre las mismas.

7.'-Potencias y raíces.

Elevacion á potencias y extraccion de las raíces cuadradas y cúbicas. Definicion y resolucion de casos prácticos, bien con números enteros, con quebrados ordinarios ó con fracciones decimales.

8.'-Razones y proporciones.

Definicion de la razon y de la proporcion. Nombres de los términos. Definicion de la proporcion contínua. Aplicacion de las proporciones à la solucion de los problemas llamados de regla de tres simple y compuesta. Propórcion directa é inversa. Resolucion de problemas.

9.4—Regla de interés simple y compuesta.

Problemas diversos á que dan lugar las cuestiones de interés. Resolucion de casos prácticos.

10.-Reglas de compañía.

Problemas diversos á que dan lugar estas reglas, segun sea ó no igual el tiempo en los capitales invertidos.

44.—Reglas de aligacion. Problemas á que dan lugar las reglas de aligacion directa ó in-

versa. 12.—Reglas de falsa proporcion.

Problemas à que dan lugar estas reglas, segun sean simples ó compuestas.

13.—Repartimientos proporcionales.

Definicion y resolucion de casos prácticos.

NOCIONES DE GEOMETRÍA.

Introduccion. Línea recta. Angulos. Perpendiculares y oblícuas. Lineas paralelas.

Polígonos. Triángulos y polígonos en general.

Circulo. Lineas rectas en el círculo. Interseccion y contacto de dos circunferencias. Medida de ángulos.

Semejanza de polígonos. Líneas proporcionales. Triángulos semejantes. Polígonos semejantes en general. Polígonos regulares.

Areas. Areas de los polígonos. Area del círculo. Comparacion de

Definiciones del plano, de los ángulos diedros, triedros y poliedros; de los prismas y pirámides; de los cuerpos poliedros, tanto regulares como irregulares, y por último, del cilindro, como y esfera. Definiciones de las partes y secciones de estos cuerpos.

Medicion de volúmenes: cubicacion de maderas y de la pipería.

GEOGRAFÍA COMERCIAL.

1.'-Definicion y division de la Geografía.

Geografía astronómica. De los astros, de las estrellas fijas ó soles, de las errantes ó planetas, cometas y satélites.

Del sol, de la tierra y sus movimientos: de la luna, sus fases y

De la esfera, círculos que en ella se consideran, longitudes y la-

titudes geográficas, zonas de la tierra. Nombres que reciben los habitantes de la tierra con relacion á sus posiciones.

Geografía física. Definiciones de mares, golfos, islas, cabos &c.

2.'- Europa.

Límites. Situacion astronómica. Mares. Golfos. Estrechos. Penín-sulas. Islas principales. Cabos. Rios principales y mares en que des-embocan. Grandes divisiones políticas y sus capitales. Producciones. Superficie y poblacion.

3.'-España.

Límites. Division territorial, administrativa, militar, eclesiástica. judicial y de marina. Capital. Montañas y rios principales; provincias que estos bañan y mares en que desembocan. Provincias marítimas y fronterizas.

4.'-España.

Puertos y Aduanas principales de cada provincia. Producciones minerales y vegetales. Ganados. Industria fabril y poblaciones fabriles más importantes. Principales artículos que constituyen el comercio de importacion y exportacion. Gobierno. Presupuesto. Deuda. Superficie. Poblacion. Enumeracion de las colonias.

5.'—Portugal.

Limites. Division territorial. Capital. Rios principales. Puertos principales y mares en que están situados. Enumeración de las colonias portuguesas y noticias sobre las islas de Madera, Azores y Cabo-Verde. Gobierno. Superficie. Población.

6.4-Francia.

Límites. Departamentos. Rios principales. Puertos principales y mares en que se hallan situados. Producciones minerales y vegetales. Ganados. Industria. Gobierno. Duperficie. Poblacion y enumeracion de las colonias.

7.¹—Bélgica. Holanda. Suiza.

Limites Capitales. Rios y puertos principales. Producciones. Industria. Gobierno. Superficie. Poblacion. Enumeracion de las colonias de Holanda.

8.'-- Gran Bretaña.

Límites. Reinos que la forman. Rios y puertos principales y mares en que estos se hallan situados. Producciones minerales. Industria y principales centros fabriles. Gobierno. Capital. Superficie. Poblacion. Posesiones fuera de Europa. Noticias sobre sus posesiones en esta parte del mundo.

9.'-Prusia.

Limites. Division territorial. Capital. Puertos. Industria. Gobierno. Superficie. Poblacion. Estados que constituyen la Confederacien de la Alemania del Norte. Producciones de la Alemania del Norte. Estados que forman parte del Zollverein ó Union aduanera alemana.

10.—Austria.

Límites. Estados que componen el Imperio. Capital. Puertos principales. Industria. Gobierno. Superficie. Poblacion.

Estados del Sur de Alemania que no forman parte de la Confederacion del Norte. Cuáles forman parte del Zollverein. Producciones de la Alemania del Sur.

11.—Italia.

Límites. Division territorial. Capital. Rios principales y mares en que desembocan. Puertos principales y mares en que están situados. Gobierno. Superficie. Poblacion. Producciones minerales y vegetales. Situacion, capital y puertos de los Estados Pontificios.

12.—Dinamarca, Suecia y Noruega.

Límites. Capitales. Puertos principales y mares en que se hallan situados. Producciones. Gobierno. Superficie. Poblacion. Enumeracion de las colonias. Noticias de las que poseen en Europa. 13.—Rusia y Polonia.

Límites. Rios y puertos principales y mares en que estos se ha-llan situados. Producciones. Industria. Forma de Gobierno. Superfi-cie. Poblacion. Posesiones. Producciones y puertos de la Rusia asiá-

14.—Turquía europea y Grecia.

Límites. Capitales. Puertos principales y mares en que se hallan situados. Producciones principales. Industria. Forma de Gobierno. Producciones y puertos principales de la Turquia asiática. Forma de Gobierno, Superficie. Poblacion. Principado de Servia. Principados unidos de Valaquia y Moldavia. Montenegro.

15.—Asia.

Límites. Mares principales. Rios. Penínsulas. Islas. Golfos. Cabos. Estrechos. China. Japon. Indo-China inglesa. Posesiones francesas. Indostan inglés. Colonias europeas. Islas del Indostan. Producciones

16.—Africa.

Límites. Mares. Rios. Penínsulas. Islas principales. Estrechos. Cabos. Egipto. Trípoli. Túnez. Argelia. Marrueces. Capitales. Puertos. Producciones y forma de Gobierno de estos Estados. Superficie. Po-

17.—Africa.

Senegambia, Guinea, Congo, Colonia del Cabo, Cafrería, Colonia del Natal. Mozambique. Region del Nilo. Abisinia. Nubia. Colonias europeas en estos países. Producciones y puertos principales.

48.—América septentrional.

Límites. Mares. Rios principales. Penínsulas. Islas. Golfos. Cabos. Grandes divisiones políticas y sus capitales. Groenlandia. Nueva-Bretaña. Producciones y puertos principales de estos países.

19.—Estados-Unidos.

Límites. Número de Estados. Capital. Rios y puertos principales mares en que estos se hallan situados. Producciones. Industria. Ciudades importantes. Superficie. Poblacion. Forma de Gobierno. Vias de comunicacion.

20.—Méjico y América central.

Limites. Divisiones políticas. Capitales. Rios. Puertos importantes. Producciones. Forma de Gobierno. Superficie y poblacion de Méjico y América central.

21.—Antillas.

Cuba. Puerto-Rico. Superficie. Poblacion. Division territorial Capitales. Rios y puertos principales. Producciones. Industria. Enu-meracion de las demás Antillas. Naciones á que pertenecen. Producciones y puertos principales.

22.—América meridional.

Límites, Mares, Rios, Penínsulas, Islas, Cabos, Golfos, Estrechos, Grandes divisiones políticas. Capitales. Producciones. Estados-Unidos de Colombia. Ecuador. Venezuela. Guyana inglesa, francesa y kolandesa. Producciones y puertos.

23.— América meridional.

Brasil, Paraguay, Uruguay, República Argentina, Perú, Bolivia, Chile. Patagonia. Rios. Puertos principales. Capitales. Producciones. Superficie y poblacion de estos Estados.

24.—Oceanía.

Límites. Mares. Estrechos. Grandes divisiones. Archipiélagos. Islas Filipinas y demás colonias europeas y americanas en esta parte del mundo. Producciones. Puertos principales y naciones que pertenecen.

FÍSICA.

Definiciones preliminares. Propiedades de los cuerpos. Estados en que pueden presentarse.

Fuerzas. Su medida y representacion. Ideas del movimiento. Sus clases y sus leyes.

Gravedad. Sus leyes y determinacion del centro de gravedad de los cuerpos.

4.ª Máquinas simples. Palanca, torno, plano inclinado, tornillo,

Propiedades de los líquidos y de los gases. Condiciones de equilibrio en unos y otros. Aparatos fundados en las propiedades de los líquidos y de los gases. Areómetros, barómetros, máquina neu-

Calor y sus efectos.

Aparatos para medirle.

Magnetismo. Fuerzas magnéticas y medios de apreciarlas. Leyes y aplicaciones. Imanes. Métodos de imantacion.

(8.ª Electricidad. Hipótesis sobre su orígen y naturaleza. Su division en estática y dinámica.

Métodos de desarrollarla y acumularla. Leyes de su distribucion en los cuerpos. Medida de la electricidad estática. Aparatos al efecto.

Electricidad dinámica. Pila de Volta, de Wollaston, de Bunsen, de Grove y Daniel. Su teoría.

Pilas secas. Medida de la electricidad dinámica. Galvanómetros.

Corrientes derivadas. Sus leyes.

Corrientes de induccion. Aparato de Rumkorff.

Idem de Clarke.

Fenómenos meteorológicos, y principalmente los que dependen de la electricidad.

QUÍMICA.

Definicion de la química. Fenómenos físicos y químicos. Cuerpos simples y compuestos. Mezclas, combinaciones: circunstancias que facilitan las combinaciones: descomposiciones. Leyes de las combinaciones químicas. Equivalentes.

Nomenclatura. Notacion; fórmulas y ecuaciones químicas.

Oxígeno é hidrógeno: obtencion y propiedades principales de estos cuerpos. Combustion.

Agua, síntesis y análisis de este cuerpo. Propiedades físicas bajo los diferentes estados en que puede presentarse; propiedades quimicas. Clasificación de las aguas naturales; ensayos para reconocer si un agua es potable.

5.ª Nitrógeno: aire atmosférico: composicion del mismo: propiedades.

Combinaciones del nitrógeno con el oxígeno, ocupándose prin-

cipalmente del ácido nítrico. Amoniaco. Carbono: variedades cristalizadas que presenta. Carbon vegetal;

negro de humo; carbon animal. Carbones minerales. Cok.

Combinaciones del carbono con el oxígeno y el hidrógeno: gas del alumbrado.

9. Fosforo: obtencion, propiedades, modificaciones alotrópicas. Acidos fosfóricos.

Arsénico y antimonio. Combinaciones principales de estos cuerpos con el oxigeno, el azufre y el cloro.

Azufre: su obtencion y purificacion; suertes comerciables. Propiedades, modificaciones alotrópicas. Acido sulfuroso.

Acido sulfúrico: propiedades: procedimientos de preparacion. Acido sulfhídrico. Sulfuro de carbono.

13.

Cloro. Bromo. Yodo y Fluor. Cianógeno.

Acidos clorhídrico y fluorhídrico. Agua régia.

Boro y silicio. Acidos bórico y silícico.

16. Propiedades físicas de los metales. Aleaciones.

Combinaciones de los metales con el oxígeno, azufre, cloro

y cianógeno. Clasificacion de los mismos.

Generalidades sobre las sales. Leyes de Berthollet. Métodos generales para su obtencion.

19.

Caracteres esenciales de los principales géneros salinos.

20.

Potasio y sódio: sus óxidos é hidratos: sus cloruros. Caracteres esenciales ó reactivos de sus sales. 21.

Carbonatos de potasa y sosa; nitrato, clorato y silicato de potasa. Sulfato y nitrato de sosa.

Caracteres de las sales amoniacales. Sulfuro y cloruro de amo-

nio; sulfato, nitrato y carbonatos de amoniaco ú óxido de amonio.

Bario y estroncio: compuestos que forman con el oxígeno: caracteres generales de sus sales. Nitrato y sulfato de barita. Nitrato de estronciana.

 ${\tt Magnesio}\,;$ magnesia , cloruro de magnesio; carbonato y sulfato. Caracteres de las sales de magnesia.

Calcio; cales; sulfato, carbonato é hipoclorito de cal. Caracteres de las sales de esta base.

Aluminio: alúmina: sulfato de alúmina: alumbres. Caracteres de las sales de alúmina. 27.

Cromo: sus combinaciones con el oxígeno: cromatos más ge-

neralmente usados. 28. Hierro: variedades: óxidos de hierro; sulfato. Caracteres de las

sales de hierro.

zinc y del cadmio.

car de leche.

29. Niquel y cobalto; sus óxidos: sus sales más generalmente usadas. Caracteres esenciales de las mismas.

Zinc y cadmio: sus combinaciones con el oxígeno, azufre y cloro. Sales principales de los mismos y caracteres esenciales del

Estaño: sus combinaciones con el oxígeno, azufre y cloro: caracteres esenciales del estaño.

Plomo: sus combinaciones con el oxígeno, azufre y cloro. Sales principales: caracteres de las rismas.

Cobre: sus óxidos: caracteres de sus sales. Sulfato y carbonato.

34.

Mercurio: sus óxidos: caracteres de sus sales. Cloruros y sul-

Plata; caracteres de sus sales. Nitrato de plata. Métodos para averiguar la cantidad de plata contenida en los plomos, litargirios y galenas argentiferas.

Oro y platino: caracteres de sus sales; cloruros de los mismos.

QUÍMICA ORGÁNICA.

Generalidades sobre la química orgánica. Análisis inmediata elemental. Material orgánico. Principio y producto inmediatos. Compuesto definido. 38.

Celulosa, Algodon pólvora. Colodio. Pectosa. Gomas.

39. Generalidades sobre el azúcar de caña, la glucosa y el azú-

40.

Generalidades sobre los alcoholes. Idea de la eterificacion: éteres simples y compuestos. Alcoholes metilico y amílico. Cloro-41.

Generalidades sobre los ácidos orgánicos. Acidos acético y piroleñoso: sales respectivas usadas en la industria.

Acido tártrico. Tártaro crudo: sus variedades. Tartratos neutros y ácidos: tartratos dobles.

Acido cítrico: citratos: su carácter esencial. Citrato de magnesia. Acido tánico. Materias curtientes.

Generalidades sobre los alcalóides. Quinas: alcalóides de las mismas. Sulfato de quinina: fraudes que con él se cometen y medios de reconocerlos.

Opio: alcalóides del mismo. Sales principales de morfina. Estricnina. Brucina. Nicotina. Anilina.

Cuerpos grasos: principios inmediatos de los mismos. Acidos oléico y esteárico. Glicerina. 47. Generalidades sobre las materias colorantes. Leños tintóreos:

extracto de los mismos que circulan por el comercio. Rubia y sus productos. Orchilla. 48.

Añil: colores derivados de la anilina. Cochinilla y kermes.

49.

Principios protéicos. Albúmina. Fibrina. Condrina. Gelatina.

Colas que circulan por el comercio.

Principios en que estriba la conservacion de las sustancias alimenticias.

Salazones.

HISTORIA NATURAL.

Acepciones de la palabra naturaleza y definicion de las ciencias naturales.—Division de los séres naturales en grupos y reinos.—Definicion de órgano, aparato y funcion.—Idea de la especie en Mineralogía, Zoología y Botánica.—Nocion general sobre el objeto y utilidad de las clasificaciones — Caracteres que distinguen al mineral del vegetal y $\hat{\mathbf{a}}$ este del animal.

Caracteres físicos y químicos que sirven para distinguir á los minerales entre sí. Clasificación de Hauy. Nombre de los minerales

más importantes de cada clase. Botánica. Su division. Partes componentes de los vegetales. Or-

ganos de nutricion y sus funciones. Organos florales. Organos y funciones de reproduccion.—Frutos.

Clasificacion natural de las plantas, segun Decandolle. Clase y familia á que pertenecen las plantas cuyos frutos, hojas, tallos ó flores se usan en la alimentación y en la industria.

Zoología. Su division. Organos y funciones principales de nutricion y relacion de los animales. Clasificacion de Cuvier. Caracteres de los tipos y nombres de las principales clases.

NOCIONES DE ARTES MECÁNICAS Y PROCEDIMIENTOS industriales.

Principios fundamentales de las máquinas de vapor en general, describiendo el modo cómo obra este agente en ellas.

Locomotoras: órganos esenciales que las caracterizan y modos cómo obran.

Máquinas de vapor locomóviles: sistemas principales de las mismas: sus ventajas comparadas con los motores á que reemplazan.

Máquinas de vapor fijas, especialmente las empleadas en la

Bombas de vapor para agotamientos de aguas.

2.

Principios en que estriban los telégrafos eléctricos, describiendo rápidamente las diferencias esenciales de los diversos sistemas de los mismos empleados en el dia.

Imprenta : sistemas varios de composicion para la misma y de las prensas con que se imprime. Grabado: sistemas diversos del mismo: prensas para la reproduccion de los grabados.

Estereotipia: composicion y reproduccion de la misma.

Tintas que se emplean en la imprenta, en el grabado y en la estereotipia, inclusas las mejores para la reproduccion de los sellos que representan valores del Estado para dificultar, ya que no imposibilitar, su falsificacion.

Materias primeras que entran en la fabricación de los diferentes vidrios, de los esmaltes y del cristal, y estado de las mismas segun los diversos casos en que deben emplearse.

Fabricación de objetos de vidrio y cristal, huecos y soplados.

Fabricación de objetos de vidrio y cristal vaciados.

Medios de tallar los objetos de vidrio y de cristal.

Medios de tallar los objetos de vidrio y de cristal. Fabricación de vidrios planos.

Fabricacion de espejos.

Materias primeras que se emplean en la fabricacion de los diversos productos cerámicos y propiedades principales de las mismas. ¿Cuáles vienen del extranjero?

Clases principales de los productos cerámicos que son objeto del comercio y caracteres que las distinguen.

Pastas que entran ó se emplean para las tierras cocidas: objetos que con ellas se obtienen, su fabricación, con scap baprizados com

que con ellas se obtienen, su fabricacion, ora sean barnizados, ora

por barnizar: su coccion. Barnices que se emplean para el vidriado de las tierras cocidas. Inconvenientes de los generalmente usados que son de base de

Barnices llamados higiénicos. ¿Cómo se reconoce fácilmente si un

barniz contiene plomo en los objetos de barro vidriado?

Lozas comunes y loza pedernal: su fabricación y su barniz : su coccion.

Fabricacion de objetos de tierra refractarios: barnices de los mis-

mos: su coccion. ¿Cómo se distinguen los objetos de tierra refractaria ó de grés de los de las tierras cocidas ordinarias?

Porcelanas: sus clases: sus factores ó ingredientes: sus baños ó barnices: su fabricación y cocción en sus diversos casos. Materias primeras que se emplean para el decorado de la porce-

lana: su preparacion: su aplicacion: su coccion. Ejemplos de algunas de estas materias que vienen del extranjero y caracteres que las

Minerales que se emplean en la fabricacion del hierro.
Fabricacion del hierro colado, describiendo brevemente los hornos preferibles al efecto y los sistemas de esta fabricacion.
Productos que se obtienen en la fabricacion del hierro colado.
Diferentes suertes de este: su distincion: sus aplicaciones.
Expression del hierro populario de esta la color.

Fabricacion del hierro por el método catalan: detalles.

Fabricación del hierro dulce, obteniéndolo primero en esponja.
Fabricación del hierro dulce, tomando como punto de partida ó materia primera el hierro colado ó en lingotes.
Fabricación del acero de cementación y del fundido.
Distinguir entre sí el hierro colado, el dulce y el acero.

Fabricacion del zinc por el método llamado belga. Fabricacion del zinc por el método de Silesia.

Fabricacion del zinc por el método inglés. Fabricación del blanco de zinc: sus propiedades: sus ventajas sobre el albayalde en la pintura ó barnices al óleo. Distinción de los dos blancos, de plomo ó albayalde y de zinc.

Fabricación del estaño. Suertes de este metal que circulan por

el comercio: su distincion: Hoja de lata: su fabricacion: variedades ó clases de la misma que circulan por el comercio: distincion respectiva de las mismas.

Principios en que estriban los diversos métodos empleados en

la metalurgia del plomo : ejemplos. Fabricacion del minio: fraudes que con él se cometen y modos

distinguen.

principios en que estriban los diversos sistemas que se emplean en la fabricación del albayalde, especialmente los llamados holandés, francés, inglés y aleman.

Clases de albayaldes que circulan por el comercio: su distincion y reconocimiento.

Blanco fijo. Qué es y cómo se obtiene: suertes del mismo que circulan por el comercio.

Hierro galvanizado: cómo se obtiene y cómo se distingue de la hoja de lata.

Principios en que estriban los diferentes métodos empleados en la obtencion del cobre.

Formas en que circula el cobre por el comercio y aplicaciones de las mismas.

Distincion de los panes de oro falso ú oropel de los de oro verdadero que circulan por el comercio.

Alcaciones del cobre con el zinc y con el estaño: variedades de

ellas: distincion de unas de otras.

Principios científicos en que estriba la galvanoplastia; metales que con ella se precipitan sobre otros de ménos valor; objetos obtenidos por ella que circulan más comunmente por el comercio, y medios de distinguirlos de los que no son producto de esta industria, y sí formados exclusivamente de un solo metal.

Instrumentos principales que emplea el fotógrafo en su in-

Operaciones principales que se hacen con el algodon en rama para convertirlo en hilo, y aparatos que al efecto se emplean.

Operaciones principales é instrumentos que se emplean, dadas las plantas respectivas, para obtener con ellas hilos de cáñamo, lino,

abacá y yute.

Materias filamentosas principales de procede**n**cia animal que se emplean en las hilanderías. Operaciones principales que se hacen con la lana en vellon hasta dejarla hilada.

Idea de la cria del gusano de seda. Operaciones que se hacen con les capullos del gusano de seda hasta obtener esta sustancia

Caracteres esenciales y distintivos de las fibras é hilos vegeta-les y animales, como el lino, cáñamo, phormiumtenax, yute, algodon, seda y lanas, ora estén solos, ora mezclados unos con otros.

Operaciones principales que preceden á la fabricacion de los te-jidos, dados los hilos. Tejidos lisos, asargados, arrasados y espoli-

Fabricacion de terciopelos y panas. Tejidos de punto, tul (cro-

Operaciones preliminares que experimentan los tejidos antes de ser tenidos y estampados. Tintes más generalmente usados: ejemplos. Estampado de los tejidos: modos de efectuarlo.

Preparacion de los colores que se fijan en esta industria.

Colores al vapor. Apresto de los tejidos.

Materias primeras que entran en la fabricación del papel: su preparación hasta dejar obtenidas las pastas destinadas á la obtención

Papel de tina ó á mano, para escribir, billetes de banco, filtrar &c.

Cartones y cartulinas. Fabricación del papel mecánico, dadas ya las pastas. Operaciones que se efectúan hasta dejar embaladas ó empacadas

las diversas clases ó variedades de papel que de ordinario se fabrican, con expresion de las mismas. Ensayos de los papeles.

Almidon y féculas distintas, indígenas, coloniales y exóticas que son objeto del comercio.

Principios en que estriba la fabricacion del almidon, sea por el sistema antiguo, sea por el llamado higiénico.

Saponificacion, clases varias de jabones que obtiene la industria: materias primeras que en ellos se emplean.

Fraudes que se cometen con los jabones y medios de reconocerlos.

Velas y bujías: obtencion de las materias primeras que entran en su fabricacion: detalles de esta hasta dejar sus productos venales.

Ceras: sus clases y procedencia: variedades principales que circulan por el comercio: su obtencion.

Fraudes que se cometen con las ceras y medios de reconocerlos.

49. Goma elástica. Variedades de ella que circulan por el comer-cio. Objetos industriales de la misma, en plancha ó láminas, en tubos, en hilos, en tejidos.

Goma elástica vulcanizada: cómo se obtiene y en qué se distingue de la natural.

Gutta-percha: variedades de ella que circulan por el comercio: su purificacion y conversion ó trasformacion en los objetos que de la misma emplea la industria.

Principios en que estriba la fabricación de los curtidos. Operaciones que se hacen con las pieles de los animales hasta dejarlas curtidas, segun los diversos artículos á cuya fabricación definitiva

Harinas: sistemas principales de su fabricacion. Clases de las mismas que circulan por el comercio. Productos accesorios que resultan de la fabricación de las harinas. Pan fermentado y sin fer-

Pastas alimenticias que reconocen por base las harinas.

Nociones generales sobre la fabricacion del azúcar y su refino. Variedades del mismo que circulan por el comercio.

Principios inmediatos que entran en los cuerpos grasos en general y en los aceites en particular, sean de frutos como el de olivas, scan de semillas como el de sésamo, linaza &c.

Aceites secantes y no secantes.

Principios en que estriba la fabricación de las bebidas fer-mentadas. Vinos. Cerveza. Sidra.

Alcohol ó espíritu de vino. Aguardientes. Determinacion del valor intrínseco de un vino ó de un aguardiente fundada en el alcohol absoluto que contiene.

Idea de lo que se conoce con el nombre genérico de licores:

ejemplos.

Esencias ó aceites volátiles: sus propiedades generales, su obtencion, sus usos.

Esencias de trementina y de limon en particular. Fraudes que se cometen con las esencias en general, y medios para reconocerlos.

Sistemas varios de alumbrado: detalles.

PRINCIPIOS DE ECONOMÍA POLÍTICA.

Definicion de la ciencia. Su fin y objeto. Ciencias con que se relaciona la economía política.

Division de la economía política

Utilidad é importancia de esta ciencia.

¿Qué es riqueza? Riqueza natural y artificial, pública y privada. Valoracion de las riquezas.

Utilidad directa é indirecta. Valor en uso y valor en cambio.

Qué es cambio?

Influencia de los cambios en la produccion. La produccion es una série no interrumpida de cambios: de-Causas generales que influyen en la rapidez de los cambios.

Definicion del comercio y sus divisiones.

Propiedades del valor. Medida del valor de las cosas. Del valor en moneda y del precio corriente. Cómo se regula el precio por la oferta y la demanda. Cómo se regula el precio por los gastos de produccion.

Qué es produccion. Personas y conocimientos que cooperan en la produccion. ¿Cuáles son los instrumentos generales de la produccion? Oficio respectivo del trabajo, la tierra y el capital. Cómo se aprecian los gastos de produccion y los progresos en

Clasificacion de las industrias.

Precio original.

Definicion del trabajo y sus divisiones. Su naturaleza y funcion. Qué es primera materia ó instrumento. Organizacion del trabajo.

Principio de la division del trabajo.

Su poder y utilidad en diferentes profesiones.

Libertad del trabajo.

Principio de poblacion.

Diferencia entre este agente de produccion y los demás. Ley de productividad de la tierra.

Cultivo y sus diferentes sistemas. Causas generales que influyen en el producto de la tierra y en

el cultivo. Amortizacion y sus inconvenientes.

Definicion del capital. Su naturaleza, caracter é importancia.

Division del capital. Cómo se forman y aumentan los capitales. Máquinas y su influencia en la produccion.

Definicion y objeto. Circunstancias indispensables que ha de reunir la moneda. Inconvenientes de las monedas imaginarias.

Fabricacion de la moneda. Por qué se reserva el Estado su fabricacion.

Moneda gratuita y no gratuita: valuada y perjudicada.

Papel moneda.

De la moneda.

Diferencia entre este y la moneda. Definicion del crédito y su influencia en la produccion. Libertad de crédito.

Bancos y sus divisiones

Idea general del Banco de España y de los de París y Lóndres. De las crísis: sus diferentes causas.

Libertad de comercio.

Sistema protector. Aplicacion de los principios de libertad comercial á los países sometidos al régimen prohibitivo.

Rudalas. Estudios para las reformas de Aranceles. Reforma arancelaria de España en 1849 y en 1869.

12.

Rendimientos del trabajo. Retribucion del sabio, del empresario y del obrero. Retribucion de los trabajadores organizados en monopolio, o sea

Qué se entiende por producto bruto y neto. Interés del dinero.

13.

Renta de la tierra Teoria y orígen de la renta. Causas de su variacion. Diferentes sistemas de arrendamiento. Cuáles son los que más favorecen á la agricultura. Idea del consumo de las riquezas.

Consumos públicos y privados. Contribuciones: definicion.

Base de la contribucion.

Contribucion proporcional y progresiva, directa é indirecta. Cuáles son preferibles.

Influencia de las contribuciones indirectas en la riqueza pública. Sistema de contratos.

Naturaleza de los empréstitos públicos.

Definicion del crédito público. Comparacion entre la contribucion y el empréstito. Cuándo será preferible una contribucion extraordinaria á un

empréstito. Necesidad de los empréstitos.

PRINCIPIOS DE DERECHO ADMINISTRATIVO.

Idea general de la Admininistracion: su objeto y fin. Caracteres de una buena Administracion: Poderes legislativo y ejecutivo: Derecho administrativo.

Potestad legislativa: actos legislativos: derogacion, interpretacion, promulgacion y sancion de las leyes. Autoridades á quienes es peculiar cada uno de dichos actos: Cuerpos legislativos.

Poder Ejecutivo: division: diserencias entre los distintos ramos del Poder Ejecutivo: Poder administrativo: division de la Admi-

Gerarquía administrativa: grados gerárquicos de los funcionarios administrativos: caracteres que les distinguen: atribuciones del Jefe del Estado en las diferentes formas de Gobierno.

Ministros: Gobernadores: Alcaldes: sus atribuciones: responsabilidad de los mismos en el ejercicio de sus funciones.

Consejo de Estado: Diputaciones provinciales: Ayuntamientos.

Deberes de la Administración con respecto á las personas: Registro civil: su importancia: breve reseña de la ley que rige en España sobre este asunto.

Subsistencias públicas: deberes del Gobierno respecto á subsistencias: policía sanitaria: higiene pública: Orden público: ¿ qué sistema es preferible para su conservacion?

Estado civil y político de las personas : clasificación de estas con arreglo á aquellos estados : derechos de las personas para con la sociedad y de la sociedad para con las personas.

Cargas públicas: servicio militar: cargas provinciales y municipales: servidumbres públicas: dominio del mar: rios: caminos: bienes del Estado.

Beneficencia pública : instituciones piadosas : sistema de Benefi-

cencia en Inglaterra. Sistema penitenciario de Espa $\tilde{n}a$: educacion popular: su influencia en la prosperidad de las naciones.

Espectáculos públicos: influjo de estos en las costumbres.

Jurisdiccion administrativa: organizacion actual en España de la jurisdiccion: competencias: Autoridades que han de dirimirlas.

Procedimiento contencioso-administrativo: sus caracteres : actos de la Administración que pueden dar lugar á él: Tribunal que en-

PRINCIPIOS DE DERECHO MERCANTIL.

¿Qué personas se reputan comerciantes para los efectos legales? ¿Cuáles son los verdaderos comerciantes?

¿Qué capacidad legal se necesita para dedicarse á la profesion de

Excepciones de esta regla.

¿Qué se entiende por matrícula de comerciantes, y á qué Autoridad corresponde el conocimiento de aquella?

¿Cómo pueden ejercer el comercio en España los extranjeros que no estén naturalizados? Oficios auxiliares del comercio.

¿Cuáles son las funciones de los corredores, comisionistas y por-

¿A qué reglas generales están sujetos todos los contratos ordinarios

que celebra el comercio? ¿De cuantas formas pueden verificar contratos los comerciantes? Excepciones. Contrato de compra-venta.

¿Cuáles de esta clase de contratos se reputan mercantiles, y cuáles no se consideran como tales?

Principales derechos y obligaciones que nacen de las compras y

ventas mercantiles. ¿ Qué son permutas, préstamos y réditos, depósitos y afianzamientos?

¿Qué requisitos son necesarios para que se consideren mercantiles estos contratos? Seguros terrestres: su definicion y objeto.

Definicion de las letras de cambio: su objeto y forma de redac-

¿Cuántas personas pueden intervenir en el curso de una letra de

cambio? Libranzas ó pagarés. Cartas-órdenes de crédito: su definicion y objeto.

Del comercio marítimo. ¿Qué personas pueden tener la propiedad de los buques y quiés'emplearlos en el trasporte? Disposiciones acerca de la construccion, adquisicion y venta de

los buques. Matrícula y abanderamiento de los mismos: manera de verificar ámbas operaciones.

¿Qué clase de franquicias ó beneficios se conceden á los materiales que se importen para construir ó reparar buques?

¿Cuáles son las principales personas que intervienen en el comercio marítimo y sus funciones

Obligaciones generales de los navieros, capitanes y pilotos. ¿Cuáles son los contratos especiales del comercio marítimo? Definicion del fletamento, del conocimiento y del contrato á al

Definicion del seguro maritimo y cosas que pueden ser objeto de

Principales obligaciones entre las partes contratantes. Cuándo se anula, rescinde ó modifica el contrato de seguro? Abandono de las cosas aseguradas.

9.ª Definicion de las averías consideradas legalmente.

¿Cuántas clases de averías se conocen, y por qué personas se sa-¿A quiénes corresponde el reconocimiento y liquidacion de la avería gruesa? tisfacen los gastos á que dan lugar?

¿Qué son arribadas forzosas, cuándo pueden tener lugar y quién

satisface los gastos que ocasionan?

¿Cuándo se reputará legítima ó ilegítima una arribada?

¿A qué Autoridades corresponde dictar las providencias para el

pronto socorro de los naufragos, salvamento y custodia de los papeles y cargamento?

¿Qué personas sufren las pérdidas ó desmejoras ocasionadas en los buques náufragos y sus cargamentos?

¿A qué obligacion quedan sujetos los efectos salvados de un nau-fragio?

¿Cuándo se considera en estado de quiebra á un comerciante? Cuántas clases de quiebra se reconocen para los efectos legales? Definicion de cada una de ellas.

LEGISLACION DE ADUANAS.

Idea general de las Aduanas y depósitos de comercio. Clasificación de las Aduanas y habilitación de cada una de ellas. Aduanas principales en cada provincia.

Personal administrativo del impuesto de Aduanas: atribuciones del Ministerio, de la Direccion y de las Administraciones de Aduanas: de las fianzas de los empleados de Aduanas: correccion y premios à los empleados de Aduanas: del servicio de vigilancia.

Formalidades con que se efectúa el comercio de importacion por mar: manifiestos: declaraciones: obligaciones de los capitanes y consignatarios. Legislacion vigente acerca de este comercio en Francia, luglaterra, Zollverein y Estados-Unidos: penalidades por faltas cometidas en la importacion por mar.

Descargas ó alijos; formalidades con que se practican, y multas en que se incurre por faltas: del despacho de las mercancias: de la importacion por tierra: casos especiales de importacion: de la exportacion al extranjero: comercios de importacion y exportacion á las colonias españolas: legislacion en Francia, Inglaterra, Zollverein y Estados-Unidos.

Del tránsito y del trasbordo de mercancías: formalidades que han de cumplirse en ambos: de los depósitos de comercio: disposiciones vigentes acerca de estos casos en Francia, Inglaterra, Zollverein y Estados-Unidos.

Del comercio de cabotaje: de la circulacion: prescripciones relativas á ámbos comercios: legislacion sobre los mismos en Francia, Inglaterra, Zollverein y Estados-Unidos: penalidades por faltas en cabotaje y circulacion.

De las averías: del abandono: de las arribadas y de los naufra-gios: legislacion respecto à dichos puntos, así en España como en Francia, Inglaterra, Zollverein y Estados Unidos: multas por faltas.

Clasificacion de los hechos penables y de los procedimientos en materia de Aduanas.

De los procedimientos administrativos para la imposicion de las multas por faltas: distribucion de las multas y recargos guber-

Parte administrativa de los procedimientos administrativo-judiciales para la imposicion de penas en caso de delito: distribucion de las multas y del valor de las mercancias á consecuencia del expediente administrativo-judicial.

De los impuestos de descarga, viajeros y Sanidad: de la Contabilidad y de la Estadística llevadas por las Aduanas: de la venta de géneros en las Aduanas.

Organizacion de los Resguardos de mar y tierra: Instruccion de Carabineros del Reino y de Veteranos: sistema de represion del fraude en Francia, Inglaterra, Zollverein y Estados-Unidos.

Despacho de material para ferro-carriles y otras empresas de obras públicas: franquicias del Cuerpo diplomático: despacho de mobiliarios usados: manera de aplicar estas franquicias: legislacion vigente en Francia, Inglaterra, Zollverein y Estados-Unidos.

Tránsito de mercancías por ferro-carriles. Reglas especiales para la importacion y circulacion de los tabacos. Legislacion vigente en Francia, Inglaterra, Zollverein y Estados-Unidos.

Documentos timbrados y sin timbrar que se expiden ó se presentan en las Aduanas: documentos cuyo extravio puede dar lugar á responsabilidad.

Ligera idea de la organizacion de las Aduanas en Francia, Inglaterra, Zollverein y Estados-Unidos.

Ligera reseña historica de la legislacion de Aduanas española desde la ley de 1841. Principales modificaciones que se han introducido en la legislación hoy vigente.

Reglamento del Cuerpo de empleados de Aduanas, hoy en vigor.

PRÁCTICA DE RECONOCIMIENTOS Y AFOROS.

Disposiciones para la aplicacion del Arancel.

2.

Clases y grupos en que el Arancel se divide.

Precauciones generales que deban adoptar los Vistas para to-dos los despachos, y particulares para los de almacen y para los de muelle, ya sean al peso, al cuento ó á la medida.

Manera de despachar las piedras y tierras en general, y cuando sea posible pesarlas. Aforo de los carbones minerales en los diferentes casos que puedan presentarse. Sistema legal de arqueos. Distincion práctica de las dos partidas que comprende el grupo 3.º de la clase primera.

Aforo del cristal, vidrio, barro, loza y porcelana. Taras de estos productos: precauciones en los despachos. Caracteres distintivos de estas partidos. Apticación práctica de ellas.

Distincion del hierro, del acero y de la fundicion. Método para hallar la seccion de las barras de diferentes figuras. Caracteres distintivos de las manufacturas de hierro colado y de hierro forjado. Diferencia entre la hoja de lata y el hierro estañado, galvanizado y cubierto de un baño de plomo.

Caracteres distintivos del cobre, laton y bronce. Manera de distinguir el plaqué de oro ó plata, de estos y de aquellos metales.

Caracteres distintivos del estaño, plomo y zinc, de los demás metales y de las aleaciones más usuales.

Caracteres distintivos de las partidas de la clase tercera del Arancel. Taras de los productos que comprenden. Manera de afo-rarlas. Reconocimiento práctico de las que se presenten.

Manera de averiguar el número del algodon, y si es para tejer ó para coser ó bordar. Caracteres distintivos de los tejidos tupidos y los diáfanos, de los tejidos teñidos y los estampados. Manera de contantes hilos

Caracteres distintivos de cada una de las partidas de los tejidos de algodon. Ensayo práctico.

Caracteres distintivos del abacá, pita, yute, cáñamo y lino. Sus

Métodos para distinguirlos del algodon, sus hilados y tejidos. Aforo de las mezclas y maneras prácticas de descubrirlas.

Caracteres distintivos de la lana comun, la larga y la peina-da y preparada, y diferencias que existen entre la lana v los pelos. Artículos que comprende cada una de las partidas de tejidos de lana. Aforo de las mezclas de lana, algodon é hilo: manera de descubrirlas. Ensayos prácticos.

Manera de distinguir la seda de su borra. Caracteres de los tejidos de seda. Mezclas en las demás materias textiles. Ensayos.

Caracteres distintivos de las partidas de papel. Manera de diferenciar un papel para imprimir de un papel para escribir. Aforo de los libros y circunstancias que han de mediar para que se permita su importacion.

Disposiciones que deben adoptarse para el despacho de la madera por metros cúbicos. Medio de despachar la madera para ebanistería cuando no puede pesarse. Aforo de la pipería cuando venga llena de vino ó aguardiente. Caracteres distintivos de los muebles y artefactos de madera.

Qué se entiende por marca en el ganado. Cómo se mide. Reseña. Precauciones en el despacho de los cueros y pieles.

Precauciones que deben adoptarse en los despachos de los instrumentos y máquinas.

Distincion entre los instrumentos de ciencias y artes y las máquinas, y circunstancias que deben reunir estas para ser consideradas como agricolas, motores y completas. Aforo de las piczas de

Manera de averiguar el valor.

Aforo de los carruajes. Explicacion de los comprendidos en cada partida del Arancel referente à ellos. Aforo de las embarcaciones nuevas y de las que se han alargado en el extranjero. Métodos para calcular la prima que deba darse à los constructores de buques. Qué son despojos de buques naufragos: aforo de estos y de los cascos que se rehabiliten y abanderen.

Aforo de las carnes y pescados. Taras. Aforo de los cereales sus harinas. Reconocimiento práctico y caracteres. Medio de despachar los granos y legumbres cuando no se puedan pesar. Precauciones en estos casos.

Despacho de coloniales. Sus taras. Diferentes variedades de cacao. Reconocimiento y aforo de los aguardientes y vinos. Medio de averiguar el volúmen por medio del peso y vice versa.

Aforo y aplicación práctica de las partidas que comprende la clase 43 del Arancel.

Reconocimiento y despacho de los géneros que pagan derechos de exportacion. Precauciones que deben tomar los Vistas. Madrid 11 de Setiembre de 1870.—Lope Gisbert.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

RECTIFICACION.

En la GACETA del dia 18 se padeció un error material de copia en el preámbulo del decreto expedido por el Ministerio de la Gobernacion derogando la circular de 9 de Diciembre de 1868. En las líneas 29 y 30 de la columna 3.º, página 4.º, deben suprimirse las palabres de 1868. labras: y por la Seccion de Gobernacion y Fomento del Consejo de

ALMIRANTAZGO.

HIDROGRAFÍA.

AVISO Á LOS NAVEGANTES.

Núm. 21.

SECCION DE ESTABLECIMIENTOS CIENTÍFICOS

OCÉANO ATLÁNTICO. - COSTA SUR DE ESPAÑA.

Reposicion de la boya de la barra de Huelva.

Segun aviso recibido del Ministerio de Fomento, la boya que habia desaparecido á consecuencia de los malos tiempos, como se dijo en el Aviso núm. 26 de 1869, ha sido repuesta durante el mes actual. Se encuentra en la embocadura del rio Odiel (barra de Huelva), en el cantil del O., denominado Picacho de Poniente; es de color rojo, con dos fajas negras, y está fondeada en 3.90 metros de agua en bajamar máxima. Demora al N. 39. O. de la casa de los torreros, y al N. 1. E. de la de los carabineros. No hay en la costa más que estos dos puntos patables. más que estos dos puntos notables.

La enfilacion de la barra de Huelva es actualmente al N. 46° 0.; el calado mínimo á bajamar es de 2.92, y el máximo á pleamar 6'84 metros.

Marcaciones verdaderas.—Variacion en 1870, 20° NO.

ESTADOS-UNIDOS. GOLFO DE SAN LORENZO.

Faro en la isla Jourimain.

El Gobierno del Canadá notifica que desde el 15 del mes actual se exhibe una luz en un faro construido recientemente en la isla citada, en el estrecho de Northumberland. Dicha luz es fija, elevada 22 metros, con alcance de 14 millas. Latitud, 46° 10' N.; longitud, 57° 37' 35" O. El faro tiene 12

metros de altura; es de forma octagonal y pintado de blanco; dista 20 metros del extremo del escarpado y 15 metros al E. de la casa de los torreros, que está pintada tambien de blanco.

MAINE.

Alteración en las señales para nieblas que se efectuaban cerca del faro de Manheigan.

Se ha establecido una trompa para nieblas en la isla Mananas, media milla al O. del faro de Manheigan, la cual se tocará durante tiempos cerrados por espacio de ocho segundos, á intervalos de 48 segundos. Se ha suprimido la campana anteriormente en uso.

CAROLINA DEL SUR.

Reposicion del buque-faro de los escollos Rattlesnake, en el puerto de Charleston.

Desde el 4.º del presente está colocado en su puesto el referido buque-faro, bajo las demoras siguientes: el extremo Este de los escollos Rattlesnake, al N. 9° O., Fuerte Sumter, al N. 80° O., y el extremo Norte de la isla Sullivan, al N. 57" 0.

Luces de direccion en la barra de Charleston.

Desde la misma fecha se exhiben dos luces-valizas en faros construidos recientemente en la isla Morris, las cuales, enfiladas, conducen á la barra dentro del canal Main Ship. La del E. es fija blanca, exhibida en una torre de madera de 45 metros de altura, pintada de rojo. La del O., al N. 72° O. de la anterior, es fija roja, exhibida en una torre tambien de madera, de 11 metros de altura, pintada de negro. El aparato de ámbas es dióptrico, de quinto orden.

Instrucciones. Para pasar la barra enfilense ámbas luces al N. 72° O., hasta que el buque-faro de Wechauken demore al N.: entónces gobiérnese sobre él y se rebasará dejándole por babor. Marcaciones verdaderas.—Variacion en 1870, 2º NE.

MAR DE JAVA.

Boyas y valizas en los estrechos de Banca y Rhio. El Gobierno holandés notifica haberse establecido en los es-

trechos citados las boyas y valizas siguientes:

ESTRECHO DE RIHO.

Tanjong Pinang. Valiza blanca de forma de pirámide cuadrangular, de 50 metros de altura, al N. 40° O. y á 0°25 millas de Tan-

Arrecife Pas-up (Little Pan). Boya negra con cinturon blanco, fondeada en 5 metros en el extremo N. del arrecife citado en la entrada del N. del estrecho de Rhio, demorando la valiza del arrecife Pan al S. 55° E., y la punta Boerong al N. 78° O.

Arrecife Pan. Boya negra con cinturon blanco, en 446 metros de agua, en la punta SO. del arrecife citado, demorando la luz de Sau al S. 4° 30′ O., y la valiza de Pan al N. 46° 30′ E.

Arrecife Malang Orang. Boya negra con cinturon blanco, en el cantil Este del arrecife citado, en 16 metros de agua, demorando la valiza de Pan al N. 88° E.

la valiza de Pan al N. 58° E.

Arrecife Ynnang. Boya blanca con cinturon negro, en 40 metros de agua, en el cantil Este del arrecife citado, demorando la punta Sur de Pulo Loban al S. 75° E.; la luz de Sau al N. 3° O., y la punta Sur de Pulo Ynnang al S. 76° O.

Escollo Isubella. Boya blanca con cinturon negro, en 5'2 metros de agua en el extremo Oeste del escollo citado, demorando la punta Este de Pulo Loban al N. 29° E., la luz de Terkolei al S. 88° E., y la punta Sur del Pequeño Loban al N. 44° O.

Una boya negra con cinturon blanco, en 5'8 metros de agua en el extremo Este del escollo, à 0'3 millas al S. 86° E. de la boya del Oeste.

Banco Tiemara. Boya negra con cinturon blanco, en la parte Este del banco citado, en 5°2 metros de agua, demorando la punta NE. de Tiemara al N. 55° O., y la punta Este de Pulo Loban al

N. 23°E.

Terkolei. Boya negra con cinturon blanco en la parte Este del banco, entre Pitjingit y Pulo Loban, en 4°8 metros de agua, demorando Pitjingit al S. 78°E., y Terkolei al N. 1°30′E.

Arrectle Sore. Boya blanca con cinturon negro, en el extremo NO. del arrecife citado, en 4°6 metros de agua, demorando Pitjingit al N. 75°E., y la luz de Terkolei al N. 49°O.

Punta Dompa. Boya blanca con cinturon negro, en el arrecife de dicha punta, en 5°5 metros de agua, demorando punta Dompa al N. 28°E.; el extremo Oeste de la isla Basig al S. 44°E., y la medianía de la isla Soré al S. 69°O. medianía de la isla Soré al S. 69° O.

Arrecife Rupels. Boya negra con cinturon blanco, en la parte Este de dicho arrecife, en 94 metros de agua, demorando punta Soré al N. 12° E.; punta NO. de Pankel al N. 59° O., y punta SE. de Pankel al S. 58° O. Arrecife Rotterdam. Boya blanca con cinturon negro, en 49

metros de fondo, en la parte Oeste del citado arrecife, demorando la punta Sur de Pankel al N. 58° O., y la medianía de la isla Topie al N. 75° E. Arrecife Aligator. Boya blanca con cinturon negro, en el cantil NO. del citado arrecife, en 7'3 metros de agua, demorando la punta Oeste de la isla Aligator al S. 4° E.; la punta Sur de la isla

Topie al S. 76° O., é isla Blading al N. 43 E. ESTRECHO DE BANCA.

Arrecife Frederick Hendrick. Boya roja en la punta Sur del arrecife citado en la entrada Norte del estrecho de Banca, fondeada en 94 metros, demorando la luz de Kalean al S. 58° E.; la colina Bersiap al S. 78° E., y monte Parré al N. 58° E.

Marcaciones verdaderas.—Variacion en 4870, 4° 30' NE. Madrid 30 de Mayo de 4870.—Por órden del Almirantazgo, el Jefe interino de la Seccion, Felipe Ramos Izquierdo.

Núm. 22.

MAR DE LAS ANTILLAS. -- ISLA DE CUBA.

Boyas en los bajos Las Manchas y Los Machos en Mayagüez. 1. Boya. Situada en la parte más saliente de la cabeza del S.

de los bajos llamados Las Manchas, y en 6'7 metros de fondo, bajo las enfilaciones siguientes: Punta Cadenas al N. 28° O. y Monte Montuoso al S. 75° E., ó sea en latitud 48° 44′ N. y longitud 60° 57′ 44″ O. A esta boya hay que dar un resguardo de 0'1 á 0'2 mi-

llas por la parte del S.

2.º Boya. Situada en lo más saliente de la cabeza N. de los bajos llamados Los Machos ó Allart, en 5 metros de fondo, bajo las enfilaciones siguientes: Monte Montuoso al S. 80º E., Punta de Guanagibo al S. 42º E., y Punta de Juliua al S. 5º E., ó sea en latitud 48º 43' N., y longitud 60º 57' 37" O. A esta boya hay que dar un resquerdo por el N. de 04 à 02 millas. un resguardo por el N. de 04 á 02 millas.

Ambas boyas demoran entre sí NNO.-SSE. Para entrar en el puerto no hay más que promediar el canal avalizado por las boyas y gobernar al E 1/4 SE., y así se llevará enfilado Monte Montuoso

con la Aduana, cuya enfincion conduce directamente al puerto.

Las boyas son de hierro laminado, de forma de tonel, con un orificio que las atraviesa, destinado á alojar la cadena; cada una lleva cuatro defensas de madera, dos á cada lado.

Marcaciones verdaderas.—Variacion en 1870, 0°.

COSTA DE HONDURAS.

Faro en cabo Delgado de Honduras.—Bahia de Trujillo.

Segun aviso recibido del Ministerio de Estado, desde 1.º de Abril último se exhibe una luz en un faro construido en el punto indicado. Dicha luz es fija, blanca, elevada 12 metros sobre el nivel del mar, y dista 66 metros de la playa. Latitud, 16° 1' N.; longitud, 79° 51' O.

OCÉANO ATLÁNTICO DEL SUR.—COSTAS DEL BRASIL.

Rocas ahegadas cerca de Ilha Grande.

El Gobierno francés notifica el descubrimiento de dos piedras ahogadas al Sur de la punta Acaya, en el extremo Oeste de la Ilha Grande, por el Capitan R. de Coligny. La primera en 7 metros de agua, una milla al S. 8° O. del extremo de la punta Acaya, y la otra en 8'8 metros al S. 24° O. de la misma punta, á media milla de distración Alvadador de fembra piedas acuarantes al Comenta de distración Alvadador de fembra piedas acuarantes al Comenta de la punta de la coligna de la colig de distancia. Alrededor de ámbas piedras se encuentran 29 metros á 34.5 metros de agua, y existe paso limpio entre ellas y la punta Acaya.

Marcaciones verdaderas.—Variacion en 1870, 1° NO.

RIO DE LA PLATA. Luz de puerto en el rompeolas de Montevideo.

Se ha recibido aviso de que en el extremo del rompeolas que arranca de la punta San José de Montevideo se exhibe actualmente una luz roja, elevada 5 metros, y tambien que una boya marca el extremo del arrecife que se extiende al N. 47° O., á 0'1 millas de la

Marcaciones verdaderas.—Variacion en 4870, 9º NE.

MAR DE JAVA.

Roca en la entrada Norte del estrecho de Gaspar.

Se ha recibido aviso de que el buque Pare Joie tocó en una piedra ahogada al Norte de la isla Gaspar, en el estrecho del mismo nombre. Demora al S. 6° E. y á 5 millas del pico de la isla Gaspar.

Boya en el arrecife Pakem.—Estrecho de Baly.

El Gobierno holandés notifica haberse fondeado una boya negra con cinturon blanco en 7 metros sobre el arrecife Pakem, al S. de las radas Banjoewangie, demorando la montaña más elevada de Bakungan al N. 76° E., y el fuerte Utrech al N. 24° O.

ESTRECHO DE CARIMATA.

Arrecife entre Pesemot y Nangka.

El mismo Gobierno avisa que la barca Luctor y Emergo tocó en un arrecife desconocido entre Pesemot y Nangka, en las islas Montaran. Demoran desde él: la isla Nangka al N. 89°O.: la isla Pesemot al N. 82° E., y la parte más Oeste del grupo Middle, al S. 40° E.

ESTRECHO DE MACASAR.

Boya en el arrecife Tanna Keke.

Se ha fondeado en 9 metros una boya negra en el cantil del arrecife que avanza desde Tanna Keke (parte Sur de Macasar), y otra blanca en 7.2 metros en el cantil Oeste del escollo que se extiende desde la cercana costa de Célebes. Hay paso limpio por el estrecho de Tanna Keke entre estas dos boyas.

Boya en el arrecife Hoolfd.—Bada de Macasar.

Se ha fondeado una boya negra en 4 metros en el arrecife citado, demorando de ella la valiza al N. 81° E., y el faro al S. 28° E. Marcaciones verdaderas.—Variacion en 1870, 1° NE.

AUSTRALIA.-ESTRECHOS DE TORRES.-CANALES DEL OESTE.

Existe un arrecife con ménos de 3'9 metros de agua á 0'7 millas al N. 84° O. de la isla Doble, en la entrada E. del canal del Príncipe de Gales.

ESTABLECIMIENTO EN SOMMERSET PARA NÁUFRAGOS.

Está situado en la costa O. del canal Albany, cási al frente del puerto Albany, en latitud 10° 44′ 20″ S y longitud 148° 48′ 5″ E.; es un simple puesto militar con 17 personas al mando de un Jefe de policía. Los buques que recalen no pueden procurarse sino agua, ganado vacuno perteneciente al Gobierno, y leña; pero las tripulaciones de los buques que naufraguen en el estrecho de Torres encontrarán en este punto ayuda y proteccion contra la perfidia de los habitantes, como tambien medios de subsistencia durante algun tiempo.

Madrid 11 de Junio de 1870 .- Por orden del Almirantazgo, el Jefe interino de la Seccion, Felipe Ramos Izquierdo.

Núm. 23.

GRAN ARCHIPIÉLAGO DE ASIA.

Peligros indicados por la Comision holandesa para rectificar las cartas de la India.

Mar de China. El buque Scheveningen ha tocado en un banco desconocido, en latitud 1° 19′ 12″ S., y longitud 112° 52′ 14″ E., á 14 leguas próximamente al N. 68° E. de la punta Crassock, en el

á 44 leguas próximamente al N. 68° E. de la punta Crassock, en el extremo N. de la isla de Banca. En el momento de tocar se sondó en 7'3 metros, y una segunda escandallada arrojó 27 metros.

Estrecho de Gaspar. Se ha descubierto un arrecife situado á 3'7 millas al N. 21° O. de la piedra Belvedere, á 17 millas de distancia de la isla Gaspar, y á 28 millas de la punta Brekat de la isla Banca. Latitud, 2° 8' S.; longitud, 413° 43' 44" E.

Mar de Java. Se encuentra un arrecife de coral y piedra à 3°2 millas al N. 86° E. de la punta S. de Peblakan ó isla del O.; este arrecife se extiende 0°4 millas en direccion N. S. y 0°25 millas E. O. Tiene próximamente 4°2 metros de agua en su parte ménos pro-Tiene próximamente 1'2 metros de agua en su parte ménos pro-funda, y de 7'3 á 9'1 metros en sus alrededores. Desde él se mar-can los extremos de la isla Rangat, al N. 40° O. y al N. 34° 45' O. En las costas N. y NE. de la isla Rangat, se extiende un ar-

recife 0.2 millas próximamente, sobre el cual rompe el mar con

Se ha demostrado, por minuciosas investigaciones, que el banco Siren, marcado en algunas cartas en latitud 5º 19' 30" S., y longitud 412° 47′ 11′ E., no existe ni se ha encontrado peligro alguno

en las cercanías de este punto. Cerca de los Parters-Nosters, en latitud 6° 30' S., y longitud 414° 30' 56" E., se ha visto una mancha en el agua y se supone

existe un arrecife de coral en este sitio. Estrecho de Macasar. Los arrecifes Laurel se extienden entre los paralelos de 4º 20' S. y 4.º 36' S.; su parte más peligrosa se en-

cuentra cerca de su extremidad S., y tiene 5'4 metros de agua. Se ha situado en latitud 3° 34′ 50′ S., y longitud 423° 42′ 06′ E., un banco que vela con un arrecife que se extiende una milla pró-

ximamente hácia el S.

Se ha hecho constar por minuciosas investigaciones que los bancos marcados en las cartas del estrecho de Macasar, entre lati-

tud 3° 20' S., longitud 123° 44' 56" E., y latitud 3° 50' 10" S., longitud 123° 57' 41" E., no existen.

Un banco de piedra con 4'3 metros de fondo se encuentra al NO. de Tanjong-Kaniongan, en la costa de Borneo. Desde él se marcan Pulo Kaniongang-Ketchil al S. 39° E.; las puntas E. y O. de Pulo Kaniongan-Bezar al S. 7° 30' E., y al S. 1° O. Célebes. Se ha descubierto cerca de la isla Togean, en el golfo de Tomini, un arrecife, en cuya parte E. se sondó en 1'8 metros. Desde ál se marcan la celipa que está en el extreme O. de la isla We

Tomini, un arrecife, en cuya parte E. se sondó en 4'8 metros. Desde él se marcan: la colina que está en el extremo O. de la isla Waleah chica, al N. 43° O.; la punta S. de la isla Waleah grande, al N. 74° E.; la isla Teloga, al S. 84° E.; la punta N. de la isla Puah, al S. 79° E.; la punta S. de la isla Puah, al S. 69° E.; la punta Palala de la isla Togean, al S. 74° O.; y Toro Batu, al S. 83° O.

Islas Filipinas. El buque Wild Rover ha pasado sobre un banco con sonda de 44 á 48 metros, situado en el extremo O. de la entrada del estrecho de Basilan, en latitud 6° 55′ N., y longitud 427° 55′ 35″ E.

Marcaciones verdaderas —Variacion en 4870 4° NE

Marcaciones verdaderas.—Variacion en 4870, 1° NE.
Madrid 44 de Junio de 4870.—Por órden del Almirantazgo, el
Jefe interino de la Seccion, Felipe Ramos Izquierdo.

Núm. 24.

OCÉANO ATLÁNTICO DEL NORTE.

Valiza en la rada de Lorient (costa Oeste de Francia).

Se ha colocado en el escollo Pain de Sucre, entre la ciudadela de Port Louis y la Potée de Beurre, una valiza de hierro pintada á fajas alternadas blancas y rojas, con tope de madera en forma de vaso.

ISLAS BRITÁNICAS.—CANAL DE LA MANCHA.

Ampliacion al Aviso núm. 7 del corriente, que se refiere al buque-telégrafo fondeado en la entrada oriental del Canal de la Mancha.

La Compañía del International mid-channel telegraph notifica que el buque Brish, fondeado en latitud 49° 20′ 30″ N., longitud 0° 45′ 25″ O., está ligado por un alambre eléctrico á Penzance, y por consiguiente à Lóndres &c., y que tiene provisiones de mar de primera clase y cierta cantidad de carbon mineral para casos urgentes. A sus órdenes se halla un vapor remoleador de estacion en Penzance, dispuesto siempre á ejecutar lo que disponga el citado buque-telégrafo. La tarifa de precios es la siguiente:

Por el primer despacho, inclusa la entrega 10 chelines por cada en los limites del Gobierno inglés.....}
Por todos los despachos siguientes que tengan relacion con el mismo objeto...... 20 palabras. 6 chelines por cada 20 palabras.

Y la mitad de esta suma por cada 20 palabras de más.
Los despachos expedidos á jurisdiccion que no sea inglesa
tendrán un recargo conforme à las tarifas adoptadas por los diferentes Gobiernos. Las condiciones indicadas son aplicables à los buques extranjeros de todas las naciones.

COSTA SUR.

Boya-aviso á la entrada del puerto de Portsmouth.

Se ha recibido aviso de haberse fondeado una boya cónica, negra, en 73 metros á bajamar, en el extremo del East-Sand, a la entrada del puerto citado. Tiene escrita en su cabeza las palabras siguientes: Notice.—No vessel to anchor in the fairway. (Aviso.—No se debe fondear en el canal.)

Se encuentra bajo las enfilaciones siguientes:

El asta de bandera del edificio Coast

 Guard, al.
 S. 77° E.

 La marca Red Swah, al.
 N. 79° E. á 0'45 millas.

 El monumento Trident, al.
 N. 39° E. á 0'42 millas.

Marcaciones verdaderas.—Variacion en 4870, 21° NO.

ENTRADA DE SOUTHAMPTON WATER.

Boya adicional en Thorn Knoll.

La Trinity House de Lóndres notifica que el banco Thorn Knoll, en la entrada de Southampton Water, se ha extendido hácia el Norte, y se ha colocado una boya cónica roja en el cantil Norte del banco. Dicha boya está fondeada en 6'4 metros en bajamar de la extensión de la collectione significante. las sizigias, bajo las enfilaciones siguientes:

El extremo O. de la casa de botes-salvavi-

Marcaciones verdaderas.—Variacion en 4870, 21° NO.

MAR DEL NORTE .- COSTA DE HOLANDA.

Modificacion en la luz del faro de Schokland.

En la actualidad dicha luz es roja entre el NO. y NE. por el N.; verde entre el NO. y SO. y entre NE. y SE.; y blanca desde el SO. al SE. Al Sur del soporte no es visible la luz.

Miéntras se vea la luz roja se estará en direccion de la restinga que se extiende al N. de la isla Schokland, y se habrá evitado este peligro cuando se vea la del color verde.

MAR BÁLTICO.—COSTA DE RUSIA.

Luces de puerto en Vindau.

El Gobierno ruso notifica haberse encendido dos luces de puerto para marcar la entrada del rio Vindau en la costa de Curlandia.

1.º Fija, verde, con alcance de 2 millas, situada en el martillo Fija, verde, con alcance de 2 millas, situada en el martillo del rompeolas del Norte.

2. Fija, roja, visible de 3 á 4 millas, colocada en el muelle

del Sur.

OCÉANO ATLÁNTICO DEL NORTE. - ESTADOS-UNIDOS.

Faro en puerto Prospect.

El Gobierno de los Estados-Unidos notifica que desde el 15 de Mayo último está encendida una luz en el antiguo faro situado en punta Prospect, en la parte E. de la entrada del puerto del mismo nombre, Goulds borough, Maine.

La luz es giratoria, con destellos rojos y blancos á intervalos de 30 segundos; está elevada 43'7 metros sobre el nivel del mar, tiene un alcance de 11 millas. Aparato dióptrico de cuarto órden. La torre, que mide 94 metros desde la base á la linterna, es de granito, blanca y unida al extremo S. de la casa de los guardas.

OCÉANO PACÍFICO. — COSTA DE CALIFORNIA.

Luz fija en la punta Arena.

Desde 1.º de Mayo pasado se enciende una luz en una torre construida recientemente en punta Arena, costa de California. La luz es fija, blanca, elevada 475 metros sobre el nivel medio del mar, con alcance de 21 millas, visible en un arco de 240 grados.

Aparato dióptrico de primer órden. La torre mide 30'4 metros desde la base al foco luminoso, es de ladrillo pintada de blanco, y dista 94 metros del extremo de la punta; la cúpula de la linterna es roja, y la casa de los guardas, de dos pisos, es blanca y se encuentra á 18 metros detrás de la El faro está situado en latitud 38° 57′ N., longitud 417° 32′ 25″

O.; desde él se marcan:

La punta N. de la cala Arena que limita el arco iluminado por el S., al S. 4° E. á 3 millas.

La punta saliente de la costa más próxima por el N., situada

á 5 millas al N. de la poblacion de Mendocino, al N. 6° E. á 25

Entre esta punta y el faro forma la costa un codillo; la luz será visible desde todas las abras y fondeaderos situados en este saco que no disten más de 20 millas de la punta Arena. Marcaciones verdaderas.—Variacion en 1870, 16° 23' NE.

OCÉANO-ÍNDICO.—CEILAN.

Complemento al Aviso núm. 19 del corriente, que se refiere al buquefaro de las piedras Great Basses.

La luz que exhibe actualmente dicho buque-faro es giratoria y roja, alcanzando su mayor intensidad cada 45 segundos. No se la puede confundir con la de Litte-Basses, que dista 20 millas y lanza destellos cada 90 segundos.

Durante el dia se reconocerá el buque-faro por dos bolas colocadas una sobre otra al tope del palo mayor.

Madrid 24 de Junio de 1870.—Por órden del Almirantazgo, el Jefe interino de la Seccion, Felipe Ramos Izquierdo.

Núm. 25.

MAR MEDITERRÁNEO.—COSTA SE. DE ESPAÑA.—ISLAS BALEARES. Faro de Cabrera.

Segun noticias comunicadas por el Ministerio de Fomento, deberá encenderse dicho faro el dia 15 del mes de Agosto próximo. Está situado sobre la cúspide de la punta Anciola, extremidad SO. de la isla de Cabrera.

Aparato catadióptrico de segundo órden.

Luz de eclipses de 30 en 30 segundos que ilumina un arco de horizonte de 270° comprendido entre el N. y E., pasando por el O. y S. Alcance en el estado ordinario de la atmósfera, 20 millas. Latitud, 39° 7′ 30″ N. Longitud, 9° 9′ 40″ E. de San Fernando.

Elevacion del foco luminoso sobre el nivel del mar. 123 metros.

La torre es cuadrangular, y termina con un cuerpo ligeramente cónico que sostiene la linterna, cubierta esta con un casquete esférico, que lleva una veleta. Ocupa el centro de la casa de los torreros, que tambien es de planta cuadrangular, pintado todo el edificio de un color amarillento muy claro.

Madrid 25 de Junio de 1870. — Por órden del Almirantazgo, el

Jefe interino de la Seccion, Felipe Ramos Izquierdo.

ANUNCIOS OFICIALES.

Direccion general de Contabilidad de la Hacienda pública.

Bienes de Beneficencia. — Ventas posteriores al 2 de Octubre de 1838.

NÚMERO 450.

CARPETA de las relaciones examinadas y aprobadas por esta Direccion general, expresivas de la renta liquida anual que producian los bienes enajenados á los establecimientos que se expresan y del capital nominal que les corresponde, las cuales se remiten á la Direccion general de la Deuda pública para que emita á favor de los mismos establecimientos inscripciones intrasferibles con renta del 3 por 100, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 8.º de la ley de 1.º de Abril de 1859.

		RENTA	CAPITAL	INTERESES
NÚMERO		líquida	nominal de	del
de	CORPORACIONES	anual que producian los bienes.	las inscrip- ciones.	semestre corriente.
órden.	y establecimientos.	Rs. Cénts.	Rs. Cénts.	Rs. Cénts.
	MES DE ABRIL DE 1861. Provincia de Barce- lona.	Trinochristationalmusenus sink		
14976	Hospital provincial de Santa Cruz de Bar- celona	2.523,97	8 4. 432'34	576'6 9
14977	FEBRERO DE 1862. Barcelona. Hospital provincial de Santa Cruz de Barcelona.	2 3.478'33	7 8 2.614'04	9.446'05
		20.410 00	102.011 01	8.110 03
	Barcelona.			
14978	Hospital provincial de Santa Cruz de Bar- celona	1 7.629' 2 0	587.640	2. 4 61 '62
	AGOSTO DE 1863. Sevilla.			
14979	Junta del Hospicio pro- vincial, patronato de María Ramirez de Arellano	4.537'76	51 .238'67	606-67
	marzo de 1865.			
	Guadalajara.			
14980	Memorias de pobres de Juan Pajarillo	33846	44.938'64	90 :51
Mad	rid 11 de Agosto de 18	70.—El Dir	ector general	, Mariano

Direccion general de Obras públicas, Agricultura, Industria y Comercio.

Relacion de las marcas cuya propiedad han solicitado los dueños de las fábricas que á continuación se expresan, la cual se publica con arreglo á lo dispuesto por real decreto de 20 de Noviembre

Sres. Pinaqui y Saroy. La marca representa un escudo de armas de la provincia de Navarra; se aplica à máquinas para la agricultura y la industria; se halla establecida la fábrica en Pamplona,

provincia de Navarra. D. Eugenio Lopez Llaser. La marca representa un chino sujetando con las manos una cinta con el mote Marca del chino. Debajo, dentro de un adorno circunscrito al mismo rectángulo, otro letrero que dice: Propia de Eugenio Lopez, de Alcoy; y en la segunda cubierta, en medio de dos palmas, se lee: Fabricante de papel E. L. Ll.; se aplica á libritos de papel de fumar; se halla establecida en Quentar, provincia de Granada.

Cumpliendo el citado decreto, los que tengan que dirigir reclamaciones sobre propiedad de estas marcas deberán presantarlas en el Conservatorio de Artes dentro del plazo de 30 días desde la publicacion de esta relacion en la GACETA

Madrid 10 de Setiembre de 1870 .- El Director general, Eduar-

do Saavedra.

Cancio Villa-amil.

MINISTERIO DE MARINA.

Anuncios astronómicos que deben insertarse en los calendarios de Aragon, correspondientes al año de 1871. POSICION GEOGRÁFICA DE ZARAGOZA.

0h 21m 15s0 al E. del Observatorio de San Fernando. Longitud.....

NOTA. Las letras H. M., que están á la cabeza de las columnas en que se dan las horas de los ortos y ocasos del Sol, son respectivamente iniciales de las voces horas, minutos. Horas de tiempo medio civil á que se verifican los ortos y ocasos del Sol en Zaragoza el año 1871.

ENERO.	FEBRE	RO.		MARZ	Z0.		ABRI	L.	1	IAY() .		JUN	ΙΟ.		JULI	0.		AGOS'	го.	SE	TIEN	IBRE.	L	OCTUI	BRE.	N	OVIEM	BRE.	DI	CIEM	BRE.
Dia Ortos. Ocasos.	Dias Ortos	Ocasos.	Dias	Ortes.	Ocasos.	Dias	Ortos.	Ocasos.	0	rtos.	Ocasos.	Dias	Ortos.	Ocasos.	Dias	Ortos.	Ocasos.	Dias	Ortos.	Ocasos.	Dias	Ortos.	Ocasos	Dias	Ortos.	Ocasos	Dias	Ortos.	Ocasos.	Dias	Ortos.	Ocasos.
13 7 26 4 53 14 7 25 4 54 15 7 25 4 55 16 7 25 4 56 17 7 24 4 58 18 7 24 4 58 19 7 23 5 0 20 7 22 5 1 21 7 22 5 2 22 7 21 5 3 23 7 20 5 4 24 7 20 5 5 7 26 7 18 5 8	1	5 36 5 37 5 39 5 40 5 41 5 42 5 43 5 46 5 47 5 48 5 49	123 45 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6	55421976421976421975542097 555555555555555555555555555555555555	$\begin{array}{c} 6 & 16 \\ 6 & 17 \\ 6 & 18 \\ 6 & 19 \\ 6 & 20 \\ 6 & 21 \end{array}$	1234567899112345678991223456789	\$2087532087542097643108754210 \$2087532087542097643108754210		444444444444444444444444444444444444444	M. 57 54 52 52 49 48 7 46 5 3 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4	H. M. 589 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0 0 1 2 2 3 4 5 6 6 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7	1 2 3 4 5 6 7 8 9 9 1 1 1 2 1 3 1 4 1 5 1 6 1 7 8 9 1 9 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 2 1 2 1 2 1 2	H. 444444444444444444444444444444444444	H. M. 7 28 7 29 7 30 1 7 32 7 33 34 7 33 35 7 36 6 7 7 36 7 3 37 7 3 38 7 3 38 7 3 39 7 7 39 7 39	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 2 13 14 15 6 17 8 9 10 11 2 13 14 15 6 17 8 9 20 21 2 23 24 25 22 23 3 3 1	H. M. 28900011122333455567889901122444444444444444444444444444444444	8888887776665544332100988765544320 8888887777777777777777777777777777777	1 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 14 15 16 17 18 19 20 11 21 21 21 21 21 21 21 21 21 21 21 21	H. M. 53 455 667 8 9 0 1 1 2 3 4 4 4 4 4 4 4 4 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5	7 7 16 5 3 2 0 9 7 6 5 3 3 2 0 9 5 5 6 6 5 5 3 2 0 6 6 5 5 3 3 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6	12344566789101123145567819201122314256617819201122330	22222312345683344123555555555555555555555555555555555	6 32 6 6 29 6 6 22 6 6 22 6 6 22 6 6 19 6 6 10 8 6 10 8 6 10 8 6 10 8 6 10 8 6 10 8 7 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5	3 4 5 6 6 7 8 9 10 11 12 11 14 15 16 17 18 19 19 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12	5 567 5 589 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6	5 41 5 37 5 37 5 36 5 32 5 32	234567890123456789012234567890	66 323 345 35 36 66 37 38 34 44 56 66 66 66 66 66 66 66 66 66 66 66 66	H. M. 5543324487665443344444444444444444444444444444444	1 2 3 4 4 5 6 7 8 9 10 11 2 13 14 15 16 7 18 20 12 2 2 3 2 2 2 2 2 2 2 3 0 3 0 3 0 3 0 3	H. M. 7777777777777777777777777777777777	4 30 4 30 4 30 4 30 4 30 4 30 4 30 4 30

HORAS DE TIEMPO MEDIO CIVIL A QUE SE VERIFICAN LAS FASES DE LA LUNA EN ZARAGOZA EN EL AÑO 1871.

		ENERO.
		Luna llena á las 9 y 20 minutos de la noche en Cáncer
Dia	14.	Cuarto menguante á las 6 y 53 minutos de la mañana
		en Libra

Dia 20. Luna nueva á las 12 y 28 minatos de la noche en Acuario.

Dia 28. Cuarto creciente á la una y 11 minutos de la tarde en Tauro.

FEBRERO

Luna llena á la una y 58 minutos de la tarde en Leo. Dia 12. Cuarto menguante á las 2 y 56 minutos de la tarde en Escorpio.

Dia 19. Luna nueva á la una y 45 minutos de la tarde en Píscis. Dia 27. Cuarto creciente á las 10 y 35 minutos de la mañana en

Dia 7. Luna llena á las 3 y 35 minutos de la mañana en Virgo Dia 13. Cuarto menguante á las 10 y 16 minutos de la noche en Sagitario.

Dia 21. Luna nueva á las 3 y 57 minutos de la mañana en Aries. Dia 29. Cuarto creciente á las 6 y 41 minutos de la mañana en

Dia 5. Luna llena á las 2 y 19 minutos de la tarde en Libra. Dia 12. Cuarto menguante á las 5 y 48 minutos de la mañana en Capricornio. Dia 19. Luna nueva á las 7 de la tarde en Aries.

Dia 27. Cuarto creciente á las 11 y 44 minutos de la noche

MAYO.

Dia 4. Luna llena á las 40 y 56 minutos de la noche en Es-

Dia 11. Cuarto menguante á las 2 y 20 minutos de la tarde en Acuario. Dia 49. Luna nueva à las 10 y 41 minutos de la mañana en Tauro.

Dia 27. Cuarto creciente à las 12 y 59 minutos del dia en Virgo. JUNIO.

Dia 3. Luna llena á las 6 y 23 minutos de la mañana en Sa-

Dia Cuarto menguante á las 12 y 33 minutos de la noche en Píscis. Dia 18. Luna nueva á las 2 y 26 minutos de la madrugada en

Géminis. Dia 25. Cuarto creciente á las 10 y 41 minutos de la noche en

Dia 2. Luna llena á la una y 32 minutos de la tarde en Capri-

Cuarto menguante á la una y 6 minutos de la tarde en Aries. Luna nueva á las 5 y 24 minutos de la tarde en Cáncer. Dia 23. Cuarto creciente á las 5 y 48 minutos de la mañana en

Dia 9.

Escorpio. Dia 31. Luna llena á las 9 y 13 minutos de la noche en Acuario. AGOSTO.

Dia 8. Cuarto menguante á las 4 y 20 minutos de la mañana Luna nueva á las 6 y 58 minutos de la mañana en Leo.

Cuarto creciente á las 11 y 32 minutos de la mañana en Escorpio. Dia 30. Luna llena á las 6 y 17 minutos de la mañana en Píscis

SETIEMBRE. Dia 6. Cuarto menguante á las 10 y 6 minutos de la noche en Géminis.

Luna nueva á las 7 y 6 minutos de la tarde en Virgo. Cuarto creciente á las 5 y 9 minutos de la tarde en Dia 21.

Dia 28. Luna llena a las 5 y 41 minutos de la tarde en Aries. cia Occidente (vision directa).

Dia 6. Cuarto menguante á las 5 y 28 minutos de la tarde en Cancer.

Luna nueva á las 6 y 16 minutos de la mañana en Dia 20. Cuarto creciente á las 11 y 51 minutos de la noche en

Capricornio. Dia 28. Luna llena á las 8 y 44 minutos de la mañana en Tauro.

NOVIEMBRE

Dia 5. Cuarto menguante à las 12 y 52 minutos del dia en Leo.

Dia 12. Luna nueva á las 5 y 5 minutos de la tarde en Es-Dia 49. Cuarto creciente á las 8 y 43 minutos de la mañana en

Acuario. Dia 27. Luna llena á la una y 50 minutos de la madrugada en Géminis.

DICIEMBRE.

Dia 5. Cuarto menguante á las 6 y 42 minutos de la mañana en Virgo

Dia 12. Luna nueva á las 3 y 58 minutos de la mañana en Sa-Dia 48. Cuarto creciente á las 8 y 38 minutos de la noche en

Dia 26. Luna llena á las 9 y 31 minutos de la noche en Cáncer

ENTRADA DEL SOL EN LOS SIGNOS DEL ZODIACO.

Dia 20 de Enero Sol en Acuario. Dia 19 de Febrero Sol en Píscis.

Dia 21 de Marzo Sol en Aries. Primavera. Dia 20 de Abril Sol en Tauro.

Dia 24 de Mayo Sol en Géminis. Dia 24 de Junio Sol en Cáncer. Estío. Dia 23 de Julio Sol en Leo. Canicula.

Dia 23 de Agosto Sol en Virgo

Dia 23 de Setiembre Sol en Libra. Otoño.

Dia 23 de Octubre Sol en Escorpio.

Dia 22 de Noviembre Sol en Sagitario. Dia 22 de Diciembre Sol en Capricornio. Invierno.

CUATRO ESTACIONES.

La Primavera entra el 21 de Marzo á la una y 16 minutos de la madrugada.

El Estío entra el 21 de Junio á las 9 y 38 minutos de la noche. El Otoño entra el 23 de Setiembre á las 11 y 52 minutos de la mañana.

El Invierno entra el 22 de Diciembre á las 5 y 55 minutos de la

ECLIPSES DE SOL Y DE LUNA.

Eclipse parcial de Luna, visible en Zaragoza. Principio del eclipse à las 7 y 43 minutos de la noche. Medio del eclipse à las 9 y 43 minutos de la noche. Fin del eclipse à las 40 y 43 minutos de la noche.

El principio de este eclipse será visible en toda Europa, Asia y Africa, en gran parte de la Australia, en una pequeña parte de la América septentrional, en el Estrecho de Behering, en gran parte del Océano Atlántico, en el Indico, en el mar de la China, en parte del Pacífico y en el mar Polar Artico.

El fin de este eclipse será visible en toda Europa, Africa y cási toda el Asia, en gran parte de las Américas, en el Océa-no Atlántico, en el Indico, en gran parte del mar de la China y en el mar Polar Artico.

Valor de la máxima fase ó parte eclipsada de la Luna, contada desde la parte austral del limbo, 0,688, tomando como unidad el diámetro de la Luna.

El primer contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de esta que dista 50° de su vértice austral há-

cia Oriente (vision directa). El último contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de esta que dista 53° de su vértice austral há-

JUNIO 47.

Eclipse anular de Sol, invisible en Zaragoza.

El eclipse principia en la tierra á 11 horas 12 minutos 6 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 412°8′ al E. de San Fernando, y latitud 22° 16' S.

El eclipse central principia en la tierra á 12 horas 24 minutos 7 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 99° 14′ al E. de

San Fernando, y latitud 31° 27′ S. El eclipse central á medio dia sucede á 14 horas 3 minutos,

El eclipse central à medio dia sucede à 14 horas 3 minutos, tiempo medio astronómico de San Fernando, en la longitud de 149° 24' al E. de San Fernando, y latitud 4° S.

El eclipse central termina en la tierra à 15 horas 55 minutos 2 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 156° 47' al O. de San Fernando, y latitud 18° 15' S.

El eclipse termina en la tierra à 17 horas 7 minutos 3 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 170° 30' al O. de San Fernando, y latitud 8° 52' S.

latitud 8° 52′ S.

Este eclipse será visible en cási toda la isla de Sumatra y Península de Malaca, en la Australia, tierra de Van-Diemen y Nue-va Zelanda, en las Islas Filipinas y gran parte del Grande Océano Pacifico.

JULIO 2.

Eclipse parcial de Luna, invisible en Zaragoza. Principio del eclipse à las 12 y 23 minutos del dia. Medio del eclipse à la una y 24 minutos de la tarde.

Fin del eclipse à las 2 y 25 minutos de la tarde. El principio de este eclipse será visible en parte del Asia, en la Australia, tierra de Van-Diemen y Nueva Zelanda, en una pe-queña parte de las dos Américas, en parte del Océano Indico, en el mar de la China, en cási todo el Pacífico y en el mar Polar An-

El fin de este eclipse será visible en cási toda el Asia, en la Australia, tierra de Van-Diemen y Nueva Zelanda, en gran parte de la isla de Madagascar, en el Océano Indico, en el mar de la China, en gran parte del Pacífico y en el mar Polar Antár-Valor de la máxima fase ó parte eclipsada de la Luna, contada

desde la parte boreal del limbo, 0,343, tomando como unidad el diámetro de la Luna. El primer contacto de la sombra con la Luna se verilicara en

un punto del limbo de esta que dista 36° de su vértice boreal hácia Oriente (vision directa).

El último contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de esta que dista 34° de su vértice boreal hácia Occidente (vision directa).

DICIEMBRE 44.

Eclipse total de Sol, invisible en Zaragoza.

El eclipse principia en la tierra á 13 horas un minuto 2 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lu-gar que lo ve se halla en la longitud de 79°55' al E. de San Fer-

nando, y latitud 15° 39' N.

El eclipse central principia en la tierra á 13 horas 57 minutos 4 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 67° 28' al E. de San Fernando, y latitud 19° 5' N.

El eclipse central á medio dia sucede á 15 horas 35 minutos 2 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, en la lon-gitud de 124° 37' al E. de San Fernando, y latitud 12° 23' S. El eclipse central termina en la tierra a 17 horas 19 minutos 8

segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 171° 43' al O. de San Fernando, y latitud 0° 27' N.

El eclipse termina en la tierra á 18 horas 16 minutos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 175° 42′ al E. de San Fernando, y latitud

Este eclipse será visible en una pequeña parte de Africa, en parte del Asia, en la Australia, tierra de Van-Diemen é Islas Filipinas, y en parte del Grande Océano Pacífico.

MINISTERIO DE FOMENTO.

DIRECCION GENERAL DE ESTADÍSTICA.

MOVIMIENTO DE LA POBLACION DE ESPAÑA DURANTE EL AÑO DE 1868 (1).

NÚMERO 41.

Defunciones clasificadas segun sus causas, ocurridas en las provincias.

			J	DEF	'UN'	cio:	NES	. oc	UR)	RID	AS :	POI	₹.			TOTA	L GENE	ED AT
PROVINCIAS.	ENFER	MEDADES CO	MUNES.	ENFERM	EDADES EPI	DĖMICAS.	MUERTE	NATURAL (RI	SPENTINA).	MUI	ERTE VIOLEN	TA.	MUER	re senil (vi	EJEZ).	1012	L GENE	ERAL.
	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.
Alava. Albacete. Alicante. Almería. Avila Badajoz Baleares. Barcelona. Búrgos. Cáceres. Cádiz. Canarias. Castellon. Ciudad-Real. Córdoba. Coruña. Cuenca. Gerona. Granada. Guadalajara. Guipúzcoa. Huelva. Huesca. Jaen. Leon. Lérida. Logroño. Lugo. Madrid. Málaga. Murcia. Navarra. Orense. Oviedo. Palencia. Pontevedra. Salamanca. Santander. Segovia. Sevilla. Soria. Tarragona. Teruel Tolcdo. Valencia. Valladolid. Vizcaya. Zaragoza.	1.368 3.804 4.737 3.092 7.649 3.562 11.402 5.7806 2.056 6.291 4.4775 6.291 4.476 6.291 2.7646 1.925 4.3879 2.935 4.3879 2.935 4.4080 4.359 5.4026 4.4080 4.359 2.8487 4.4080 4.359 2.8487 4.4080 4.359 2.8487 4.4080 4.359 2.8487 4.4080 4.359 2.8487 4.8497 4.8487 4.8497 4	1.174 3.557 4.969 4.213 2.8848 3.2486 6.2875 5.0915 5.093 5.815 2.084 4.228 3.8287 5.5887 6.907 3.260 1.873 2.4853 5.142 2.771 4.7187 7.788 6.573 4.796 3.382 4.657 4.798 3.382 4.657 4.353 5.4928 4.329 6.103	2.542 7.361 10.356 5.976 14.357 6.8107 6.822 10.626 10.872 12.626 12.626 12.626 12.626 12.621 4.794 8.303 12.578 10.823 14.551 14.551 14.0474 9.836 14.057 14.057 14.057 14.057 14.057 15.057 16.057 16.057 17.057 18.057 19.059 19.059 11.057 11.0	95 96 97 98 98 98 98 98 98 98 98 98 98	102 697 123 748 250 722 421 528 592 134 422 257 299 207 1.029 493 250 226 500 356 255 1.349 520 513 203 542 257 493 250 493 250 493 250 493 250 493 250 493 250 493 277 493 277 493 277 493 493 493 493 493 493 493 493 493 493	$\begin{array}{c} 197 \\ 1.289 \\ 253 \\ 1.477 \\ 518 \\ 1.585 \\ 861 \\ 1.177 \\ 1.102 \\ 1.204 \\ 21 \\ 21 \\ 204 \\ 483 \\ 609 \\ 446 \\ 2.071 \\ 1.79 \\ 1.680 \\ 930 \\ 110 \\ 206 \\ 1.040 \\ 501 \\ 451 \\ 1.402 \\ 758 \\ 488 \\ 2.845 \\ 1.058 \\ 488 \\ 2.845 \\ 1.058 \\ 634 \\ 3.64 \\ 1.081 \\ 1.168 \\ 932 \\ 204 \\ 860 \\ 939 \\ 136 \\ 822 \\ 1.005 \\ 1.365 \\ 22.485 \\ \end{array}$	31 38 39 46 116 248 53 46 116 248 53 46 16 248 53 46 54 57 57 58 48 57 57 58 58 58 58 58 58 58 58 58 58	26 16 60 45 29 63 42 196 42 196 41 175 53 16 53 16 52 29 21 27 52 49 52 49 52 49 52 49 52 53 53 54 54 54 54 54 54 54 54 54 54 54 54 54	57 54 135 94 75 179 101 444 172 94 139 96 39 80 262 177 129 69 90 109 1163 747 441 188 91 188 188 188 188 188 188	31 53 126 109 22 103 34 155 59 71 108 31 13 59 76 39 146 99 148 42 46 91 135 135 135 135 135 135 146 91 148 148 148 148 148 148 148 148 148 14	7 15 13 13 15 13 15 13 17 17 10 12 19 19 19 10 10 10 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11	38 68 162 122 27 116 47 230 79 88 128 148 142 171 178 54 110 109 161 107 66 121 48 93 63 131 93 83 131 130 93 83 131 131 131 131 131 131 131	127 196 230 145 199 100 386 227 179 76 90 118 96 121 245 264 225 266 127 237 238 99 300 115 332 192 247 226 223 214 657 178 188 333 200 100 281 367	77 193 248 325 150 210 2167 388 269 228 129 174 150 217 280 281 281 281 281 281 281 281 281 281 281	141 320 444 555 295 409 267 774 496 407 205 268 193 268 490 436 544 509 128 257 432 5595 820 261 774 391 524 477 509 160 396 203 203 203 203 203 203 203 203 203 203	1.589 4.614 5.914 5.854 3.573 8.930 4.195 12.843 6.503 6.690 7.234 4.881 7.335 6.898 5.645 5.920 8.4231 2.107 3.265 5.684 7.057 6.553 6.301 3.564 4.960 10.965 8.567 6.301 3.564 4.960 10.965 8.5778 5.305 5.124 4.508 5.778 5.305 5.124 4.508 5.778 5.305 5.124 4.508 5.778 5.305 5.124 4.508 5.778 5.305 5.124 4.508 5.783 5.124 4.508 5.783 5.124 4.508 5.783 5.124 4.508 5.783 5.124 4.508 5.783 5.124 4.508 5.783 5.124 4.508 5.783 5.124 4.508 5.783 5.124 4.508 5.182 5.407 5.253 7.700 5.783 5.312 5.849 8.864	1.386 4.478 5.436 5.344 3.318 7.666 3.891 12.074 5.972 5.971 6.135 4.205 6.116 6.956 5.216 6.956 5.216 6.956 5.216 5.807 8.153 4.024 2.017 2.736 6.3320 9.564 7.571 5.468 5.388 4.002 9.564 7.571 5.468 5.388 4.003 6.216 6.887 5.181 2.197 5.088 7.829	2.975 9.092 11.350 11.198 6.891 16.596 8.086 24.917 12.475 12.661 13.369 4.576 10.116 9.086 13.451 13.854 10.861 11.727 16.955 8.455 4.154 6.001 10.878 13.293 12.110 12.398 6.884 9.982 20.529 16.096 11.837 10.649 11.246 10.693 9.129 9.529 9.886 6.317 6.368 16.179 5.326 10.768 10.934 16.693
Totales	248.258	226.318	474.576	21.792	20.718	42.510	3.738	2.887	6.625	3.640	963	4.603	9.221	11.155	20.376	286.649	262.041	548.690

(1) Véanse las Gacetas de los dias 6 al 49, y del 21 al 31 del mes próximo pasado, y del 7, 8, 40, 47, 20 y 22 del actual.

(Se continuará.)

Direccion general de Instruccion pública.

PROPIEDAD LITERARIA.

Nota bibliográfica de las obras en castellano que han sido impresas en Lóndres, cuya introduccion se autoriza á D. Jacobo Reynolds, en conformidad con lo dispuesto en el decreto de 4 de Setiembre

Introduccion al estudio de la Filosofía natural ó Ciencias físicas. Version española, con un texto de 24 páginas en 4.º y 11 láminas en folio.

Madrid 15 de Setiembre de 1870.-El Director general, Manuel

Direccion general del Patrimonio que fué de la Corona.

Se saca nuevamente á pública y doble subasta, con la rebaja del 10 por 100 de su primitiva tasacion, el arriendo de les pastos del segundo quinto de Villamejor, perteneciente al Patrimonio que fué de la Corona en Aranjuez; y para su remate se ha señala-do el dia 26 del actual, á las doce y media de su mañana, en esta Direccion general y en la Administracion de dicho Sitio, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en las referidas

oficinas para los que gusten tomar parte en la licitacion. Madrid 19 de Setiembre de 1870.—El Director general, José

Se saca nuevamente á pública y doble subasta, con la rebaja de un 40 por 100 de la primitiva tasacion, el arrendamiento de los tejares del Patrimonio que fué de la Corona en Aranjuez; cuyo acto tendrá lugar simultáneamente en esta Direccion general y en la Administracion de aquel Sitio el dia 26 del corriente, à las doce y media de su mañana.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto en ámbos puntos para los que gusten tomar parteen la subasta.

Madrid 19 de Setiembre de 1870.—El Director general, José

Abascal.

Las subastas de venta de catres de hierro, mesas, sofás, espejos y demás efectos que se han de celebrar en la Administracion del Sitio del Pardo los dias 28, 29 y 30 del actual darán principio á

las doce de la mañana en cada uno de los expresados dias.

Madrid 22 de Setiembre de 1870.—El Director general, P. O., el segundo Jefe, Juan Francisco Mochales.

Sociedad cooperativa de Agricultores de Córdoba.

REGLAMENTO.

Artículo 1.º Esta Sociedad se compondrá de trabajadores que pertenezcan á la Agricultura, y todo lo concerniente a la misma. Art. 2. El objeto de esta Sociedad es fundar una caja de ahor-

ros donde haga progresar el capital por medio de sus operaciones

y buena administracion.

Art. 3.º Los trabajos que practicará esta Sociedad para crearse un capital consistirán en adquirir terrenos de labor, ya sean arrendados ó propios, y labrar en ellos por medio de sus asociados, sembrando cuantas simientes crea oportunas.

Art. 4.º Para la adquisición de qualquien terreno que la Sociedad.

sembrando cuantas simientes crea oportunas.

Art. 4.° Para la adquisicion de cualquier terreno que la Sociedad compre será requisito indispensable resolverlo en junta general, discutir si el terreno que se trata tiene las condiciones que la Sociedad desea, tanto en calidad como en precio, y al otorgar la escritura de venta constará en ella que el nuevo poseedor es la Sociedad con que se encabeza este reglamento, debiéndola firmar el Presidente, Vicepresidente y Secretario.

Art. 5.° El gobierno de esta Sociedad estará á cargo de una Junta directiva compuesta de un Presidente, un Vicepresidente, un Depositario, un Tesorero, un Secretario y seis Vocales.

Art. 6.° Para la eleccion de la Junta directiva deberán reunirse lo ménos la mitad más uno de los socios inscritos, y obtendrán

lo ménos la mitad más uno de los socios inscritos, y obtendrán cargo los que reunan tambien la mitad más uno de los votos, excepto en la reeleccion, que deberán reunirse las dos terceras partes de ellos.

Art. 7.º Los cargos que se obtengan en la Sociedad serán honoríficos y obligatorios á todos los socios de la Junta directiva durante un año, pudiendo ser reclegidos en el mismo destino, y ningun socio podrá eximirse del cargo que se le confiera, á no ser que oidas sus reclamaciones y consideradas justas, la Sociedad en este caso accederá á ellas.

Art. 8.º Esta Junta representa à la Sociedad en los casos que le manda el estatuto, estando facultada para resolver algun nego-cio de interés que no de lugar á consultarlo en junta general : si el negocio fuere de tanto interes que se creyere indispensable la reunion de la Sociedad, esta faculta à la Junta directiva para disponer hasta la cantidad de 6 000 rs. que es el tipo que la misma le marca para estos casos; pero con la condicion de dar cuenta en

la primera junta que haya. Art. 9.º Para comprar y vender simientes ó ganados que necesite esta Sociedad podrá hacerlo la Junta directiva despues de haber sido aprobado en junta general que se convocará para estos casos, debiendo ser aprobada la disposicion de la Junta directiva por la mitad más uno de los socios que asistan, siempre que estos pasen de 20 años, que es la edad en que se les concede voto, cuidando la comision que entienda en estos contratos de defender y mirar por los intereses de la Sociedad, y que de modo alguno se perjudiquen, teniendo presente que en todas ocasiones será el voto personal

Art. 10. En alguna proposicion que en junta general presentare un socio, y esta fuera en beneficio de la Sociedad, se pondrá á votacion; y si quedase aprobada por mayoría de votos, pasará a ser artículo de este reglamento.

Art. 11. Del mismo modo son obligados todos los indivíduos de esta Sociedad á cumplir exactamente este reglamento por cuantos medios les sean posibles, evitando cada uno de por sí cualquiera

contraposicion que no redunde en beneficio de la Sociedad. Art. 12. La cuota mensual que deberá abonar cada socio será lo de 4 reales al mes, por medio de un recibo que le entregará el Tesorero, firmado por el mismo, para su resguardo; además para ser inscrito socio abonará por una sola vez 10 reales de entrada con el fin de reunir fondos para al momento principiar las labores

que se propone esta Sociedad.

Art. 43. Al suscribirse un indivíduo en esta Sociedad se le entregará una póliza, en la que constará tener satisfechos los 40 reales de entrada y la cuota del primer mes en que principia á pertenecer á esta corporacion: esta irá firmada de todos los indivíduos entre de la cuota del primer mes en que principia de pertenecer á esta corporacion: esta irá firmada de todos los indivíduos entre de la cuota del cuota de la cuota de la cuota de la cuota del primer mes en que principia de pertenera de la cuota del primer mes en que principia de pertenera de la cuota del primer mes en que principia de pertenera de la cuota del primer mes en que principia de pertenera de la cuota del primer mes en que principia de pertenera de la cuota del primer mes en que principia de la cuota del primer mes en que principia de la cuota del primer mes en que principia de la cuota del primer mes en que principia de la cuota del primer mes en que principia de la cuota del primer mes en que principia de la cuota del primer mes en que principia de la cuota de la cuota del primer mes en que principia de la cuota del primer mes en que principia de la cuota del primer mes en que principia de la cuota del primer mes en que principia de la cuota del primer mes en que principia de la cuota del primer mes en que principia de la cuota del primer mes en que principia del primer mes en que principia del primer mes en qu duos que componen la Junta directiva; esta póliza le servirá de título para en todos tiempos poder acreditar los derechos que le concede este reglamento, que á la vez se le entregará.

Art. 14. Las cuotas se considerarán como acciones, y el socio

que lo tenga á bien podrá suscribirse por las que quiera hasta el número de 10: las acciones se componen de 200 rs., que pagadas mensualmente cesará de abonar el socio al completar los 200 reales en que se valora cada accion.

Art. 15. El socio que no teniendo recurso para poder ingresar en la Sociedad, siendo desde 14 años para arriba, y encontrándose ágil para los trabajos que se han de ofrecer á la misma, podrá admitirse con la obligación de pagar sus cuotas, descontándole de los jornales que la Sociedad ha de proporcionar á sus socios, y sólo deberá abonar los 40 rs. de entrada que marca el art. 12 de este reglamento. Art. 16. Esta Sociedad no invertirá más trabajadores que á sus

socios, procurando ocupar à los que estando sin ocupacion, por no tenerla de otro particular, se hallen vacantes, puesto que el interés de la Sociedad es proporcionar á sus indivíduos medios de subsistencia.

Art. 47. La Junta directiva cuidará que los socios vayan alternando en los trabajos para que todos disfruten del beneficio que la Sociedad les proporciona, puesto que cada uno ha de tener su número relativo á la póliza que se le entregue al suscribirse; esto se entiende que se observará con los que estén parados y no tengan inversion con ningun particular.

Art. 18. Sólo se excluye de esta disposicion á los caseros y ganaderos que la Junta nombre, en el caso de necesitarse, cuando la Sociedad adquiera mayores labores y estas y los intereses de la misma lo exijan.
Art. 49. Todo el socio que ingrese en esta Sociedad hasta el úl-

timo de Setiembre del presente año de 1870, fecha marcada en cada uno para admitir socios, se consideran como socios fundadores, teniendo estos la primacía á los posteriores de casos que puedan

ocurrir à la Sociedad.

Art. 20. El socio que despues de haber dado principio à sus trabajos esta Sociedad quisiera pertenecer à ella, no podrá ser admitido más que en el mes de Setiembre de cada año que trascurra á la instalación de la misma, y con aquella fecha principiarà al

disfrute con los socios, abonando á la entrada los 10 rs. de póliza, las mensualidades que lleven los demás y las utilidades que haya

tenido el que ménos hasta aquella fecha.

Art. 21. Para pertenecer los socios que habla el anterior art. 20 à la Sociedad deberán presentarse à la Junta directiva, exponer su ala Sociedad deberán presentarse à la Junta directiva, exponer su ala sociedad deberán presentarse à la Junta directiva, exponer su ala entregándole. solicitud; y esta, si la aprobara, lo admitirá como tal, entregándole

la póliza para que pueda acreditar pertenece á la misma.

Art. 22. En todos los casos que ocurriese a la Sociedad la devolución del capital de un socio cualquiera que deje de pertenecer à la misma al practicarle su liquidacion, no se incluirá ninguna cantidad que pertenezca á alpatanas, apero de labor, ni movilario que la Sociedad tenga, pues siempre quedará lo antedicho en benesseio de la misma: si el socio á que se resiere tratase de enajenar su accion, deberá siempre preserir á la Sociedad, la que le volverá en el acto el valor que ántes convengan.

Art. 23. Si falleciere un socio de esta corporacion y su familia no quisiera continuar en la Sociedad, esta le devolverá á los inteno quisiera continuar en la Sociedad, esta le devolvera a los interesados, que lo acrediten con la presentacion de la póliza, toda la cantidad que este haya ingresado, y à más las utilidades tenidas en todo el tiempo que haya sido socio; pero si los fondos estuviesen invertidos, esperará à la próxima liquidacion, respetando la disposicion del art. 22 ya citado.

Art. 24. El socio que no queriendo ó no pudiendo continuar en la Sociedad tratase de retirar su capital, no podrá verificarlo hasta la próxima liquidacion, que ha de tener lugar todos los años en el mes de Agosto, debiendo observar la disposicion del art. 22 de este reglamento.

Art. 25. Ningun socio podrá retirar cantidad alguna de la Sociedad hasta que todos los socios hayan completado las 10 acciones que marca este reglamento en el art. 30, y entónces se cumplimentará lo contenido en el mismo artículo.

Art. 26. Todos los socios tendrán derecho á intervenir en las operaciones de la Sociedad, proponer cuanto sea ventajoso á la misma, dar cuenta en las juntas de cuantos terrenos vacantes tengan conocimiento y sus buenas condiciones, y las simientes que esta Sociedad ha de necesitar para sus siembras.

Art. 27. En la primera liquidacion que practique la Junta directiva, que será en Agosto de 1871, las utilidades de cada socio las pondrá de manifiesto en la oficina de la Sociedad para que cada interesado conozca el producto de sus afanes, quedando estas ganancias en el fondo general para el progreso de las acciones de este

Art. 28. Despues de reunir un socio 2.000 rs. por las ganancias tenidas en los años anteriores, se le entregará por la Junta directiva un título que acredite la propiedad de 10 acciones, que equi-

valen á los 2.000 rs.
Art. 29. Dueño este socio de 40 acciones que resultan en la Sociedad à su favor, las utilidades que estas le reporten en la mar-cha de la misma no las retirará el interesado hasta practicar la disposicion del art. 30.

Art. 30. Despues que todos los socios se igualen á 40 acciones sepracticará una liquidacion general, y adjudicadas las ganancada accion obtenida por los socios se convocará á junta ge-

neral para resolver la ampliacion de las acciones.

Art. 31. El número de socios que se permite por ahora es el de 200, y no podrá ingresar en la Sociedad otro alguno hasta no ocurrir vacante. Pero deberá marchar la Sociedad ya formada con

los socios que tenga, aunque haya sólo cuatro que se asocien.

Art. 32. Al socio encargado en cualquiera de los trabajos de la Sociedad, como aperadores, capataces, manijeros ó cualquier cargo de mando que se le confiera por la Junta directiva, y faltase al buen cumplimiento de su obligacion, se someterá á la voluntad del Presidente, pagando la multa que le marque, que será arreglada á la falta que cometiese: esta cantidad la entregará al Tesorero bajo recibo; pero si la falta fuere denigrante y de mal género, no se considerará como socio, y será lanzado de esta corporacion entreggiadale colemente les contidades que hava dede para sus acciones, perdiendo las ganancias que puedan estas haber reportado en todo el tiempo que trascurra de la próxima liquidacion, teniendo presente que si la falta es por defraudes á la Sociedad se le descontará de su fondo lo que se justifique haber extraido á la corporacion, devolviendo este al momento la póliza que se le entregó al inscribirse.

Art. 33. En todo defraude que se le averigüe á un socio contra la corporacion, ó haya sido cómplice para ello, sufrirá el mismo castigo que marca el art. 32 anterior, lo que podrá despues de estar bien informada del hecho la Junta directiva obrar de por sí, y nádie podrá oponerse á esta resolucion.

Art. 34. El socio que por cualquier causa se le antojase entrar en litigios con la Sociedad, no conformándose con el dictámen de la Junta directiva, reclamará á la general, único juez árbitro que puede decidir en todos los asuntos concernientes à la corporacion, debiendo citar à junta general para que esta decida; y si reclamase este judicialmente, no será oido y quedará terminada la cuestion.

Art. 35. Si el socio en cuestion insistiere en más reclamacio-

nes, quedará excluido de la Sociedad por este solo hecho, puesto que todo socio debe hacer renuncia formal y ceder todos sus de-rechos y facultades en la junta general, sometiéndose á su resolu-

Art. 36. La Sociedad se reserva el derecho de repetir judicialmente contra el socio ó socios que malversaren ó tratasen de malversar los intereses de ella, como tambien podrá excluir al que por su conducta ó de cualquier otra forma gravase los intereses de

Art. 37. Es obligacion del Presidente cumplir y hacer cumplir este reglamento y cuantas disposiciones emanen de la Junta di-rectiva, dando á cada socio un ejemplar de él para que con arreglo á sus artículos pueda observarse en todos sus puntos, y nombrar à los gobiernos que han de dirigir las operaciones de campo; estos serán nombrados en sesion de la Junta directiva.
Art. 33. El Presidente intervendra en las cuentas c

ces lo tenga por conveniente á fin de evitar se distraigan los fondos; igualmente podrán revisarlas los socios cuando les parezca oportuno: el Presidente procurará en lo posible se haga la recaudacion con exactitud, invitando al Tesorero y Secretario á que procuren no se retrasen los socios en sus cuotas, haciendo sean exactos los asientos de entrada y salida de los fondos, y que los sobrantes pasen al fondo general para el acrecentamiento de las acciones de los socios, haciendo responsable al que por indolencia no cumpla con el deber à que se constituye.

Art. 39. Procurará que los socios nombrados para las comisiones que se han de invertir por la Sociedad cumplan con exactitud los cargos que se les confien, siendo de su obligacion en caso de que falten imponerles la multa que à bien tenga y que estas pasen á la caja de los fondos, constando como tal en las liquidaciones que deberán formarse en el mes de Agosto de cada año.

Art. 40. El Tesorero llevará una cuenta documentada de las entradas y salidas de los fondos; hará los pagos por libramientos que dará el Secretario con el V.º B.º del Presidente; llevará sus libros correspondientes, y á falta del Presidente presidirá las juntas, firmará los recibos mensuales, llevando cuenta exacta de cargo y data, clara y bien expresada.

Art. 41. Será obligacion del Secretario-Contador llevar un libro

de acuerdos y otro de intervencion de los fondos, donde tomará razon de las entradas y salidas de caudales, llenar los recibos mensuales, y llevar sentadas las fechas en que han satisfecho sus atrasos los socios; extenderá cuantos documentos ocurran de la Sociedad, y alternará con los vocales de la Junta á revisar los trabajos que practique esta.

Art, 42. Si algun individuo de la Junta directiva no cumpliese

con los cargos de su obligacion, no será considerado como tal y pagará la multa que merezca la falta, teniendo esta el mismo des-

Art. 43. El Presidente no permitirá se trate en las sesiones ó juntas generales de otros asuntos que los que directamente tiendan al bien de la Sociedad ó de sus indivíduos; dirigirá las discusiones que se promuevan con todo órden y compostura; llamará al órden al socio que faltase; cuidará que todas las multas que se oruen ai socio que taltase; cuidarà que todas las multas que se impongan à cualquier indivíduo de la Sociedad pasen à la caja de fondos de la misma: además dará órden al Secretario para que en las juntas generales lea y dé cuenta de cuantos actos haya tenido la directiva, y extienda las actas con toda claridad.

Art. 44. No podrá disolverse esta Sociedad ni por partes ni por mitad, y deberá siempre existir aunque no haya más que cuatro socios que se opongan: asimiemo no tendrá más que un solo voto

socios que se opongan; asimismo no tendrá más que un solo voto cualquiera socio que tenga una ó más acciones: del mismo modo el Presidente no tendrá voto más que para decidir en los casos de empate.

Art. 45. Si alguna disposicion no prevista en este reglamento se observase con la práctica y el trascurso del tiempo, podrá, despues de discutida en junta, adicionarse á este reglamento hasta quedar completo en todos sus artículos y disposiciones. C—376

Tesoreria Central de la Hacienda pública.

El dia 24 del actual, desde las diez de la mañana á las dos de la tarde, satisfará esta Tesorería Central los bonos del Tesoro amortizados en 30 de Diciembre último, cuyas carpetas se hallen señaladas con los números 1.017 al 1.019.

Madrid 22 de Setiembre de 1870.-El Tesorero Central, Inocente Ortiz y Casado.

Junta de la Deuda pública.

SECRETARÍA.

Relacion de los créditos de la Deuda del personal del Tesoro cuya caducidad se ha acordado por la Junta en sesion de 30 de Agosto de 1870, como comprendidos en el art. 13 de la ley de 19 de Julio y en los 15 y 22 de la instruccion de 8 de Diciembre de 1869, por no haber reclamado los interesados su abono ni presentado los documentos que acrediten su personalidad dentro del plazo señalado al efecto en dichas disposiciones; en el concepto que quedan cancelados los títulos que existian en caja y que en su dia se emitieron en pago de las liquidaciones practicadas. (1)

su dia	se emitieron en pago de las l	iquidaciones pro	acticadas. (1)
Número	Nombres de los interesados,	Clase á que pertene-	Importe de los créditos.
de salida.	rombies de los interesados,	cen los cau- santes.	Rs. Cénts.
	PROVINCIA DE BA	ADAJOZ.	
54.786	D. Bernardo Higero	Retirado	56'33
55.075	D. Juan Aguilar	Idem	4.712'33
55.078	D. Juan Gallardo Segundo.	Idem.∴	2.434,33
54.415	D. Remigio Lopez	Idem	2.00942
56.836	Doña Antonia Armijo	Religiosa	4.746'50
56.840	Doña Josefa Berris	Religiosa	8.240
56.843	D. Diego Parraverde	Cesante	7.542°27 307°77
56.846	D. Juan Vaquero	Retirado	
56.849	D. Eugenio Bugarin Doña Rita Brusca	Idem	2.055'74
56.850	Dona Mila Brusca	Monte-pio mi-	5.896 [.] 39
56.854	Doña Luisa Beuzo	litar	4.896.45
56.853	D. Angel Castilla	Idem Retirado	2.565
56.855	D. Antonio Chiscano	Idem	13548
56.857	Doña Plácida Castilla v	Monte-nio mi	100 10
	Doña Plácida Castilla y	Monte-pio mi-	5.055 95
56.858	Doña Paulina Cortés Man-		0.000.00
RG 0RU	zanedo	Idem	3.858'36
56.859	D. Juan Caravantes	Retirado	40.699'95
56.860 56.862	D. Alonso Carrasco	Idem	4.835'77
56.865	D. Domingo Cabrera D. Pedro Delgado	Idem	3.362,27
56.867	D. Victor Enriquez	Idem	200
00.007	D. Víctor Enriquez	Monte-pio mi-	4.225'92
56.868	D. Francisco Fernandez	litar	1.225.92
00.000	Espadas	Retirado	38.438'50
56.869	Doña Maria García Bar-	Monte-pio mi-	00.400
	rientos		44.08045
56.870	Doña Pascuala Guerrero	Idem	825,77
56.871	Doña María Josefa Jimeno.	Idem	1.425'48
56.872	D. Pedro García	Retirado	8.816.30
56.874	D. Domingo Galian	Idem	2.212,95
56. 878	Doña Luisa Lazarola	Monte-pio mi-	
		litar	3745
56.881	D. Francisco Lemus	Retirado	44.092'56
56.882	D. Andrés Lima	Idem	12. 389'71
56.883	Doña María del Cármen	Monte-pio mi-	
NO 00 /	Montero	litar	4.894'42
56.884	Doña Magdalena Martinez.	Idem	505'21
56.885	D. Manuel Medina	Retirado	7.970'65
56.887 56.889	D. Francisco Mesa	Idem	6.704'50
56.891	D. Antonio Maciel	Idem	29.045'30
56.894	D. Domingo Nuñez	Idem	2.506'74
50.654	Doña Maria Solorino	Monte-pio mi-	14.076'83
5 6.896	Doña María Antonia de Te-	litar	14.070.83
00.000		т1	77'68
58.397	na D. Santiago Amatriain.	Idem	320
58.416	Doña Maria Josefa Flores.	Jubilado	12.911.77
58.435	D. José Perez	Religiosa	1.822,66
58.440	D. Tomás Reinosa	Retirado	433,48
58.442	D. Antonio Romero de Cas-	Idem	400 40
	tilla	Idem	7.40348
58.446	D. Romualdo Buiz	Idem	1.810.65
58.447	D. Juan Francisco Ramos		
	de Aldana	Exclaustrado	4.045'31
58.450	D. Raimundo Romero	Retirado	640'50
58.451	D. Francisco San Roman.	Idem	9.469'71
58.461	D. Manuel Villaverde	Cabo de cara-	
No		bineros	783 '5 3
59.534	D. Juan Barrena	Retirado	12.954.03
59.539	Dona Maria del Cármen)	Monte-pio mi-	
סנמ סמ	Crespo de la Vara	litar	585'83
59.540	Dona Josefa Coca	Idem civil	3.753'09
59.541	Doña Salvadora Camate	Idem de ofici-	011015
59.546	Doña Maria 3- C.	nas	856'24
59.548	Doña María de Cristo	Religiosa	5.879
00.040	D. Atanasio de la Cruz Del-	Da4!n- 3-	11 170,00
59.549	gado Doña María Diaz Asen-	Retirado	11.472'39
20.0.10	cion Asen-	Dogino	g 490
59.554	D. José Fortun	Pasiva	5.439
59.552	Doña Antonia Granados.	Retirado	13.804.62
50/0	·	Monte-pio mi-	1 484 600
5 9.55 5	D. José Jimenez	litar Exclaustrado	1.451'39
59.561	Doña Rafaela Losada	Monte-pio ci-	18.403.24
		vil	747.65
/43 ~-	-		11.00
(4) V éan	se las Gacetas de anteayer y aye	er.	1
			•

Número le salida.	Nombres de los interesados.	Clase á que pertene- cen los cau- santes.	Importe de los créditos.
59.562	Doña Manuela Lujan	Pensionista	Rs. Cénts.
59.563	D. Juan Luna	de gracia Pasivo	589'50 17. 59 5
59.565	Doña Justa Martinez	Monte-pio ci- vil	400.06
59.566	Doña Magdalena Moya	de gracia.	364.65
59.574 59.572	D. Antolin Martin D. Reyes Navarro	Pasivo Monte-pio ci-	917.05
59.575 59.578 59.580	Doña María Antonia Parra. Doña Segunda Rodriguez. D. Juan Rivero	vil Idem Idem militar. Religioso so-	1.87348 77345 83948
59.584 59.583 59.585	D. Bartolomé Sanz Doña Juana Tena D. Manuel de la Vera Pul-	cularizado. Exclaustrado Religiosa Religioso se-	8.411 16.631'06 5.194'76
59.587	garin	cularizado.	8.750
59.782	llogin		16.68242 17.672
60.913 60.914	D. Manuel Baraona D. Juan Bueno	Retirado Idem	65768 2.09930
60.91 5 60.918	D. Vicente Barrientos D. José Casado	Idem	4.327'95 2.534'58
60.919 60.920	D. Juan Cristóbal del Cerro B. Juan Castrillon	Idem	823°36 528°50
60.92 1 60.92 2 60.923	D. José Casado D. Francisco Calvo	Idem	4.655'74 3.915'77
60.924 60.925	D. Felipe Cercada D. Juan de Dios Calero	Idem	2.884'24 675'45 1.015'83
60.928 60.929	D. Juan de la Cruz D. Joaquin Delgado D. José Delgado	Idem Idem Idem	2.650'45 997'30
60.930	D. Manuel Ambrosio Duar-	Idem	1.026.12
60.931 60.93 2	te D. Domingo Duran D. Fernando Estéban	Idem Idem	2.492·18 3.485·45
60.983 60.985	Doña María Gausin Doña Josefa Gallego Villa-	Religiosa	5.531.50
60.936	nueva Doña María García	Idem Idem	8.493°50 7.490°50
60.937 60.940	Doña María Grajera D. Andrés Guisado	Idem Retirado	7.492 74148
60.941 6 0 .942	D. Juan García D. Joaquin Gordillo	Idem Idem	93'18 2. 403'56
60.943 60.94 4	D. Manuel Gil D. Miguel Jerónimo	Idem	33'50 626'83
60.945 60.946	D. Gabriel Gomez D. Faustino Galiana	Idem Idem	2.683'77 974'48
60.947 60.94 9	D. Miguel Galiana Doña Manuela Hernandez	Idem	2.529.89
60.9 5 0	de Buenaventura Doña Josefa Lopez Tre-	Religiosa	1.048'50
60.9 5 4 60.955	viño D. Juan Lopez	Idem Retirado	3.870°50 546°80
60.956 60.957	D. Antonio Moreno D. Manuel Macero	Idem	683°30 289°80
60.958 60.964	D. Francisco Martinez D. Pedro Muñoz Sevilla	Idem Idem	34 4'24 1.4 95'42
00:00 1	Doña Barbara Quirós Na- vas Doña Juana Ramirez	Neligiosa Idem	9.296.5 0 3.563.5 0
60.970 80.972	D. Juan de Santiago. Doña María del Cármen	Retirado	1.580'56
60.974	Valiente D. Miguel Vega	Religiosa Retirado	3 .8 25 ′50 505′80
62.384 63.42 5	Doña Juana de Santa Isa- bel	Religiosa	8.214
66.743	D. Juan Soto Mayor, apoderado D. Felipe Prats	Retirado	4.669'46
66.74 5 66.746	D. Andrés Gabiro D. Manuel Rodriguez D. Schootion Rodriguez	Idem	9.935'27 926'92
66.747	D. Sebastian Rodriguez	Soldado pen- sionado Retirado	466'65 4.847'56
67.390	D. Juan Rodriguez D. Cayetano Nogales, apoderado D. José Máximo	Renrado	4.817.50
68.336 6 8.347	Perez Doña Joaquina Benegas	Idem Religiosa	40.247°65 42.848°50
68.966	Doña Isabel San Roman Doña Ramona Calderon	Monte-pio ci- vil Pensionista	1.1 39'12
68.967	D. Juan Gallardo	de gracia Retirado	421'53' 7.574'1 2
68.969	Doña Catalina García Cajas.	Pension i sta de gracia	7.884
68.977 68.979	D. Juan Rodriguez Doña Agustina Utrero	Retirado Pension is t a	1.397'83
69 .5 26 69.528	Doña Isabel Madera	de gracia Idem	8.693 6 2 5.654 74
70.028	D. Lorenzo Rodriguez Doña María Josefa Cuesta.	Retirado Monte-pio ci-	3.125.30
70.029 70.03 2	Doña Manuela Gonzalez	vil	46.730·06 49.431·80
72.846 73.664	D. Zenon Repilado. D. Juan Sanchez. D. Juan Dominguez	Retirado Idem	2.422 '59 933'06
73.670 73.674	D. Francisco Navarro D. Juan Pachon	Idem	8.888 2.30642
73.67 5 76.472	D. Isidoro Valladolid D. José Alvarez del Valle.	Idem	509%7 4.714 '74 63 '2 1
79.942 79.944	D. Francisco Navarro Doña Josefa Rodriguez Le-	Retirado	4.713°24
84.674	desma	de gracia Retirado	7.206 [,] 24 3,794 [,] 12
82.627 83.297	D. Pedro Vazquez D. Pedro Parra	Idem	514:42 167:27
83.783 83.786	D. Lucas Cordero D. José Martinez	Idem	2.293.48 3.290.30
88.875 89.938	Doña Pascuala Hervia D. Manuel Caballero Gomez	Pasiva Retirado	49.676 4.400'68
90.583 90. 5 84	D. Francisco Montero Doña Isabel Rojas	Exclaustrado Religiosa	45. 693 4. 948
91.313	Dona Maria Ignacia de Bur-	Monte-pio ci- vil	23. 077°36
94.345 94.347	D. Pedro Fernandez y Ga-	Retirado	2.662°50
94.349 94.320	D. José Mateo Gonzalez D. Alejo Garaja	Idem	4.057°95 4.012°59
94.322	D. Alejo García Doña Ana María Malpica.	Idem Monte-pio ci-	4.786'89
94.323 94.328	D. Miguel Martin D. José Francisco Sanchez.	Retirado Idem	5.64 7°06 4. 8%3°33
94.373	D. Eugenio de la Cruz, apo-	AUGAIL	

				
Número de salida.	Nombres de los interesados.	Clase á que pertene- cen los cau- santes.	Importe de los créditos. — Rs. Cénts.	d
92,3 25 92,3 2 9	derado D. José María de la Torre	Retirado Cesante	23. 724'77 2.700 7.372'77	_
192.330 92.331	Doña María y Doña Visita- cion Fuentes	Monte-pio ci- vil Presbíterose-	11.125	
93.351	Doña Antonia Chaver	cularizado. Monte-pio ci-	6.706	
93.352 93.353 93.354	D. José Pajuelo D. José María Pastor D. Francisco Pajuelo	vil Retirado Idem	6.310'45 2.433'36 4.325 2.305'48	
93.355 93.356 93.532	D. Juan Suero D. Diego Martin Seco Doña Margarita Flores	Idem	3.488 ⁹ 5 3.265 ⁴ 2	
93.533 9 3. 534	Doña Paula Montero Doña Isabel Micaela Mar- tinez	Idem	2.666'95 3.455'89	
93.535 93.536 93.537 93.538	D. Leopoldo Moral D. Francisco Ocano D. Juan Tardío Doña Francisca Zacares	Idem Idem Retirado Monte-pio ci-	5.567'48 5.700 4.266'50 4.012'45	
93.730	Doña Margarita del Cár-	vil	2.074'36	
93.731 93.732	men Matos D. Ambrosio Risco D. Manuel Romero	Retirado Idem	3.511°56 4.466°12 4.057°48	
94.733 94.735 95.222	D. Fernando Blanco D. Francisco Rico Doña Matilde Bravo	Idem Pension is ta de gracia	8.476 [.] 77 2.766 [.] 48	
93.223	D. Alfonso Gomez Silicio y Doña María Antonia Flo- res	Idem	3.912,62	
95.226	Olmo	Monte-pio mi- litar	11.634.89	
95.227	D. Martin Ojeda y Doña Josefa Silven	Pensionistas de gracia	6.395'24	
95.228 95.2 2 9	Doña María Soledad Pato. Doña María del Cármen	Monte-piomi- litar	4.09945	G
95.332	Sanchez Doña Teresa Crespo	Idem civil Pasiva	8.614'65 4.994'06	D
95.333	Doña Josefa Caballero	Monte-pio mi- litar	4.159'77	D
95.335 95.337 95.338 95.339	Doña Ursula Fernandez Doña Teresa Gomez Perez. Doña Jacinta Izquierdo Doña Feliciana, Doña Isabel y Doña María Lopez	Idem Idem civil	2.045'83 5.324 2.673'92	tr C A M
95.341	Grajeda	Idem militar.	31.001'50	y de re
95.342 95.408	Dolores Rodriguez Doña Josefa Sanz Doña María de la Fresen-	Idem civil Idem	44.450°39 4.226°03	0
95.469 95.470 95.814 95.815	tacion Rodriguez Trelles Doña Antonia Teijas Doña Catalina Vazquez D. Fernando España D. Nicasio García Alarcon.	Idem Idem militar. Idem civil Retirado Idem	1.86645 18.54227 4.56250 2.65895 2.16289	P
95.819 95.820 95.936	Doña María Robles Doña Juliana Rodriguez D. Angel Moreno	Pensionista de gracia Idem Retirado	3.208'39 2.305'71 2.736	d se
95.937 95.938 95.940	D. Antonio Murillo D. Pedro Antonio Morales. D. Fernando Montero	Idem Idem Idem	2.084°33 13.534°26 8.622°03	d
95.941 96.676 96.677	D. Estéban Rodriguez D. José Banda	Idem Idem	4.884 ⁶ 8 4.657 ⁷⁷ 4.028 ⁸ 3	С
96.678 96.679	D. José Gomez Tena D. Juan Hermoso D. Fernando Miranda	Idem Idem	4.572'36 4.244'80	
96.681 96.682	D. Mauricio Soria Doña María Suarez	Idem Monte-pio ci-	4.315'06 4.766'65	s c
96.68 5 96.686	D. Juan Suero	vil Retirado Idem	46.448 86 3.605 48 3.086 27	v
96.836 96.837 _. 96.838	D. Toribio Herrera D. José Larrosa D. Antonio Prieto	Idem Idem	2.329·42 2.500 ·24	q t
97.902 97.903	D. José Cordon D. José Cordobilla	Idem	2.428'50 4.377'98	g r
97.904 97.905 97.906	D. Julian Caballero D. Francisco Correa D. Francisco Dominguez	Idem Idem Idem	4.239 2.08945 4.42095	I s
97.907 98.095	D. Fernando Gutierrez Doña María Teresa Borrayo	Idem Pensionista	4.075'83 40.773	C
98.096 98.161	D. Mateo Perez D. Roque García D. Clemente Gomez	Retirado Idem	2.067°36 2.216°27 5.904	
98.462 98.226 98.227	D. Antonio Cuellas D. Agustin Tariles	Idem Pensionista Cesante	2.315'53 6.686'36	
98.228 98.229 98.230	Doña Dolores Murillo D. Francisco Padilla D. Fernando Pinilla	Pensionista Cesante Presbitero se-	8.757 [.] 07 3.971 [.] 33	1
98.306	Doña María Teresa Guisado	cularizado. Pensionista.	16.571 3.480'95 1.929'06	(
98.443 98.444 98.445	D. Antonio Perez D. Blas Romero Doña María Sajara	Retirado Idem Pensionista	8.809 [°] 89 4.284 [°] 83	
98.519 98.520	D. Miguel Hilario D. José Jimenez	Retirado Idem	4.441.83 4.995.74	1
98.524 98.52 2 98.524	D. Matías Molina D. Gabino Pera D. Domingo Rico	Idem Idem	3.891'48 4.823'24 2,562'36	
98.584 98.585	D. José Gala D. Alvaro Gonzalez	IdemIdem	8.06 2 ,4 2 2.329,42	١.
98.586 98.587	D. Juan Lopez D. Santiago Moro	Idem	2.806'09 4.579'27 3.028'24	
98.588 98.589 98.590		Idem Idem Monte-pio ci- vil	5.523°65 5.562°50	
98.594 98.648		Retirado Idem	2.698 ² 4 2.313 ⁴ 8	
98.649 98.6 5 0	D. Julian de la Cruz D. Miguel Moreno	Idem Idem	2.536'24 7.835'30	
98.631 98.632	D. Faustino Monje	monto-pio or	2.887°50 5.780	
	Marin		5.750	

Número de salida.	Nombres de los interesados.	Clase á que pertene- cen los cau- santes.	Importe de los créditos. Rs. Cénts.
98.653	D. Francisco Sierra	Retirado	4.455'53
98.655	D. Juan Tejudo	Idem	2.542.95
98.744	D. Diego Capilla	Idem	2.780,74
98.712	D. Antonio Chamizo	Idem	3.374 83
98.743	D. Antonio Cala	Idem	2.82 5
98.714	D. Francisco Gonzalez	Idem	3.142,77
98.716	D. Juan Marion	Idem	2.809.96
98.774	D. Alonso Camacho	Idem	2.722°50
98.775	D. Francisco Fernandez Be-	14011	~~ 0 0
	nitez	Idem	2.809486
98.776	D. Fernando Lopez	Idem	4.776 74
98.777	D. Manuel Moreno	Idem	5.765 95
98.778	D. Santiago Moro	Idem	1.428
98.779	D. Juan Ramon Montalvo.	Idem	4.518.09
98.780	D. Juan Serrano	Idem	5.089'77
98.784	D. Manuel Vega	Idem	4.591
98.838	D. Fabian Córdoba	Idem	3.774 83
98.839	D. Manuel Lobo	Idem	5.36942
ິກ8.84 0	D. Antonio Murillo	Idem	4.38242
98.844	D. Vicente Mulero	Idem	5.625,06
98.842	D. Matías Maribello	Idem	2.50442
98.843	D. Ceferino Pantoja	Idem	4.823486
98.844	D. Domingo Piñero	Idem	2.504.98
98.845	D. Antonio Sanchez	Idem	$7.024^{\circ}56$
100.421	D. José García	Idem	458,30
101.980	D. Andrés Cabañas, apode-		
	rado D. Francisco Muñoz	Idem	9.465'89
112.328	Doña Rita Acosta, apode-		
	rado D. José Máximo Pe-		
	rez	Religiosa	4.918
442.34 3	D. Manuel García de la	0	
	Fuente, apoderado Don		
	Pio Martin	Exclaustrado	3.25 %
113.567	D. Dionisio Orduña, apo-		
	derado D. Vicente Mon-		
	tero	Retirado	96946
			2.438.830444

Madrid 30 de Agosto de 1870.-El Secretario, P. S., Joaquin Gonzalez .- V. B. -El Director general, Presidente, Heredia.

Departamento de Liquidacion de la Direccion general de la Deuda pública.

Habiendo solicitado D. Robustiano Boada, como apoderado de D. Enrique Sorrentini, cesionario de D. José de Muela, el abono de tres partidas, una de 2.500 ps. fs. embarcados en la fragata Santa Clara, otra de igual suma en la Mercedes y otra de 2.884 ps. en la Asuncion, todas de cuenta y riesgo de la testamentaría de D. José de Muela y Ascijas, las cuales fueron apresadas por los ingleses en 1804 y 1803, cuyos respectivos conocimientos se han extraviado; habiéndes formado el contrata establicado de formado el contrata conocimientos se han extraviado; lose formado el oportuno expediente al efecto, y quedando los valoes en depósito por el término de un año, que terminó en 3 de Marzo último, se publica nuevamente por el plazo de un mes con el objeto de que los que se crem con el como de con el como de que los que se crem con el como de como de

Madrid 15 de Setiembre de 1870.—El Jefe del Departamento, P. S., Gregorio Zapatería. —V. B. — El Director general, He-

Contaduría general de la Deuda pública.

El interesado que ha presentado á convertir en renta consolidada interior al 3 por 400 un título de la Deuda amortizable de segunda clase interior con carpeta núm. 1.138 puede acudir á ha-cer la entrega del metálico correspondiente en el término de 10 dias; pues de no verificarlo se entenderá que opta por la forma de conversion de que trata el art. 4.º de la ley de 44 de Julio de 4867.

Madrid 19 de Setiembre de 4870.—El Contador general, J. Nicolás de La Moneda.—V.º B.º—El Director general, Heredia.

Contaduría Central de la Hacienda pública.

Les indivíduos de clases pasivas que perciben sus haberes y pensiones por la Tesorería Central de la Hacienda pública prepensiones por la Tesoreria Central de la Hacienda publica pre-sentarán en esta Contaduría, desde el dia 25 al 30 dei actual, la certificacion de existencia autorizada por el Párroco y visada por el Alcalde respectivo, expresando en ella el estado en cuanto á viudas y huérfanos, el punto donde habitan, y suscribiendo la de-claracion consignada al pié de dicha certificacion; advirtiéndose que, segun real órden de 5 de Mayo de 1868, los Jefes de Adminis-tration pueden presentar elfaios escritos de su puño y latra dende que, segun real orden de 5 de mayo de 1300, los seles de Adminstración pueden presentar oficios escritos de su puño y letra donde consignen la circunstancia de no recibir otro haber de los fondos generales, provinciales ni municipales que el acreditado en su nómina; y si residiesen temporalmente fuera de Madrid, es indispensable que al margen de dichos oficios se estampe el V. B. y del Reino de 23 de Julio del año último.

Madrid 22 de Setiembre de 4870. — P. O., Manuel Villasante.

Ayuntamiento popular de Madrid.

El Exemo. Ayuntamiento popular de esta villa saca á pública subasta por segunda vez el suministro de aparatos ortopedicos para la curación de las hernias á los enfermos pobres, á quienes se auxilia por las seis casas de socorro de esta capital, cuyo servicio comenzará en 1.º de Octubre del corriente año y terminará en 30 de Setiembre de 1871.

La subasta tendrá lugar el dia 27 del actual, á la una de la tarde, en la sala de remates de estas Casas Consistoriales; hallándose los pliegos de condiciones y demás referente á la licitacion de manifiesto en la Secretaria de S. E. todos los dias no feriados que medien hasta el del remate, de diez de la mañana á cuatro de la

tarde. Madrid 49 de Setiembre de 1870.—El Secretario, José Dicenta y Blanco.

El Exemo. Ayuntamiento popular de esta villa saca á pública subasta por segunda vez el suministro de raciones de carne y to-cino para las seis casas de socorro de los distritos de la Beneficencia municipal, cuyo servicio comenzará el dia 1.º de del corriente ano y terminará en 30 de Setiembre de 1871.

El remate tendrá lugar el dia 27 del actual, á las dos de la tarde, en la sala de subastas de estas Casas Consistoriales; hallándose los pliegos de condiciones y demás referente a la licitacion de manifiesto en la Secretaría de S. E. todos los dias no feriados que medien hasta el del remate, de diez de la mañana á cuatro de la

Madrid 19 de Setiembre de 1870.-El Secretario, José Dicenta

El Exemo. Ayuntamiento popular de esta villa saca à pública subasta por segunda vez el suministro de sanguijuelas para las seis

casas de socorro de esta capital, cuyo servicio comenzará en 1.º de Octubre del corriente año y terminará el 30 de Setiembre de 1871. La subasta tendrá lugar el dia 27 del actual, á la una y media de la tarde, en la sala de remates de estas Casas Consistoriales; hallándose los pliegos de condiciones y demás referente á la licitación de manifiesto en la Secretaría de S. E. todos los dias no feriados que medien hasta el del remate, de diez de la mañana à

Madrid 19 de Setiembre de 1870.-El Secretario, José Dicenta

Junta facultativa económica del Parque de Artilleria de Madrid.

No habiéndose obtenido resultado en la subasta celebrada en este establecimiento el 49 de Agosto próximo pasado para el accpio en pública licitacion de 3.000 quintales métricos de carbon de piedra inglés, se avisa al público que la segunda subasta se verificará el dia 45 de Octubre próximo, á las dos de su tarde, en el despacho del Sr. Director de esta dependencia, bajo el mismo precio límite de 6 pesetas por cada quintal métrico de carbon; hallándose de manifiesto el pliego de condiciones con sujecion al cual se ha de verificar la subasta en la oficina del Detall de este Parque todos los dias no feriados, de diez à cantro de la tarde hasta aque todos los dias no feriados, de diez á cuatro de la tarde, hasta aquecen que se ha de celebrar el acto.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, y se arreglarán literalmente al siguiente

Modelo de proposicion. El que suscribe, vecino de (tal parte), enterado del anuncio y pliego de condiciones publicados para contratar en pública subasta con destino al Parque de Artillería de Madrid 3.000 quintales métricos de carbon de piedra inglés, se compromete à efectuar 12. entrega al precio de.... (el que sea, por pesetas y céntimos de peseta, en letra y sin enmienda) por cada quintal métrico, acompañando en garantía el resguardo del depósito exigido.

(Fecha y firma del autor.)

Madrid 46 de Setiembre de 1870. — El Oficial, Secretario, Mariano de Sesma. — V.º B. — El Coronel, Director, Félix H. de Cor-

Seccion y Gabinete central de Correos.

Cartas detenidas por falta de franqueo en 20 de Setiembre de 1870.

Números.	NOMBRES.	Destino.
346 347 348 349 350 351 352 353 354 355 357 358 359 361 362 363 364 365	Ana Vega de García. Bonifacio Martinez. Conde de Cheste. Cándida Rodriguez. Canuto Zavaleta. Dolores Martinez Domingo Ontoso. Domingo Moreno. Francisco Domingo. Felipa Galvan Félix Díez. Gervasio Garza. Isaac Zayas. Juan Mateo Seniz. José Martinez. Leon Ortega. Lumbreras, hermanos. Manuel Coig.	Puerto-Real. Madrona. Segovia. Oviedo. Torrejon. Cartagena. Gumiel. Valdemoro. Valencia. San Vicente. Ciempozuelos. Despinareda. Avila. Villalva. Cilavijo. Villarejo. Granada. Alcalá. Trillo.
366 367 368 369 370 374 379 373 374 375	Manuel Torres. Marcelo Martinez. Manuel Monte. Manuel Pablos. Manuel Devesa. Martin Marijuan. Maria Otero. Mariano Marin. Onofre Prohens. Tomás Bordallo.	Priego. San Juan. Aranjuez. Escorial. Villa del Prado. Hortigüela. Torrijos. Murcia. Palma. Mieres.

Madrid 21 de Setiembre de 1870.-El Inspector Jefe, Juan Moratilla.

Gobierno de la provincia de Cáceres.

Seccion de Fomento.—Obras públicas.

No habiendo tenido efecto la subasta de acopios de materiales No national tenuto efecto la subasta de acoptos de materiales para la conservacion de las carreteras de esta provincia, acordada por la Direccion general de Obras públicas en órden de 26 de Julio último, y anunciada en la Gaceta de 24 de Agosto próximo, número 236, he dispuesto se proceda á segunda subasta, señalando al efecto el día 30 del corriente mes en el Gobierno de esta provincia de la día basia los mismos tipos y condiciones que fue cia, á las doce del dia, bajo los mismos tipos y condiciones que fué

Cáceres 16 de Setiembre de 1870. = El Gobernador, Salvador Saulate.

Gobierno de la provincia de Guipúzcoa.

No habiendo considerado justo el Exemo. Sr. Gobernador de esta provincia el que varias personas hubicsen satisfecho 40 pesetas por cada pasaporte que con arreglo à tarifa se expidió para el extranjero desde el dia 1.º al 7 de Agosto del corriente año, consulto con el Exemo. Sr. Ministro de la Gobernacion si podria devolver las 9 pesetas, que es la diferencia de los antiguos con los modernos; y habiendo obtenido resolucion en sentido afirmativo, segun órden de 43 del corriente, invita á todas las personas que hubiesen satisfecho las citadas 10 pesetas á que se sirvan presentarse en la Inspeccion de Orden público de este Gobierno en las horas de oficina para que mediante recibo les sea devuelta dicha

San Sebastian 48 de Setiembre de 1870.-El Secretario, Cárlos Calisalvo.

Gobierno de la provincia de Toledo.

Seccion de Fomento.-Montes.

El dia 30 de Setiembre, á las doce de su mañana, tendrá efecto la subasta doble y simultanca en este Gobierno y ante el Alcalde de Yébenes para el arrendamiento de los pastos del monte denominado Las Guadalerzas, sito en aquel término, perteneciente al colegio de Doncellas nobles de esta ciudad, bajo las condiciones que estarán de manifiesto en la Seccion de Fomento de este Godue estata de mantesto de la control de la composición y Secretaría de Ayuntamiento del referido pueblo de Yébenes; siendo las principales que las proposiciones se han de presentar en pliegos cerrados, acompañándose la carta de pago del ingreso hecho en la sucursal de la Caja de Depósitos de esta provincia ó Depositaría municipal del 5 por 100 del importe que se trate de rematar.

La subasta se verificará por quintos, cuya denominacion, límites, extension aproximada, número y clase de cabezas de ganado que se permite pastar y tipo de tasacion se hallarán asimismo de manifiesto en dicha Sección para conocimiento de los licitadores.

Lo que en cumplimiento á lo mandado se hace saber por medio de este periódico oficial para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Toledo 14 de Setiembre de 1870.—El Gobernador interino, Juan

D. Telesforo Sanchez Sierra, Oficial del cuerpo de Administración civil, y á quien el Sr. Gobernador de la provincia se ha servido nombrar Fiscal para la instrucción del oportuno expediente sobre ingreso en la Orden civil de Beneficencia de D. Juan Bautista Marin, Médico titular de Santa Cruz de la Zarza, ha acordado señalar el término de 15 dias, á contar desde la inserción del anunció en la Gaceta, para que puedan presentarse en la Fiscalía reclamaciónes en pro ó en contra acerca de la exactitud de los hechos que el Ayuntamiento alega en favor del expresado Facultativo. Consisten estos en haberse ofrecido espontáneamente el Sr. Marin á encargarse de asistir á los enfermos del citado pueblo en el mes de Marzo del año último cuando la epidemia tifoidea habia causado la muerte al Facultativo titular del mismo D. José Alonso, cuando se habia desarrollado de una manera alarmante en la población dicho mal, y cuando se encontraba de titular en otro punto completamente sano. Esto, y el servició que prestó en Madrid el 22 de Junio de 4866 en un hospital, por lo que se le dieron las gracias de real órden, es lo que ha impulsado á la Municipalidad de Santa Cruz á indicarle para semejante gracia. D. Telesforo Sanchez Sierra, Oficial del cuerpo de Administraindicarle para semejante gracia.

Toledo 43 de Julio de 1870.—Telesforo Sanchez Sierra.—Juan

Gomez de Morales, Secretario.

Nota. La Fiscalía se encuentra en el Gobierno de provincia, y en ella pueden presentarse las reclamaciones desde las ocho de la mañana hasta las tres de la tarde.

T—122

Ayuntamiento constitucional de Alicante.

Descando este Ayuntamiento dotar de aguas potables á esta ciudad en cantidad y calidad suficiente, ha acordado abrir un con-

ciudad en cantidad y cantidad sunciente, na acordado astri un concurso público bajo las condiciones siguientes:

1. Durante el término de cuatro meses, á contar desde la fecha, se recibirán en la Secretaría de este Municipio los proyectos que se presenten para abastecer de aguas esta capital.

2. El proyecto constará de Memoria descriptiva, plano, presu-

puesto detallado y condiciones facultativas.

3.º Se consignará en el mismo el punto de toma de las aguas, que deberán ser conducidas á los depósitos denominados Valladolid y Casa Blanca.

4.ª Se detallará de una manera aproximada:
4.º El coste de expropiaciones de las aguas, si estas se hallan

exploradas. 2.º El que se ocasionaria en caso de tener que practicarse exploraciones, el terreno donde se efectúe esta.

3.º El que ignalmente ha de ocasionar la

El que igualmente ha de ocasionar la ocupacion perpétua del terreno que atraviese el acueducto.

5.º La cantidad mínima que se considera necesaria es la de 4.500.000 litros cada 24 horas, ó sean 47 litros próximamente por

segundo. 6.ª Deberá acompañarse al proyecto el certificado del análisis químico que habrá de hacerse para probar las buenas cualidades

de las aguas.
7. El punto de toma de las aguas queda al arbitrio del autor ó autores del proyecto, quedando consignado de hecho que estas deben ser en la cantidad y calidad expresadas.

8.* Los proyectos llevarán un lema en todos los documentos de lo que consten y en el sobre del oficio de remision; y sólo se consignará el nombre del autor en el referido oficio, que no será acondicios en el condicios en el condicios en el condicios en el condicio el condicio en el condicio condiciones.

Los proyectos serán examinados por un Tribunal compuesto de facultativos competentes que serán nombrados al efecto.

40. El autor del proyecto elegido será el director facultativo de las obras, con la remuneracion del 5 por 400 del importe total del presupuesto y un premio de 2.500 pesetas. Habrá tambien un accésit al autor del proyecto que obtenga el segundo lugar, consistente en 4.250 pesetas.

41. Hecho el exámen de los proyectos, se participará á los autores de los que hayan sido elegidos por medio de oficio el resultado del concurso, anunciándose al mismo tiempo en el Boletin oficial y periódicos de esta capital para conocimiento de los concurrentes y del público, pudiendo los no agraciados recoger desde luego sus

12. El Ayuntamiento, una vez elegido el proyecto, tomará las disposiciones necesarias para llevar á efecto los trabajos del modo que crea más convenientes, bien scan por Administracion, bien

Alicante 16 de Julio de 1870.-El Alcalde primero, G. Mai-

Alcaldía constitucional de Tarragona.

Habiendo alcanzado la suerte de soldado por el cupo de esta ciudad en el presente reemplazo al mozo Angel Pedro Pascasio, hijo de padres desconocidos y prohijado por Jaime Maseras, de esta vecindad, y no habiéndose presentado en el acto de la declaracion de soldados, ni en el de la entrega en caja; ignorándose su paradero, se le cita por medio del presente anuncio, conforme à lo prevenido en el capítulo 13 de la vigente ley de quintas, para que en el término de 30 dias, à contar desde la publicacion del mismo en la GACETA DE MADRID, se presente ante la Exema. Diputacion de esta provincia para ser ingresado en caja; advirtiéndole que de no hacerlo será declarado prófugo, cabiéndole la responsabilidad que á estos impone el art. 114 de la citada ley.

Tarragona 21 de Julio de 4870. El Alcalde primero accidental, T-125

Alcaldía constitucional de Alcaudete.

D. Juan Montilla y Marquez, Comendador de la Orden americana de Isabel la Católica, y Alcalde primero Presidente del Ayuntamiento popular de la villa de Alcaudete, en la provincia de Jaen. Hago saber que hallándose vacante una de las plazas de Médi-

co-cirujano titular de esta villa, partido de primera clase, se convocan aspirantes á ella por término de 30 dias, á contar desde el en que se publique este anuncio en la Gaceta de Madrid y en el Boletin oficial de la provincia. Su dotacion fija consiste en 1.000 pesetas anuales, con más 780 por razon de sobresueldo, segun el número de familias que hoy están clasificadas como pobres.

Las solicitudes deberán dirigirse á esta Alcaldía con los documentos que se determinan en el art. 27 del reglamento de 11 de

Dado en Alcaudete á 16 de Agosto de 1870.—Juan Montilla.— Manuel Carrillo, Secretario.

Alcaldía constitucional de Navas de San Juan.

D. José Bonet Cózar, Alcalde constitucional de esta villa y Presidente del Ayuntamiento de la misma.

Hago saber que encontrándose vacante la primera plaza de Médico-cirujano titular de esta villa por renuncia del que la desempeñaba, dotada con el sueldo anual de 1.500 pesetas pagadas de los fondos municipales por la asistencia de los pobres, y además lo que pueda producirle las igualas de los vecinos no pobres, se anuncia al núblico para que las personas á quienes pueda conveanuncia al público para que las personas á quienes pueda convenir dicha plaza, á la cualidad de ser Doetor ó Licenciado en ámbas Facultades, presenten sus solicitudes debidamente documentadas con arreglo al reglamento de partidos médicos vigente en esta Secretaría en el término de 20 dias, contados desde aquel en que aparezca inserto este anuncio por tercera vez en el Boletin oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, segun se previene en dicho

_ 10 _

reglamento. Y en busca de aspirantes á dicha plaza se anuncia por medio

del presente. Navas de San Juan 6 de Agosto de 1870.—José Bonet.—Por su mandado, el Secretario interino, Antonio Maza.

Alcaldía constitucional de Mijas.

D. Francisco Gutierrez de la Cueva, Alcalde constitucional de

esta villa.

Hace saber que por dimision del que la desempeñaba se halla vacante la Secretaria de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo vacante la Secretaria de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo vacante la Secretaria de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo vacante la Secretaria de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo vacante la Secretaria de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo vacante la Secretaria de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo vacante la Secretaria de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo vacante la Secretaria de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo vacante la Secretaria de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo vacante la Secretaria de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo vacante la Secretaria de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo vacante la Secretaria de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo vacante la Secretaria de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo vacante la Secretaria de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo vacante la Secretaria de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo vacante la Secretaria de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo vacante la Secretaria de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo vacante la Secretaria de este Ayuntamiento de la Secretaria de la Sec anual de 1.500 pesetas pagadas de estos fondos municipales por

En su consecuencia los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas en esta Alcaldía en el término de 30 dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de esta provincia y Consecuencia de la trimestres vencidos. provincia y GACETA DE MADRID, en cumplimiento del art. 100 de la

ley municipal vigente.
Mijas 41 de Julio de 4870.—Francisco Gutierrez de la Cueva. P. A. D. A., Miguel García y Gonzalez, Secretario interino.

Alcaldía constitucional de Guarroman.

D. Isidro Lopez, Alcalde popular de esta poblacion.

Hago saber que la plaza de Médico-cirujano titular de esta poblacion, dotada con 2.500 pesetas pagadas de fondos municipales por trimestres, se halla vacante por haber terminado la contrata del que la desempeñaba; y el Ayuntamiento que presido ha acordado se anuncie, señalando el término de 30 dias para su provision en el Roletin oficiale de la conseguir de la contrata del que la desempeñaba; y el Ayuntamiento que presido ha acorda de la contrata del contrata de la contrata del contrata de la contr sion, que deberán contarse desde que se publique en el Boletin oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID.

Los aspirantes podrán presentar sus solicitudes requisitadas.

Guarroman 2 de Agosto de 1870.—Isidro Lopez.—Por su mandado, Andrés Lopez de Medina, Secretario.

G—72

Alcaldía constitucional de Ronda.

D. Adolfo de la Calle Mendez, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber que la corporacion municipal de mi presidencia asociada de competente número de contribuyentes, en cumplimiento de las disposiciones del decreto vigente de partidos médicos, ha acordado y el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia aprobado corresponden á esta ciudad cuatro Médico-cirujanos con tóbal, se anuncian desde luego como vacantes las tres plazas restantes para conocimiento de los aspirantes, que deberán presentar sus solicitudes en la Secretaria de este Ayuntamiento en el término de 30 dias, à contar desde el que aparezca este anuncio en el Boletin oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID.

Ronda 20 de Agosto de 1870.—Adolfo de la Calle.—Licenciado

Bartolomé Morales del Valle.

Administracion económica de la provincia de Murcia.

Por el presente se cita, llama y emplaza por primera vez á Don de Rentas Estáncadas que fueron respectivamente de esta provin-cia en los años de 1817, 18 y 19, ó á sus herederos, para que en el término de 30 dias se presenten por si ó por medio de apoderado en esta dependencia á responder á los cargos que les resultan en el expediente de reintegro que instruye la misma contra D. Ginés Gomez, Administrador de Rentas que fué de la Gineta, por el alcance de 364 escudos 462 milésimas que le resultó por tabacos, siete rentillas y papel sellado; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Murcia 40 de Junio de 4870.—José Jimenez Delgado.

M—835—3

Junta económica de la Fábrica de Artillería de Trubia. El infrascrito Secretario de dicha corporacion hace saber que el dia 6 de Octubre próximo se celebra subasta pública para la venta y conduccion á esta Fábrica de los efectos que se expresan, segun órden del Excmo. Sr. Director general de Artillería de 18 del actual.

Doce quintales métricos de cobre, precio límite, 239 pesetas 75 céntimos.

Quince id. de zinc, 58 pesetas 75 céntimos.
Diez id. estaño, 300 pesetas.
Cuarenta id. plomo, 50 pesetas 50 céntimos.
Y se anuncia para conocimiento de todos aquellos que quieran tomar parte en la licitacion, la cual tendrá lugar à las doce de la mañana de dicho dia ante la mencionada Junta. Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en los 40 minutos anteriores á la indicada hora, entregandose al Presidente del Tribunal, que estará ya constituido con igual antelacion, y serán acompañadas del documento que acredite haber hecho en la Caja de Depósitos el del 5 por 400 del importe del remate conforme al precio límite, bien en metálico ó valores del Estado admisibles. El pliego de condiciones se hallará de manifiesto en la Subdireccion de esta Fábrica todos los dias no feriados, desde las ocho de la mañana hasta las seis de la tarde. Las proposiciones serán redactadas como el siguiente

Modelo.

El que suscribe, vecino de tal parte, enterado del anuncio y pliego de condiciones publicados para contratar en pública subasta con destino á la Fábrica de Trubia tal cantidad de tal artículo, se compromete à efectuar la entrega al precio de..... (el que sea en pesetas y céntimos, en letra y sin enmienda), acompañando en garantía el resguardo del depósito exigido.

Trubia 25 de Agosto de 4870.—El Oficial tercero de Administracion militar, Manuel Secades y Peñalver. T—449

Junta económica de la Maestranza de Artillería de Sevilla.

Debiendo verificarse subasta pública ante la Junta económica de dicha Maestranza en virtud de órden del Exemo. Sr. Ministro de la Guerra de 12 de Julio último para la adquisicion de 47.000 kilógramos de hierro en la siguiente forma:

40.000 kilógramos cabilla, á 218 milésimas de escudo uno. 20.000 kilógramos planchuela, á 209 milésimas de escudo uno. 44.000 kilógramos cuadrado, á 209 milésimas de escudo uno. 3.000 kilógramos chapa, á 322 milésimas de escudo uno.

Se anuncia al público para conocimiento de todos los que quieran tomar parte en la licitacion, que tendrá lugar á la una de la tarde del dia 21 de Octubre próximo venidero.

Las proposiciones deberán entregarse en pliegos cerrados en los 10 minutos anteriores á la subasta al Presidente del Tribunal, é irán acompañados del documento que acredite haber entregado en efectivo en la Caja de Depósitos de esta provincia el 5 por 100 del total à que ascienda segun el tipo de esta subasta.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto en el establecimiento expresado todos los dias no feriados, de dece á tres de la tarde.

Las proposiciones serán redactadas con arreglo al modelo adjunto.

Sevilla 21 de Setiembre de 1870.—El Oficial segundo, Secretario, Eduardo Altolaguirre.

Modelo de proposicion.

El que suscribe, vecino de, enterado del anuncio y pliego de condiciones publicado para contratar en subasta con destino á la Maestranza de Artillería de Sevilla 47.000 kilógramos de hierro de varias dimensiones y forma, se compromete à verificar la entrega á los precios siguientes:

El kilógramo de hierro cabilla á... por letra y sin enmienda se El id. de id. planchuela á...... expresa la cantidad, acom-pañando en garantía el resguardo del depósito exigido.

(Fecha y firma del licitador.) S - 225

Junta económica del Parque de Artillería de Zaragoza.

No habiéndose presentado licitador alguno en las subastas verificadas para la venta de 2.778 kilógramos de pólvora de mina, se anuncia nueva licitacion al precio de 50 céntimos de peseta kilógramo, segun órden del Exemo. Sr. Director general de 29 de Agosto próximo pasado; debiendo tener esta lugar á las diez de la mañana del 9 de Noviembre próximo, ante la Junta económica del Parque de esta plaza.

Las proposiciones deben entregarse en pliegos cerrados media hora ántes de empezar el remate al Presidente del Tribunal, y ser acompañadas del documento que acredite haber hecho en la Caja de Depósitos de la provincia el que previene el art. 3.º del pliego

de condiciones. Los modelos y pliegos de condiciones estarán de manifiesto en las oficinas del Parque, sitas en la calle de la Soberanía Nacional, número 3, todos los dias no feriados, desde las ocho de la mañana hasta las tres de la tarde, y las proposiciones han de ser redactadas indispensablemente como el adjunto

Modelo de proposicion.

D...., vecino de...., calle de...., enterado del anuncio publicado en.... el dia..... para la subasta de 2.778 kilógramos de pólvora de mina, se compromete á entregar la cantidad de constant de cons mos de poivora de mina, se compromete a entregar la cantidad de.... (en letra y sin enmienda la que sea) por cada kilógramo, con arreglo en un todo á las condiciones del pliego aprobado por el Exemo. Sr. Director general de Artillería, del que declaro estar perfectamente enterado, y con sujecion estricta á cuanto previene el real decreto de 27 de Febrero de 1852 é instruccion de 3 de Junio del misma essa canacaca igualmente.

nio del mismo año, que conozco igualmente.

Zaragoza 8 de Setiembre de 4870.—Por acuerdo de la Junta, el Oficial segundo de Administracion militar, Secretario, Julian Par-

Aduana Nacional de Irún.

No habiéndose presentado licitadores en la primera subasta verificada en el dia 12 del corriente mes para la construccion del moviliario que necesita esta oficina, cuya adquisicion fué aprobada por órden de S. A. el Regente del Reino en 7 de Junio último, se procederá á la segunda el dia 6 de Octubre del corriente año en el mismo sitio y hora, y con iguales condiciones á las anunciados en el plicas inverte en la Gagara per Mappin correspondiente das en el pliego inserto en la GACETA DE MADRID correspondiente

al dia 10 de Agosto pasado.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento, cumpliendo con lo preventa en la rey ue contauntada y accreto de 27 de Febrero é instruccion de 15 de Setiembre de 1862.

Irún 46 de Setiembre de 4870. — El Administrador, Mauricio estra. I—44

Juzgado de primera instancia de Valencia de Don Juan.

D. Juan Antonio Hidalgo, Juez de primera instancia del partido

de Valencia de Don Juan.

Hago saber que vacante en este Tribunal una plaza de alguacil, euya provision habrá de efectuarse con arreglo à lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la real órden de 30 de Octubre de 1852, los que aspiren á obtenerla presentarán en este Juzgado sus solicitudes documentadas dentro del término de 40 dias, à contar desde la fecha de la insercion de este anuncio en los periódicos oficiales.

Valencia de Don Juan 18 de Agosto de 1870.—Juan Antonio Hidalgo.—El Secretario de gobierno, Cláudio de Juan. V—188

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Tribunal de Cuentas del Reino.—Secretaría general.—Negociado 2.º—Por el presente y en virtud de acuerdo del Ilmo. Sr. Ministro Jefe de la Seccion primera de este Tribunal, se cita, llama y emplaza por segunda vez á Don Feliciano Cordero y D. Francisco Jerez y Barona, Administrador y Contastor de Rentas que fueron de la provincia de Cuenca, ó sus herederos, cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de 30 dias, que empezarán á contarse á los 40 de publicado este anuncio en la Gaceta, se presenten en esta Secretaría general por sí ó por medio de encargado á recoger y contestar el pliego de reparos ocurrido en el exámen de las cuentas de Administracion de efectos y caudales por la renta de sal de la referida provincia, correspondiente al mes de Octubre de 4840; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar. Madrid 3 de Setiembre de 1870.—Ignacio Suarez Inclán. M—1266—2

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital, se cita, llama y emplaza por el presente anuncio y término de 30 dias á la persona en cuyo poder existan ó tenga noticia del paradero de los conocimientos de embarque dados por D. Clemente Zuazo, Capitan de la fragata velera Montañesa, de los géneros apresados y embarcados en ella en Santander el año de 4804, á cuenta y riesgo de D. Lúcas José Barredo, comprendidos en las partidas siguientes:

La 70 del expediente general, de seis piezas rasetes labrados de Francia, con 267 varas, á 26 rs. vn., 6.942.

La 71, un tercio con siete piezas paño lipo de Sento Colores de Francia.

La 71, un tercio con siete piezas paño fino de Santa Coloma de Francia, colores comunes, de seis y media cuartas de ancho, y tiro de 456 varas, á

70 rs. una, 40.920.

La 72, dos cajas con 480 pares de medias de seda blancas de id. para

La 72, dos cajas con 480 pares de medias de seda blancas de id. para hombre, en rs. vn. 46.800.

La 73, un tercio con cinco piezas de paño de seda de id. de dos tercias de ancho, y tiro de 343 varas, á 32 rs. una, 40.046 rs.

La 74, tres tercios con ocho piezas paños finos de Ezcaray, con 239 varas, que valen y no pagan el 3 por 400, 28.900.

Y la 79, una caja con 400 paquetes con 940 piezas de cintas de seda de Francia, que miden 36.400 varas, y su valor total y derecho de 7 por 400 importa 42.000.

Para que destro de dicho termino los a recepto en esta lugada site en el Para que dentro de dicho término los resente en este Juzgado, sito en el

piso bajo de la Audiencia territorial, y Escribanía del infrascrito, ó acuda á usar de su derecho en el expediente que se instruye para justificar su exa usar de su derecho en el expediente que se instajo para juntavío; bajo apercibimiento.

Madrid 22 de Setiembre de 4870.—Por mandado de S. S., Juan Vivó.

X—4946

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Antonio Dieste y Lois, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital, refrendada por el Escribano D. Pedro Advíncula Villarrubia, se cita, llama y emplaza à D. Luis de Galarza para que en el término de nueve dias se presente en este Juzgado à responder à los cargos que le resultan en causa criminal que contra el mismo se sigue à instancia de D. Domingo Bernaldez por abuso de confianza y estafa de unos títulos de la Deuda pública; bajo apercibimiento que de no presentarse se seguirá y sentenciará el proceso en rebeldía.

Madrid 11 de Setiembre de 1870.

En virtud de providencia del Sr. D. Pascual Yagüe, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, dictada en autos ejecutivos y refrendada del actuario D. Domingo Vazquez y Mon, se sacan á pública y simultánea subasta varias fincas sitas en el pueblo de San Cárlos del Valle, partido judicial de Manzanares, consistentes en viñas y tierras, que han sido tasadas todas ellas en la cantidad de 38.163 pesetas 94 céntimos; y se ha señalado para su remate el dia 47 del próximo mes de Octubre en la audiencia de este Juzgado y en el de Manzanares, á la una de su tarde; las personas que desen más pormenores pueden enterarse en la Escribanía del actuario, calle del Duque de Alba, núm. 9, piso segundo.

Madrid 22 de Setiembre de 4870.—Domingo Vazquez y Mon. X—4947

Madrid 22 de Setiembre de 1870.—Domingo Vazquez y Mon. X-1947

En virtud de providencia del Sr. D. Pedro Mendiri y Lopez, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital, refrendada por el Escribano D. Juan Zozaya, se venden en pública subasta 246 fanegas, siete celemines y un cuartillo de trigo, procedentes de la testamentaría de D. Alejandro Perez Villar, las cuales se hallan en Villarrobledo, partido de Roda, en poder del administrador de la testamentaría D. José Antonio Fernandez, tasadas á 4 escudos cada fanega; y para su remate está señalado el dia 7 de Octubre proximo, á las doce del dia, en dicho Juzgado del Congreso; advirtiendo que no se admite postura que no cubra la tasacion por hallarse interesados menores.

Madrid 21 de Setiembre de 4870.

D. Francisco Perez Dominguez, Escribano del Juzgado de primera instancia de la ciudad y partido de Vigo.

Por el presente edicto, de órden del Sr. Juez de primera instancia de este partido, se emplaza á D. Victoriano Pig y Gonzalez, natural de esta ciudad, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de 30 dias comparezca en dicho Juzgado y por mi Escribanía á contestar la demanda que contra el entabló el Procurador D. Tomás Rodriguez Calderon, á nombre de D. Antonio Dominguez Martinez, de esta vecindad, sobre pago de 3.335 pesetas procedentes de suplementos hechos en concento de su tetro reconstante. procedentes de suplementos hechos en concepto de su tutor y curador que ha sido.

ha stdo.

Y para que llegue á noticia del D. Victoriano Pig y Gonzalez expido el presente, que firmo c n el V.º B.º de dicho Sr. Juez, estando en Vigo á 47 de Setiembre de 4870.—V.º B.º—Lafuente.—Francisco Perez Dominguez.

D. Saturnino de Ceano Vivas, Juez de primera instancia de Salamanca. Convoco y cito á todos los acreedores à los bienes del concursado el Excelentísimo Sr. D. José de Ojesto y Puerto, propietario y vecino de esta ciudad, para que el dia 21 de Octubre próximo venidero, à las nueve de la mañana, comparezcan en la sala de este Juzgado, establecido en el edificio titulado Lonja de la Cárcel, sito en la plazuela (del Poeta Iglesias de la Cása, en donde se celebra junta de acreedores para tratar de las bases de convenio que hace el concursado, á cuya instancia fué acordada con la suspension del juicio de concurso hasta que se delibere y acuerde sobre las proposiciones presentadas.

nes presentadas.
Salamanca 46 de Setiembre de 1870.—Saturnino de Ceano Vivas.—Manuel Fernandez Díez.

D. Tomás Dominguez y Abarrategui, Juez de primera instancia de este

D. Tomás Dominguez y Abarrategui, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo con término de 30 dias á las personas que se consideren con derecho á suceder en el goce y disfrute de la mitad de los bienes de que se componen cinco vinculaciones fundadas en Villahermosa por Juan Catalan, el Viejo, Sancho Catalan Pio, Isabel y Catalina de Moya, Juan García, Miguel Gil y Mari-Sanchez, para que comparezcan en este Juzgado á usar de su derecho en los autos creados por solicitud de D. Alejandrino Vazquez y Sanchez, vecino de dicho Villahermosa, para que se le declare sucesor en la mitad de cada una de dichas vinculaciones y que se le dé posesion real, corporal, vel quasi de los bienes de su dotacion; entendidos que de no hacerlo en dicho término, contado desde la publicación de este edicto en la Gaceta de Madrid, les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Infantes á 27 de Agosto de 4870.—Tomás Dominguez y Abarrategui.—Por su mandado, Francisco Pastor.

X—1941

D. Francisco de Paula Cifuentes, Juez de primera instancia del distrito del Campillo de esta capital.

del Campillo de esta capital.

Hago saber que en expediente instruido á instancia del Sr. D. Luis Portillo Alonso, como apoderado del Sr. D. Alonso Holgado y Motezuma, Marqués de dicho título, sobre acreditar é inscribir la posesion de diferentes bienes y derechos, entre ellos un censo redimible de 4.500 pesetas de principal y 45 de réditos ánuos impuesto à favor do D. Josó Motegama, J. Alpas sobre casa calle del Pilar Seco, en esta ciudad, núm. 8 antiguo, 4 moderno, de la manzana 251, que linda por su derecha con otra de D. José María Mira, izquierda la de D. José Guerrero y espalda otra de D. Juan Pedro Jimenez, se ha dispuesto por providencia de 45 de Marzo antepróximo dar audiencia á los dueños de los prédios censidos en armonía con lo prescrito en el art. 397 de la actual ley hipotecaria; y habiéndose manifestado por escrito de 45 del actual que sin embargo de las gestiones practicadas no ha podido adquirirse noticia del domicilio de la Sra. Doña María Viens de Figueras, á quien pertenece el prédio censido anteriormente deslindado, se ha podido adquirirse noticia del domicilio de la Sra. Doña María Viens de Figueras, á quien pertenece el prédio censido anteriormente deslindado, se ha acordado por auto de este dia se haga la citacion por medio de la Gacera de Madria y Boletín oficial de esta provincia para que dentro del término de 30 dias, que deberá contarse desde el de la publicacion en el primero de dichos periódicos, comparezca en este mi Juzgado y Escribanía del actuario á usar del derecho que crea asistirle; bajo apercibimiento que de no verificarlo se aprobará el expediente y se mandará hacer la inscripcion de derecho sin más citarse ni oir á dicha interesada.

Dado en Granada á 47 de Setiembre de 4870.—Francisco de Paula Cifuentes.—Por mandado de S. S., Nicolás María Lopez Marin. X—1940

D. Ceferino Gutierrez, Juez de primera instancia del distrito de Alfaro.
Por el presente se cita, llama y emplaza á todoslos que se crean con derecho á heredar los bienes quedados al fallecimiento de D. Francisco Baroja y Perez, vecino que fué de Cornago, para que en el término de 30 dias, contados desde la insercion de este edicto en los periódicos oficiales y GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado á deducirlo en legal forma; pues pasado dicho término sin hacerlo les parará el perjuicio que haya

Dado en Alfaro á 20 de Setiembre de 4870.-Ceferino Gutierrez.-Por su mandado, Cláudio Segura.

D. Zenon Flores y Bustos, Juez de primera instancia de Miranda de Ebro

y su partido.

Por el presente segundo edicto y término de nueve dias, á contar desde el en que tenga lugar su insercion, cito, llamo y emplazo á Víctor Arias, pordiosero ambulante, para que se presente en la cárcel de este partido á responder ál os cargos que le resultan en la causa que se le sigue sobre allanamiente de carada; pues si la bace se la administrará instigia y en otro esso. miento de morada; pues si lo hace se le administrará justicia, y en otro caso

le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado y firmado en Miranda de Ebro á 30 de Agosto de 1870.—Zenon Flores y Bustos. De su orden, José Martinez Duarte.

D. Luis de Funes, Juez de primera instancia de este partido. Por el presente cito, llamo y emplazo á Romualdo Calle y Bravo, vecino de Argamasilla, para que en el término de 30 dias, contados desde el en que se inserte este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado se inserte este afundo de la sentencia dictada por S. E. la Audiencia del territorio en causa que se le ha instruido por robo á Doña Rafaela Martinez, su convecina; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Almodóvar del Campo á 29 de Agosto de 1870.—Luis de Funes.—Por su mandado, Joaquin Majan.

A—328

D. Felipe de Uría y Luanco, Juez de primera instancia del distrito de San Antonio de esta capital.

Por el presente mi segundo edicto cito, llamo y emplazo á D. Rafael Rivera y Godinos, natural y vecino de esta plaza, casado, propietario, de 44 años de edad, para que dentro del término de nueve dias se presente en la cárcel pública de esta ciudad á cumplir la condena de arresto mayor que la ha sido impuesta per la ejecutoria recaida en la causa que se le ha seguido en este Juzgado por lesion á su consorte Doña Paula Ojeda; bajo apercibimiento de que no verificándolo las providencias que en su ausencia se dicten le pararán el perjuicio que haya lugar.

Cádiz 30 de Agosto de 4870.—Felipe de Uría.—José María Clavero. C—356

D. Felipe de Uría y Luanco, Juez de primera instancia del distrito de San Antonio de esta capital.

Por el presente mi segundo edicto cito, llamo y emplazo á D. Rafael Rivera y Godinos, natural y vecino de esta ciudad, casado, propietario, de 44 años de edad, para que dentro del término de nueve dias se presente en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa que se le

sigue ante el infrascrito Escribano por delito de amenazas graves á su consorte Doña Paula Ojeda; bajo apercibimiento de que no verificándolo las providencias que en su ausencia se dicten le pararán el perjuicio que haya

lugar. Cádiz 30 de Agosto de 1870.—Felipe de Uría.—José María Clavero. C—237

D. Juan Aragonés y Rozo, Juez de primera instancia de este partido de

Elche.

Hago saber que habiendo cesado en el cargo de Registrador de la propiedad de este partido D. Antonio Bernad y Sanchez, se mandó anunciarlo al público á fin de que las personas que tengan que deducir alguna accion ó reclamacion contra el mismo por consecuencia del desempeño del expresado destino lo verifiquen en legal forma en este Juzgado y término de tres años, que comenzaron en 9 del último Marzo; en la inteligencia que de no hacerlo trascurridos aquellos se devolverá á dicho Sr. Bernad la fianza que tiene en garantía.

tiene en garantía.

Dado en Elche á 1.º de Setiembre de 1870.—Juan Aragonés.—De su órden, José Gomez.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta villa, se cita, llama y emplaza á Celedonia N., vecina de la misma, cuyo domicilio se ignora, de unos 30 años de edad, que acostumbraba ir con frecuencia por el mes de Julio último á la casa y puesto de frulas de Manuel García, calle de Santa Isabel, núm. 34, á fin de que en el retais de Manner Garcia, cane de Santa Isaner, num, 34, a un de que en el término de nueve dias se presente en el Juzgado á evacuar una cita que le resulta en causa criminal de oficio.

Madrid 31 de Agosto de 1870.—Por el Licenciado Cordavias, Escribano actuario, Licenciado José Ortiz y Martinez.

M—4257

En virtud de providencia del Sr. D. Pascual Yagüe, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, se cita por este segundo edicto á D. Domingo Sanz y Caballé, vecino de Tortosa, y que vivió en esta capital en la calle de Hortaleza, núm. 43, piso cuarto, casa de huéspedes, casado, de 52 años, confitero, para que en el término de nueve dias, contaderos desde el en que se inserte el presente en la Gacera de Madrid, se presente en dicho Juzgado y Escribanía de D. Pascual Esteve á tin de hacerle una notificacion en la causa que por adulterio se le sigue; bajo apercibimiento que de no verificarlo en dicho término le parará el perjuicio que hava lugar.

Madrid 4.º de Setiembre de 1870.—Yagüe.—Pascual Esteve. M—1258

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, se cita á Santiago Silva Dominguez, natural de Santa Eulalia, en la provincia de Pontevedra, el cual ha estado de criado al servicio de D. Lorenzo Izquierdo y Zárate, calle de Leganitos, núm. 48, cuarto segundo de la izquierda, hasta el 3 de Enero último, para que en el término de nueve dias, á contar desde la insercion de este anuncio, se presente en la audiencia de este Juzgado y Escribanía del refrendatario á fin de practicar cierta diligencia en la causa criminal que se instruye por el robo verificado al D. Lorenzo Izquierdo en la tarde del 26 de Diciembre último.

Madrid 31 de Agosto de 4870.=V.º B.º=Yagüe.=Por mandado de S. S., benito Pastrana.

M—1259

Benito Pastrana.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, se cita á Gertrudis Piñeiro y Fontan, natural de Carmona, de 44 años de edad, la cual ha vivido en la calle del Lobo, núm. 3, cuarto tercero, para que en el término de nueve dias, á contar desde la insercion de este anuncio, se presente en la audiencia de este Juzgado y Escribanía del refrendatario á fin de practicar cierta diligencia en la causa criminal que se instruye contra D. Ricardo Bayo y Villarroel por detencion ilegal de aquella; y de no verificarlo la parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 31 de Agosto de 4870.—V.º B.º—Yagüe.—Por mandado de S. S., Benito Pastrana.

Benito Pastrana.

D. Zenon Flores y Frutos, Juez de primera instancia de la villa de Mi-

D. Zenon Flores y Frutos, Juez de primera instancia de la villa de Miranda de Ebro.

Por el presente cito, llamo y emplazo por primera y última vez á Aquilino Aguirregoicoa, álias Guinarra, natural de Villaro, partido de Durango, vecino de Bilbao hasta hace un año que se ausentó á Ultramar, para que en término de seis meses desde la insercion de este edicto en la Gaceta de Madrin se presente en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa sobre aprehension de una pipa que contenia 362 libras de tabaco de contrabando el 2 de Mayo de 1868; pues de presentarse será oido, y de no la causa seguirá sus trámites.

Dado en Miranda de Ebro á 1.º de Setiembre de 1870.—Z. Flores y Bustos.—Por su mandado. Donato Martinez

D. Federico Montero y Benavides, Capitan graduado, Ayudante del segundo batallon del regimiento infantería Inmemorial del Rey, núm. 1, y Juez

Fiscal del mismo. Habiéndose ausentado de la ciudad de Lugo en Noviembre de 4868 el Habiéndose ausentado de la ciudad de Lugo en Noviembre de 4868 el soldado de este regimiento Telesforo Sixto Ruiz, á quien estoy procesando por la desercion expresada, hurto de varias prendas cometido en el lazareto de San Simon de Vigo, desfalco de efectos de utensilio en Lugo y usurpacion del empleo de sargento segundo, por el presente y en virtud de las facultades que la Ordenanza me confiere, cito y emplazo por primer edicto al referido Telesforo Sixto Ruiz, señalándole el cuartel de Santo Domingo de esta capital, donde deberá presentarse personalmente dentro del término improrogable de 30 dias, contados desde la insercion del presente edicto en la Gaceta de Madrid, para dar sus descargos y defensas; y de no verificarlo en el referido plazo se seguirá la causa y sentenciará en ausencia y rebeldía con arreglo á lo que de ella aparece.

Valencia 24 de Agosto de 4870.—Federico Montero y Benavides.—Por mandado de dicho señor, José Marqués y Reina.

V—202

D. Francisco de Paula Jornet y Barcala, Juez de primera instancia de esta ciudad de Caravaca y su partido.

Por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo á Romualdo Lopez Parra, natural de Nerpio, vecino de esta ciudad, morador que ha sido en el partido de Tarragoya, para que en el término de nueve dias comparezca en la Escribanía del que refrenda á oir cierta notificacion en el expediente que se sigue para la cobranza de las costas en que está condenado por causa sobre lesiones; apercibiéndole que de no comparecer se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Caravaca 26 de Agosto de 1870.—Francisco de Paula Jornet y Barcala.— De su órden, Juan Ramon Godinez.

D. Joaquin Alvarez de Morales, Juez de primera instancia de la villa y

partido de Figueras.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Mr. Achet Ledis para que dentro del término de 30 dias, á contar desde la insercion de este edicto en la Gacera de Madrid, se presente ante este Juzgado á contestar á los cargos que le resultan en méritos de la causa criminal que contra él se sigue sobre desde la causa criminal que contra él se sigue sobre desde la causa criminal que contra el se sigue sobre desde la causa criminal que contra el se sigue sobre desde la causa criminal que contra el se sigue sobre desde la causa criminal que contra el se sigue sobre desde la causa criminal que contra el se sigue sobre desde la causa criminal que contra el se sigue sobre de la defraudacion; pues no haciéndolo se le declarará contumaz y rebeide, si-guiendo el proceso su curso y parándole el perjuicio que en derecho haya

Dado en Figueras á 27 de Agosto de 4870.—Joaquin Alvarez de Morales.—Por mandado de S. S., Jose Conte Lacorte. F-33

D. Juan Bellido, Juez de primera instancia de Jaen y su partido. En virtud del presente se cita, llama y emplaza por término de 30 dias, contando desde la insercion de este edicto en la Gaceta de Madrid, al conocido en esta ciudad por Galiano, dependiente que ha sido del Resguardo de sales de esta provincia, para que dentro del citado período se presente en este Juzgado con objeto de recibirle su declaracion inquisitiva en la causa que se le sigue sobre lesiones á José Ortega Vazquez, de este domicilio; apercibiéndole que de no hacerlo se le declarará contumaz y rebelde, continuán-dose la causa en su ausencia, parándole el perjuicio que haya lugar. Dado en Jaen á 29 de Agosto de 1870.—Juan Bellido.—Por mandado de S. S., José María Castro.

D. Diego La Moneda, Juez de primera instancia de esta ciudad y su

Por el presente se cita, llama y emplaza á los herederos de D. José Mo-llinedo para que en el término de 20 dias, contados desde la insercion de este edicto en la Gaceta de Madrid, comparezcan en este Juzgado con objeto de ofrecerles la causa que se sigue contra José Moreno Caballero, álias Chera, sobre hurto de madera en los terrenos llamados de Carvajal, término de la villa de Baños, en este partido judicial, de la propiedad de dichos señores.

Dado en La Carolina á 25 de Agosto de 1870.—Diego La Moneda.—Por mandado de S. S., Rafael Charte.

L—163

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Antonio Dieste y Lois, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital, refrendada por el Escribano D. Antolin Murga, se cita á D. P. Mattey y Don

Hilario Cosido y Angles, cuyos domicilios y paradero se ignoran, para que en el término de 40 dias se presenten en dicho Juzgado á prestar declaracion en causa que en el mismo se instruye, y para que á presencia del primero pueda procederse á la apertura de una carta certificada que le fué dirigida

Barcelona. Madrid 27 de Agosto de 1870.

En virtud de providencia del Sr. D. Antonio Dieste y Lois, Juez togado y de primera instancia del distrito de la Audiencia, autorizada por el Escribano D. Pio del Pozo, se cita, llama y emplaza por primera vez y término de nueve dias á Vicente Cabrera, que se dice haber habitado en la calle de la Arganzuela, núm 21, para que dentro de dicho término comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa criminal que se le sigue con otro consorte por delito de hurto; apercibido que de no hacerlo le podrá parar perjuicio. le podrá parar perjuicio.

Madrid 29 de Agosto de 1870.

En virtud de providencia del Sr. D. Antonio Dieste y Lois, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta villa, y por el presente primer edicto se cita, llama y emplaza á María Sanz Heras, álias la Manchega, natural de Alcocer, de esta vecindad, soltera, vendedora, de 29 años de edad, á fin de que dentro del término de nueve dias y en cualesquiera de ellos se presente en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda para hacerla saber el dictámen fiscal emitido en causa que contra la misma y otros tres más se instruye por hurto de 74 y medio reales al soldado Félix Egido; apercibida que de no verificarlo la parará el perjuicio que haya lugar.

lugar.
Madrid 29 de Agosto de 1870.=El Escribano actuario, Eulogio Marcilla
M-1230

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. José María Sanz, Juez de primera instancia interino del distrito de Buenavista, en un exhorto del Juzprimera instancia interno dei distrito de bienavista, en un exporto dei duzgado de Logroño referente à causa criminal por estafa, se dispuso por el úlmo proceder à la busca y captura de Baltasara Rodriguez, de 32 años de
edad, estatura regular, color moreno, delgada, viste vestido negro; y de su
sobrina, de 44 años, viste de color morado, y à su detencion à disposicion
del Sr. Juez de la ciudad de Logroño.

Madrid 26 de Agosto de 4870.—El Escribano, Benito Tamayo. M—1231

PARTE NO OFICIAL.

INTERIOR.

MADRID.—El dia 30 del corriente, à las diez de la mañana, se verificarà la inauguracion de las clases pertenecientes à la Escue-la Nacional de Música, bajo la direccion del Sr. Arrieta, en el salon-teatro de la misma, con la asistencia de Profesores y alumnos de ámbos sexos; los cuales, para asistir á sus respectivas clases, es indispensable que satisfagan antes en la Secretaría de dicha Escuela la mitad del importe de la matrícula, cuyo papel justificante les servirá para que el Profesor les inscriba como alumnos.

BOLETIN DE TEATROS.

Hé aqui la lista de los artistas que han de funcionar en el Tea-

tro Nacional de la Ópera en la temporada presente:
Sras. Ortolani. Spezia, Ferni, Natali, D'Altona y Castagnon, y
los Sres. Tamberlick, Tiberini, Peralti, Yela, Giraldoni, Aldighieri, Selva, Miral, Becerra, Ugalde y Santes.

Maestro y director de orquesta: Sr. Skoczdopole. Cuerpo de baile: 30 señoras extranjeras y españolas. La orquesta se compondrá de 90 profesores, y el coro de ámbos

sexos de 80 indivíduos.

Desde el dia 26 de este mes queda abierto el abono en la Contaduría de dicho teatro, desde las once de la mañana à las cuatro de la tarde, en la forma siguiente:

LOCALIDADES.	A diario por 120 fun- ciones.	Alternado á pares é im- pares por 60 fun- ciones.	Turno de tres por 40 funciones.
	Rs. vn.	Rs. vn.	Rs. vn.
Ü		1	
Palcos proscenios, sin entrada.	32.000	, »	>>
Idem inmediatos, plateas y ba-			}
jos, sin id	21.000	11.100	"
Idem frente y costado, plateas y bajos, sin id	18.800	10.000	7.000
Idem proscenios principales,			
sin id	48.800	, ,,,,,,,	,,
Idem id. segundos, sin id	8.400	4.800	3.400
Idem principales, sin id	40.000 6.000	3.300 3.300	3.700
Idem segundos, sin id	2.460	1.140	2.400
Butacas, sin id		1.140	800
sin id	960	540	28
Centro y terceras de palcos se-		1	
gundos, sin id	540	300	,,
Antepechos de paraíso, sin id.	540	300	»
-		1	

Deseando la empresa conciliar sus intereses con los del público y con las circunstancias, facilitando el pago de las localidades abonadas, ha encontrado el medio de hacerlo en la forma que se indica à continuacion, subdividiendo la temporada de 120 funciones en cuatro séries de 30, dando así además esa garantía; bien entendido que esta facilidad en verificar el pago no exime á los señores abonados del compromiso de continuar con los suyos respectivos hasta la terminación de las 420 funciones, y los señores abonados que prefieran hacer el pago total del abono ingresarán en el Banco en calidad de depósito.

LOCALIDADES.	Los abona- dos a 120 funciones por 30 idem. — Rs. vn.	Los abonados á 60 funciones por 15 idem. Rs. vn.	dos á 40 funciones
Palcos proscenios, sin entrada. Idem inmediatos, plateas y bajos, sin id	5.250 4.700 4.700 2.400 2.500 4.500 540 2.40	2.500 4.200 4.375 825 285 435 75	3 4.750 850 925 600 200

Precio de las localidades en el despacho y Contaduría:

	PRECIOS.				
LOCALIDADES.	Despacho.	Contaduría. Rs. vn.			
Falcos bajos y plateas, sin entrada. Idem principales, sin id. Butacas, con entrada. Felantera de palco, con id. Centro de palco, con id. Antepecho de paraíso, con id. Segundas de antepechos, con id. Primeras de paraíso y cubillos, con id. Faraíso y entrada general.	200 120 30 14 10 10 8 6	220 440 34 46 42 49 9			

El dia 1.º de Octubre próximo dará principio la temporada del año cómico de 4870-71 en el Teatro Español, de cuya compañía forman parte las Sras. Doña Matilde Diez, Salvadora Cairon, Elisa Boldun, Clotilde Lombia, Dolores Martinez, Emilia Dansan, Mariana Chafino y otras, y los Sres. Valero, Catalina, Romea, Casañer, Oltra, Fernandez, Pastrana, Pardiñas y otros.

La empresa cuenta con obras de nuestros primeros autores, de los cuales se pondrán en escena inmediatamente: El socorro de los mantos, El Encapuchado, Dos Napoleones, El músico de la murga, El centro de gravedad, originales en tres actos. Luna llena, Como la espuma, Entre bastidores, Por una cruz, No por mucho madrugar.... El niño zangolotino, A tal amo tal criado, El manojo de espúrragos, El marido que llora y otras, en un acto. Estas obras alternarán con las mejores del repertorio. alternarán con las mejores del repertorio.

Para amenizar los intermedios y como complemento del espectaculo nacional, la empresa ha contratado una escogida compañía de baile exclusivamente español.

Los precios de abono por toda la temporada y diarios, en despacho y Contaduría, son los siguientes:

	A di	A turi par:	A te	un V		CIOS RIOS.
	diario	turno par ó par	tercer turno	un dia á la mana	Despacho.	Contaduría.
	<u>:</u>	im-	:	-08	10	ıría.
	Rs.	Rs.	Rs.	Rs.	Rs.	Rs.
Falco bajo núm. 19	12.000					
Palcos plateas y bajos sin	8.500	4.600	3.300	4.800	80	90
ldem principales sin id	5.100	2.800	1.950	1.000	40	50
ldem segundos sin id	4.000	2.200	1.600	75 0	30	35
idem de tertulia sin id	2.000	1.100	850	800	20	25
Butacas eon entrada	2.400	4.300	900	45 0	1 6	18

Las demás localidades se abonan con 20 por 400 de rebaja sobre el precio diario del despacho.

ANUNCIOS.

BRAS DE TEXTO, POR SALVADOR Y AZNAR.—TENE-duría de libros por partida doble. Novena edicion, aplicada á las contabilidades mercantiles, industriales, de la propiedad, la rara los exámenes de los empleados de Hacienda por real órden

de 29 de Diciembre de 4851, 12 rs.
Prácticas de contabilidad mercantil, ó problemas en borrador de una contabilidad completa para su redaccion en el diario y libro mayor, 8 rs. Librería de Hernando y principales de Madrid y provincias. Se remiten por correo á 15 y 40 rs. en sellos de cartas, Veneras, 3, principal.

X—1750—3

OMISION LIQUIDADORA DEL BANCO DE ECONOMÍAS. Cuenta de la recaudacion verificada durante el primer semes-

116 de 1010.	Rs. Cénts.
EN EFECTIVO	
De créditos personales por pagarés De otros que se siguen actuaciones en los Tribu-	5. 380
nales	86.339 95
Suma lo recaudado en efectiro Te 1.150.773 rs. nominales de imposiciones que	91.719'95
quedan amortizadas á varios tipos en pago de créditos, importantes un capital efectivo de	912.925'02
Total de recaudacion	4.004.644'97
Cuenta de la inversion dada á las cantidades recaudadas en efectivo durante el mismo período.	
Pagado á los empleados, Abogado consultor y De-	
legado del Gobierno	22. 466.65
Idem por gastos de material y alquiler de oficina Idem por gastos de pleitos	3.962
Idem por id. de escrituras y poderes	2 6.2 4 3'31 40.771'5 5
Idem por anuncios	4 46
recibieron en 1866	2.044'48
las cantidades recaudadas en el cuarto trimestre	
de 1869 y primero de 1870.	23.678456
Idem á la comision interventora por asistencia á las sesiones durante los citados trimestres	4.560
	93.872.55

Madrid 1.º de Julio de 1870.-Examinada esta cuenta, y hallándola conforme y arreglada con los documentos de su razon, segun acuerdo de este dia, ha sido aprobada. — Madrid 10 de Setiembre de 1870.—El Presidente, Baltasar Hermoso del Caño.—El Secretario, Nicolas Quintana. X-1944

CONSTITUCION Y LEYES ORGÁNICO-ADMINISTRATIVAS de España.—Edicion oficial, que comprende la Constitucion.— Ley para la eleccion de Rey.—Ley de relaciones entre los Cuerpos Colegisladores.—Ley de órden público.—Ley electoral.—Ley

municipal y ley provincial. Se vende en el despacho de libros de la Imprenta Nacional al precio de una peseta 50 céntimos (6 rs.) cada ejemplar.

SANTOS DEL DIA.

San Lino, Presbitero y mártir, y Santas Tecla y Polígena, virgenes.

Cuarenta Horas en la iglesia de religiosas de Congora.

Observatorio de Madrid.

BSERVACIONES MET	EOROLÓGICAS DEL D	ia 22 de setiembre d e 1870.
ALTURA	TEMPERATURA v humedad del aire.	

HORAS.	del baróme- tro reducida á 0° y en mi-		METR O	pirección y clase del viento.	DEL CIELO.
	limetros.	seco.	humede-	y class del viento.	
 6 de la m. 9 de la m. 12 del dia. 3 de la t. 6 de la t. 9 de la n.	709,77 708,70 707,45 706,75	16,0 21,7 29,7 31,1 26,5 21,4	43.0 46,5 49,3 49,2 47,4 46,5	E. N. E. Brisa E. S. E. Calma O. S. O. Idem O. S. O. Brisa N. N. E. Idem.	I em. Idem. Idem. Idem.
 Tempera Idem mír Tempera Idem má Idem id.	tura máxima bima de id Diferencia tura mínima xima al sol, dentro de u Diferencia	a del aire de la tie á 1,47 m na esfera	erra, á cic erra, á cic etros de l de crista	obra elo descubierto a tierra etros	33,9 46,0 7,9 44,0 45,4 57,5 12,4

RESULTADOS meteorológicos, medios y extremos, correspondientes al dia 22 de Setiembre de los dos quinquenios de 1860 á 1864 y de 1865 á 1869.

1860 á 1864.

	BARÓMETRO.	TERMÓMETR SCCO.	o TERMÓMETRO húmedo.	n u m E d A d relativa.	TENSION.
•	$\mathbf{m}\mathbf{m}$	٥	0		$\mathbf{m}\mathbf{m}$
6 de la mañana. 9 de la mañana. 12 del dia 3 de la tarde 6 de la tarde 9 de la noche 12 de la noche	706,45 706,78 706,44 705,24 705,33 706,06 706,15	13,5 17,9 23,8 25,3 21,9 18,4 16,9	44,4 44,4 46,8 47,6 45,3 43,9 42,9	79 67 47 45 48 59 64	9,1 10,3 40,0 41,0 9,9 9,4 9,0
Presion barométr ma (4860) Idem id. mínima		711,04	emperatura m (4860) luvia media		. 42,9
Diferencia Temperatura már sombra (4860) Idem mínima id. (Diferencia	kima á la	13,89 L 28,8 11,4	años	nedia en la	0,00 0,0 0s mm 5,40

1865 á 1869.

	BARÓMETRO.	termónet seco.	RO	termómetro húmedo	nu medad relativa.	TENSION.
	mm	0		•		$\mathbf{m}\mathbf{m}$
6 de la mañana. 9 de la mañana. 12 del dia 3 de la tarde 6 de la tarde 12 de la noche 12 de la noche Presion barométr ma (1869) Idem id. mínima (Diferencia Temperatura má Idem mínima id.	707.60 708,16 707.65 706,64 706,47 707,38 706,46 ica máxi– 4866)	715,44 696,86 48,58	1 Llu a Llu E-z-	8,7 41,5 43,7 44,6 42,6 41,4 40,8 mperatura m 867) via media (nos	en los cino (4865)	7,4 8,2 8,0 8,8 8,0 8,1 8,1 01 01 01 01 01 01 01 01 01 01 01 01 01
Diferencia		20,3]	lde	m máxima (1866)	10,1

despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico á las nueve de la mañana en varios puntos de la Península y del extranjero el dia 22 de Setiembre de 1870.

١	1						1
		ALTURA barométri- ca á 0° y	tura	DIRECCION	FUERZA	ESTAD O	RSTADO
	LOCALIDADES.	al niveldel	en grados centesi-	del	delviento.	del cielo.	do la mas
		mar en mi- límetros	males.	viento.	dorrich.	461 61610.	ue la mar.
	Bilbao	763,6	23.9	S. E	Brisa	Despejado.	Trang a
	Oviedo	759.2	22.0	S. O	Idem	Cási cub.º.	"" "
-	Coruña, á 7 h.	761.2	20.8		Idem		
	Santiago	763.6	22,0		Calma		
ı	Oporto	»	»))	»	»	»
į	Lisboa		19,4	N. E	Brisa	Cubierto	ע
	Badajoz	»	21.0	E	Calma	Lloviendo.	»
	S. Fern.°, á 7 h.	764,7	22,3	E	Viento	Cási cub	P.º pic.a
	Sevilla		27,0	S. 0	Brisa	Nuboso	»
	Tarifa		24,9			Despejado.	
ĺ	Granada	765,9	22,7	N.O	Calma	Cási desp.º	»
	Alicante	766,2	23, 2	N. E	Idem	Despejado.	Rizada.
i	Murcia		24,5	N. O	Viento	ldem	»
ı	Valencia	764,9	25,2			Idem	
	Barcelona	7,62,7	23,0	0	Idem	Idem	Tranq."
	Zaragoza	, »	21,2			Idem	α
	Soria	760,7	21,4			Idem	»
1	Búrgos Valladolid	764,5	18,4			Celajes	'n
	Salamanca	765,8 765,7	18,0 26,4			Cási cub.°. Idem))
	Madrid	765,0				Celajes	»
Ì	Ciudad-Real.	765,9				Despejado.	»
	Albacete	764,4		SE	Brica	Nubes	» »
	Brest (7 horas).		21,0	S. 13	D. 15α	nunes	»
	Bayona (idem).		, ,	»	"	~))))
	Cette (idem)		ı "	»	»	, s	" »
	Marsella (idem)		»	»	»	»	»

OBSERVATORIO DE MARINA DE SAN FERNANDO (4). Observaciones meteorológicas del dia 15 de Setiembre de 1870.

-			.				
HORAS.	вакометко reducido á 0°.	tura tura en grados centíg.	TENS:ON del vapor de agua.	HUMEDAD relativa.	Die	Fuerza.	ESTADO del cielo.
	milíms.	•	milíms.			grams.	
m. n.	761,9	22,3	18,1	90	0	5,	1
2	762,0	22,0	18.2	92	SSO	0	\
4	762,4	20,8	17,4	95	SE	Ŏ	l
6	762,5	19,7	16,7	98	SE	0	1
8	762,8	24,0	49,3	87	E	3	Nuboso en la
10	763,1	25,9	19,9	80	0	15	madrugada v
m. d.	762,9	26,6	19,4	75	0	26	noche; cási
2	762,2	25,6	18,5	76	ONO	55	cubierto en el
4 -	761,7	25,5	16,8	69	ONO	25	resto del dia.
6	762,3	24,0	17,9	81	ONO	30	
8	763,4	22,8	18,1	88	NO	45	1
10	763,4	21,3	17,8		NO	15	
m. n.	763.0	20.5	16.4	99	ESE.	n '	

Elevacion sobre el nivel medio del mar=28,48 metros. Presion sobre un cuadrado de un decimetro de lade.

	•	
Temperatura máxima del dia	27,1	
Temperatura mínima del dia	49,6	
Temperatura máxima al sol	53,8	
Evaporacion en las 24 horas	12.5	milímetros.
Lluvia on las 94 horas		

BOLSA DE MADRID.

COTIZACION OFICIAL DEL DIA 22 DE SETIEMBRE DE 1870.

Fondos públicos.

Renta perpétua al 3 por 400, publicado, 25-05, 40 y 45; 25-30, 26-00. 25-25 y 40 pequeños; á plazo, 25-40 fin cor. fir. 1dem id. exterior al 3 por 400, publicado, 29-50; á plazo, 29-50 fin

cor. fir.
Billetes hipotecarios del Banco de España, segunda série, publicade

97-00; no publicado, 96-50.

Bonos del Tesoro de á 2.000 rm., 6 por 100 interés anual, publicado: 68-75. 60, 69-10, 20, 15, 40 y 50; no publicado, 69-75.

Obligaciones generales por ierro-carriles, de 2.000 rs., publicado, 48-25.

obligaciones generales 30 y 25.

30 y 25.

Idem id. id. (nuevas), de 2.000 rs., id., 47-25; no publicado, 47-45.

Idem id. id. de 20.000 rs., publicado, 47-45.

Acciones del Banco de España, no publicado, 440-00 d.

Lóndres á 90 dias fecha, 49-80. París á 8 dias vista, 5-43.

Plazas del reino.

į	Daño.	Beneficio		Daño.	Beneficia
Albacete	114	»	Lugo	»	112
Alicante	>>	518	Málaga	1	
Almería	>>	×	Murcia	>	114
Avila))	»	Orense))	112
Badajoz	»	»	Oviedo	*	3 4
Barcelona	»	7 ₁ 8 p.	Palencia	*	
Bilbao	>	1 2 p.	Pampiona	»	1[2 p.
Búrgos	»	· ·	Pontevedra	>	112 d.
Cáceres	»	318	Salamanca	3լ4	
Cádiz	. »	314 p.	San Sebastian	>	718 p.
Castellon	par.	×	Santander	>	3 8
Ciudad-Real	·») »	Santiago	»	»
Córdoba	»	414	Segovia	par p.	, ,
Coruña	ער	718 d.	Sevilla	»	4 (2
Cuenca	»	, x	Soria	»	4 p.
Gerona	, »	112	Tarragona	>	30
Granada	»	114	Teruel	>>	>
Guadalajara	») »	Toledo	12 d.	,
Huelva))	318	Valencia	. >>	518
Huesca	»	414	Valladolid	>))
Jaen	>>	114	Vitoria	>	»
Leon	par.	>	Zamora	»	
Lérida	` »	318	Zaragoza	>	318 d.
Logroño	»				-[" ((,

Direccion general de Comunicaciones.

Segun los partes recibidos, ayer llovió en Badajoz, Cáceres, Leon, Lugo, Salamanca, Sevilla y Zamora.

Ayuntamiento popular de Madrid.

Del parte remitido en este dia por la intervencion del Mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

Carne de vaca, de 42 á 48:50 pesetas la arroba; de 0.58 á 0.65 la libra.

y á 1.31 el kilógramo. Idem de carnero, á 0.51 pesetas la libra, y á 1.33 el kilógramo. Idem de ternera, de 1 á 1.25 pesetas la libra, y de 2.17 á 2.71 el kiló-

gramo.

kilógramo. Jamon, de 22:50 á 28 pesetas la arroba; de 1'25 á 1'50 la libra, y de 2'71

Jamon, 06 22 30 a 28 pesetas la arroba; de 1 25 à 1 50 la libra, y de 2 71 à 3 25 el kilógramo.

Pan de dos libras, de 0 35 à 0 44 pesetas, y de 0 38 à 0 44 el kilógramo.

Garbanzos, de 9 à 4 7 50 pesetas la arroba; de 0 46 à 0 71 la libra, y de 0 99 à 4 5 6 el kilógramo.

Judías, de 5'50 á 7 pesetas la arroba; de 0'24 á 0'35 la libra, y de 0'52 á 0'76 el kilógramo. Arroz, de 5 á 6 50 pesetas la arroba; de 0 24 á 0 35 la libra, y de 0 52 á 0 76 el kilógramo.

Lentejas, á 6 pesetas la arroba; á 0'24 la libra, y á 0'52 el kilógramo. Carbon vegetal, de 1'25 á 1'50 pesetas la arroba, y de 0'10 á 0'13 el ki-

Idem mineral, á 1·12 pesetas la arroba, y á 0·09 el kilógramo. Cok, á 0·78 pesetas la arroba, y á 0·07 el kilógramo. Jabon, de 10 á 12·50 pesetas la arroba; de 0·48 á 0·59 la libra, y de 1·04 á 1·27 el kilógramo.

Patatas, de 1'50 á 1'75 pesetas la arroba; de 0'08 á 0'10 la libra, y de 0'17 á 0'22 el kilógramo.

Aceite, de 14'50 á 14'75 pesetas la arroba; de 0'50 á 0'59 la libra, y de 11'54 á 11'74 el decálitro. Vino, de 7 á 8 pesetas la arroba; de 0'28 á 0'32 el cuartillo, y de 5'55 á 6'34 el decálitro.

Petróleo, á 0'36 pesetas el cuartillo, y á 7'44 el decálitro.

Trigo, de 42'75 á 48'75 pesetas la fanega, y de 23'08 á 24'89 el hectó-

litro. Cebada, de 4'75 á 5'50 pesetas la fanega, y de 8'60 á 9'96 el hectólitro.

Nota.—Reses degolladas ayer. Vacas..... 135 Carneros... Terneras...

Su peso en libras..... 74.733.—Idem en kilógraf Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 22 de Setiembre de 4870.=El Alcalde primero, Fernando Hidai-

TOTAL 906

go Saavedra.

ESPECTÁCULOS.

Teatro de la Zarzuela.—A las ocho y media de la noche.— Funcion 9. de abono. — Turno 3. — Barba azul.

TEATRO Y CIRCO DE MADRID.-A las ocho y media de la noche. - Funcion 59 de abono. - Turno 1.º impar. - La isla de San Balandran. — Indirectas del padre Cobos. — Baile chino.

Buros Arderíus. —A las nueve de la noche. — Funcion 20 de abono. — Turno 2.º par. — Robinson.

Teatro de Lope de Rueda.—A las nueve de la noche.—Funcion 3.º de abono.-Turno 2.º impar.- La bola de nieve.- Aventuras de un cesante.

Circo y Teatro de Price. - A las ocho y media de la noche. -Tercera funcion de los muy aplaudidos artistas nuevos y clowns musicales.

IMPRENTA NACIONAL.